



BASES  
ABERTOS  
SOLICITUDES

Buscar



en

- [Solicitudes](#)
- [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)
- [Catálogos de la PNT](#)
- [Administración](#)
- [Unidad de Transparencia](#)
- [Gestión interna](#)
- [Reportes](#)
- [Soportes](#)
- [Usuarios](#)
- [Obligaciones de transparencia](#)

R.220111.1819:1



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: Lic. Liliana Montaña González (transparenciaabj@gmail.com)

- Inicio
- Consultas
- Acciones

## Consultar medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**

INFOCDMX/RR,IP.0034/2022

**Tipo de medio de impugnación**

Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**

06/01/2022 06:00

**Folio de la solicitud**

092074021000341

**Sujeto obligado**

Alcaldía Benito Juárez

**Comisionado ponente**

Marina Alicia San Martín Reboloso

### Información del recurrente

### Información de la solicitud

### Información del medio de impugnación

Regresar



DATOS  
PERSONALES  
SOLICITUDES

Buscar



es

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#) [Catálogos de la PNT](#) [Administración](#) [Unidad de Transparencia](#)

[Gestión interna](#) [Reportes](#) [Soportes](#) [Usuarios](#) [Obligaciones de transparencia](#)

4/20111:1819.1



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: Lic. Lilliana Montaña González (transparenciaabj@gmail.com)

[Inicio](#) [Consultas](#) [Acciones](#)

### Consultar medio de impugnación

#### Información general

#### Información del recurrente

**Nombre**

T B J

**Medio de notificación**

Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

**Correo electrónico**

transparencia25.10.21@gmail.com

**Domicilio**

, MEXICO

**Teléfono fijo**

---

**Teléfono celular**

---

#### Información de la solicitud

#### Información del medio de impugnación

[Regresar](#)



[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#) [Catálogos de la PNT](#) [Administración](#) [Unidad de Transparencia](#)

[Gestión interna](#) [Reportes](#) [Soportes](#) [Usuarios](#) [Obligaciones de transparencia](#)

**Información general**

**Información del recurrente**

**Información de la solicitud**

**Modalidad de entrega**

Entrega a través del portal

**Descripción de la solicitud**

Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021

**Respuesta**

RESPUESTA A LA SOLICITUD 092074021000341 DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

C. Solicitante  
PRESENTE

Se le notifica lo anterior, por el medio señalado para recibir información y notificaciones.

EN CASO DE SER ILEGIBLE EL OFICIO ADJUNTO, O TENER CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO 55 89 58 40 55

**Documentación de la Solicitud**

| Nombre del archivo           | Descripción del archivo |
|------------------------------|-------------------------|
| No se encontraron registros. |                         |

**Documentación de la Respuesta**

| Nombre del archivo  | Descripción del archivo                     |
|---|---|
| <a href="#">documento_adjunto_respuesta_092074021000341</a> | documento_adjunto_respuesta_092074021000341 |

**Información del medio de impugnación**

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2021

Folio de la solicitud: **092074021000341**  
Sujeto obligado: **Alcaldía Benito Juárez**

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

**P r e s e n t e.**

**Antecedentes**

El día 12 de noviembre de 2021 ejerciendo mi Derecho de Acceso a la Información, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ingresé la siguiente solicitud de información a la Alcaldía Benito Juárez:

"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021"

La respuesta que recibí de la Alcaldía Benito Juárez fue que debido a que "el volumen de la información corresponde a mil expedientes" se realizaba cambio de modalidad y se pondría a mi disposición la información en consulta directa.

Ante esta circunstancia me presenté el día 9 de diciembre de 2021 en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez conforme se me había solicitado. Una vez ahí el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios puso a mi disposición la información para consulta directa de mi solicitud con folio **092074021000339**. Sin embargo, cuando quise consultar la información de mi solicitud con folio **092074021000341** me comunicó que la información no estaba completa debido a que las áreas no se la habían entregado y por ende no podía darme el acceso a los expedientes en cuestión. De tal manera, sólo me entregaría un acta de comparecencia.

Considero que en este proceso se ha violado mi Derecho de Acceso a la Información, por lo que, expongo los siguientes alegatos para que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México proteja y garantice mi Derecho de Acceso a la Información y establezca y ejecute las medidas de apremio y sanciones al Sujeto Obligado en cuestión según corresponda.

## ALEGATOS

### 1. Derecho de Acceso a la Información.

Ejerciendo mi Derecho de Acceso a la Información, ingresé la siguiente solicitud de información a la Alcaldía Benito Juárez el día 12 de noviembre de 2021:

"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021"

De esta solicitud de información cabe destacar lo siguiente:

a) Que es una solicitud legítima y legal basada en mis derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 6 Derecho a la Información y artículo 8 Derecho de Petición.

b) Que de acuerdo a lo que señala la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su artículo 4 lo siguiente:

**"Artículo 4.** Los poderes públicos, los organismos autónomos y las Alcaldías están obligados a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.

De manera permanente las autoridades en la materia darán a conocer a la ciudadanía los mecanismos mediante los cuales tutelarán los derechos establecidos en el párrafo anterior." (el párrafo anterior se refiere al Derecho a la Participación Ciudadana).

*\*Énfasis añadido.*

c) Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su Título XII De la Participación Ciudadana en las Alcaldías lo siguiente:

**"Artículo 207.** Las y los integrantes de las Alcaldías deberán:

I. **Informar y consultar** a los habitantes de la demarcación territorial, mediante los mecanismos y procedimientos de participación que establezca la ley de la materia;

II. **Promover la participación de la ciudadanía** en los programas, generales y específicos, de desarrollo de la demarcación; en la ejecución de programas y acciones públicas territoriales; **en el presupuesto participativo**; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social y ambiental en la demarcación;

III. **Actuar con transparencia y rendir cuentas** a los habitantes de la demarcación territorial, a través de informes generales y específicos acerca de su gestión, de conformidad con lo establecido en la ley;

...

*\*Énfasis añadido.*

d) Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su Título II, Capítulo VI De las Atribuciones de la Alcaldía lo siguiente:

**Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia**, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

I. Gobierno y régimen interior;

**II. Obra pública y desarrollo urbano;**

...

*\*Énfasis añadido.*

Mientras que en el Capítulo VII De las Atribuciones EXCLUSIVAS de las personas titulares de la Alcaldía, de la citada ley, se establece lo siguiente:

**Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS** en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, **vía pública y espacios públicos**, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, **rendición de cuentas**, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano."

*\*Énfasis añadido.*

Aunado a ello, en el artículo 240 de la misma ley se establece lo siguiente:

**Artículo 240.** En materia de **prevención y anticorrupción**, la persona titular de la Alcaldía promoverá:

I. Una estrategia anual en materia de combate a la corrupción con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana;

II. Controles institucionales para prevenir actos de corrupción;

**III. Mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen;** y

...

*\*Énfasis añadido.*

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- Que mi solicitud de información es legítima y legal, sustentada en mis derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales conforme el artículo 1 de nuestra Constitución.
- Que argumenté mi solicitud de información en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México pues, como se mencionó, en estas leyes se establecen distintas atribuciones y obligaciones que la Alcaldía Benito Juárez debe cumplir.
- Que el artículo 17 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala:

**"Artículo 17.** Se presume que **LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR** si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones **NO SE HAYAN EJERCIDO**, **SE DEBE MOTIVAR** la respuesta en función de las causas que provoquen **LA INEXISTENCIA**.

*\*Énfasis añadido.*

En este sentido, la información que solicité es parte de las facultades, competencias y funciones de la Alcaldía Benito Juárez establecidas en las leyes arriba citadas. Por lo que, **se presume que la INFORMACIÓN DEBE EXISTIR.**

## **2. La respuesta de la Alcaldía Benito Juárez a mi solicitud de información.**

La respuesta que recibí por parte de la Alcaldía Benito Juárez consta de tres hojas que a continuación analizo con el fin de identificar las distintas violaciones a mis derechos fundamentales y al marco jurídico que rige el actuar de las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México.



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
SECRETARÍA PARTICULAR  
COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA



Oficio Número: AB/SP/CSGRC/SIPDP/JUDT/712/2021  
Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021

Solicitante  
Presente.

En atención a su solicitud de Información Pública con número de folio 092074021 000344, recibida en este Ente Obligado por medio de la "Plataforma Nacional de Transparencia", me permito remitir a Usted, la respuesta de su solicitud de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios adscrita a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de esta Alcaldía Benito Juárez.

En relación a su solicitud consistente en:

*"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:*

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021 (SIC)

La Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios envía el oficio no. AB/JDGODSU/JUDGCPU/050/2021 mismo que se adjunta para mayor referencia e informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 207 y 213 que a la letra señalan:

Artículo 207. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante la información en consulta directa, salvo aquella de acceso restringido.

En todo caso se facilitará copia simple o certificada de la información, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones de sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Artículo 213. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades:

Se realiza el cambio de modalidad de la entrega de la información ya que lo solicitado por el particular, dado que el volumen de información corresponde a mil expedientes, los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega de información que requiere el particular por lo que en este sentido se pone a su disposición en CONSULTA DIRECTA en el Archivo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, ubicado en el Edificio Principal de esta alcaldía Benito Juárez con domicilio en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310, proporcionando el día y hora necesaria para que el recurrente pueda realizar la consulta de los expedientes que contienen la información de su interés siendo esto derivado de lo anterior se le otorga la consulta directa los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de diciembre del año en curso 2021 en un horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas, es importante acudir con cubrebocas y cumplir con las medidas de sana distancia.

Así mismo, se facilitará copia simple o certificada de la información que requiera de acuerdo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley en Materia, a el que se señala:

Artículo 215. En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite, haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

Por lo que este Sujeto Obligado atiende lo solicitado por el particular según lo establecido en:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CAPITULO PRIMERO DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6º.- Se consideraran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

Contacto Tel. 55 89 58 40 55  
Av. División del norte 1611 col. Cruz Atoyac C. P. 03310





De esta primera hoja se advierte que se identifica correctamente el folio de mi solicitud y la petición de información que requerí.

Asimismo, se observa, en el siguiente párrafo que se transcribe, que el Sujeto Obligado en cuestión cambia la modalidad de entrega de información que yo había solicitado:

**"Se realiza el cambio de modalidad de la entrega de la información ya que lo solicitado por el particular, dado que el volumen de información corresponde a mil expedientes, los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega de información que requiere el particular por lo que en este sentido, se ponen a su disposición en CONSULTA DIRECTA en el archivo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios..."**

*\*Énfasis añadido.*

De este párrafo se desprende lo siguiente:

a) Que se realiza un cambio de modalidad para la entrega de información, por lo que se pone a disposición en CONSULTA DIRECTA.

b) Señala que el "volumen de información corresponde a mil expedientes". En esta frase se da por hecho **QUE LA INFORMACIÓN EXISTE** y que **se encuentra incluida en mil expedientes.**

c) Que **LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS ES LA UNIDAD QUE POSEE DICHOS MIL EXPEDIENTES** que incluye la información que requerí en mi solicitud de información.

En este punto me surgen algunas preguntas:

¿Por qué el Sujeto Obligado cambia la modalidad en que requerí la información?

¿La información verdaderamente está contenida en mil expedientes?

¿Por qué me cita a consulta directa si al final me iba a negar la consulta directa de la información?



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
SECRETARÍA PARTICULAR  
COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA



X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o provistos por las normas.

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de congruencia y exhaustividad, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto, situación que no aconteció.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.

Dicha información, se expide, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

*Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite las respuestas a la solicitud de Acceso a la Información Pública con base en la resolución de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos, y libertad de información".

La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante.

Finalmente en caso de inconformidad a la respuesta dada a su solicitud, con fundamento en lo que establecen los artículos 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del interesado que podrá interponer Recurso de Revisión, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX, contando con un término de quince días siguientes a la notificación de su solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Eduardo Pérez Romo  
Jefe de la Unidad de Transparencia

En esta hoja 2 se advierte lo siguiente:

a) Que se cita el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

**"Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos, y libertad de información.**

**"La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante."**

*\*Énfasis añadido.*

De este párrafo se advierte lo siguiente:

a) Que la Alcaldía Benito Juárez en el procedimiento relativo a mi Derecho de Acceso a la Información **NO SE RIGE** por:

- La máxima publicidad. Pues **ME NEGÓ LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA** para la cual me había citado.
- Sencillez. Pues **OBSTACULIZA DELIBERADAMENTE** mi Derecho de Acceso a la Información.
- Prontitud. Pues **PROLOGA DELIBERADAMENTE** el tiempo para que yo acceda a la información pública. Primeramente, cambiando la modalidad de electrónica a consulta directa. Y segundo, **NEGANDOME CONSULTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA** una vez que me presenté en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Alcaldía Benito Juárez.
- Expedites. Pues **OBSTACULIZA, ALARGA Y NIEGA DELIBERADAMENTE** mi Derecho de Acceso a la Información.
- Libertad de información. **PUES ME NIEGA Y VIOLA MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** Primero, justificando el cambio en la modalidad de la entrega de información y citándome a consulta directa. Y segundo, negando y violando mi derecho de acceso a la información en la consulta directa.

b) Respecto al segundo párrafo citado se advierte que debido a que **la información pública NO ME FUE PROPORCIONADA** el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez **NO GARANTIZA** mi Derecho de Acceso a la Información, con este acto **NIEGA** y **VIOLA** mi Derecho.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS



Oficio No. ABJ/DGODSU/JUDCCPU/ 050 /2021  
Ciudad de México a 24 de Noviembre de 2021  
Asunto: Atención al folio 0920740210000341

LIC. EDUARDO PÉREZ ROMERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, y en atención al oficio ABJ/SP/CEGRC/SIPDP/UDT/567/2021 de fecha 16 de noviembre del año en curso, en el que refiere a la solicitud de información, bajo el número de folio 0920740210000341, que a la letra dice:

*"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:*

1. El contrato DBJ-LP-015-2011
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2011." (Sic).

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 21 y 24 fracción II, 192 y 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de la solicitud de información y en cuanto a los principios que rigen a los procedimientos relativos al acceso a la información, se pone a disposición del interesado, los documentos solicitados para su consulta directa en los expedientes de merito, lo anterior toda vez que el procesamiento de dichos documentos excede la carga de trabajo en su reproducción.

Dicha consulta podrá tener verificativo en consulta directa, los días:

| LUGAR  | DÍA                             | HORARIO            |
|--|---------------------------------|--------------------|
| En el archivo, ubicado en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios. | 8, 9 y 10 de diciembre de 2021. | 10:00 a 14:00 hrs. |

Debiendo advertir al interesado que en ninguna circunstancia se permitirá la salida de los registros o datos originales que obren en los expedientes del archivo donde se encuentran almacenados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

**C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR**  
**J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS**

C.C.C.E.P. C.P. ABELADIA GARCÍA GONZÁLEZ - DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
LIC. OMAR KARIM MEMBOZA PAZ - COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATO

AGG/DKPM/ESBA FOLIO 811



De esta hoja cabe destacar lo siguiente:

"... **se pone a disposición** del interesado, **los documentos solicitados** para su consulta directa en los expedientes de mérito..."

*\*Énfasis añadido.*

Sin embargo, realmente, **NO SE ME PUSO A DISPOSICIÓN NINGUNA INFORMACIÓN, DOCUMENTO O EXPEDIENTE. NEGANDO Y VIOLANDO MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Aquí me surgen algunas preguntas:

¿Cuál era el objetivo de citarme a realizar la consulta directa de la información?

¿Por qué si en la respuesta señala que la información está contenida en mil expedientes, en la consulta directa **me niega y oculta la información pública?**

Además, cabe resaltar que a la fecha de la consulta directa de la información el **proceso de contratación del proveedor ya estaba finalizado, así como la firma del contrato DBJ-LP-015-2021** e inclusive algunos vecinos ya tenían en su poder esta información, por lo que la versión del C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios sobre que la información no estaba completa debido a que las áreas no se la habían entregado y por ende no podía darme el acceso a los expedientes en cuestión no se sostiene.

Copia del contrato DBJ-LP-015-2021 que tenían algunos vecinos

| CONTRATO DE OBRA PÚBLICA<br>NÚMERO ABLI-P-015-2021 |   |
|--|---|
| Procedimiento:                                     | Licitación Pública Nacional No. 30091118-014-2021   |
| Fundamento Legal:                                  | Artículos 44, 127 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) y 138 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 17, 1º Apartado A, Fracción I, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A Fracción I y 44 Fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Estado Federal |
| Unidad Administrativa:                             | Alcaldía Benito Juárez  |
| Área Operativa:                                    | Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  |
| Contrato No.:                                      | ABJ-LP-015-2021   |
| Importe del Contrato:                              | \$6,337,031.03  |
| I.V.A. (16%):                                      | \$1,234,020.96  |
| Importe Total:                                     | \$7,571,051.99  |
| Clave Programática Presupuestal:                   | 02 CD 03 2 2 * 374 K014 11 1 1 10 51512 1 65 02 INF0075   |
| Oficio de Autorización Presupuestal:               | SAF/SE/957/2020   |
| Fondo de Aportación:                               | Caso 73, Folio 0152; Caso 74, Folio 0153; Caso 77, Folio 0154; Caso 78, Folio 0155; Caso 79, Folio 0156; Caso 95, Folio 0169; Caso 96, Folio 0172; Caso 94, Folio 0171; Fondo 11110; No Equilibrado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original de la UFG.                          |
| Fecha de Inicio:                                   | 28 de octubre de 2021   |
| Fecha de Terminación:                              | 31 de diciembre de 2021   |
| Contratista:                                       | Assat Zavala Construcciones S.A. de C.V.  |
| Domicilio Fiscal:                                  | Calle Héroes de Puebla No. 117 Casa B, Col. Jeronimo Lugo Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 16200   |
| Registro Federal de Contribuyentes:                | AZ01907725F3  |
| Representante Legal:                               | C. Anuar Haid Assat Atala   |
| Descripción de los Trabajos:                       | Trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez   |
| Ubicación:   | Ulsacarán<br>1 - Crédito Constructor, 2 - Del Valle IV, 3 - Miravalle 4 - Milpitas, 5 - Nonoalco, 6 - Del Valle III, 7 - Del Valle VII, 8 - Ciudad de los Deportes  |

Finalmente, se destaca que la respuesta a mi solicitud de información la firma C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios y que se entrega copia a la Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos C.P. Adeladia García González y al Coordinador de Obras por Contrato Lic. Omar Karim Mendoza Paz.

Ante el análisis de la respuesta que me envía el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez, la Unidad de Transparencia y el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me pregunto lo siguiente:

¿Por qué me negaron deliberadamente el acceso a la información si ya me habían informado sobre su existencia e inclusive había vecinos que ya contaban con esa información?

¿Qué fin tenía el citarme en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para que al final terminaran negándome la información y violando mi Derecho de Acceso a la Información?



¿Por qué el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me niega y oculta la información pública?

### 3. Consulta Directa.

Con base en los datos de lugar, día y horario que estableció el Sujeto Obligado en su respuesta, me apersoné el día **9 de diciembre de 2021** en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para realizar la CONSULTA DIRECTA de la información que requerí en mi solicitud con folio 092074021000341.

Fui recibida por el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios quien me informó que **NO ME PRESENTARÍA NINGUNA INFORMACIÓN PARA LA CONSULTA DIRECTA** a la cual me había citado y que esperara el acta de comparecencia que tenía que firmar.

### Acta de comparecencia

|  |   |   |
|--|---|---|
|   | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,<br/>DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS</b> | <br>GOBIERNO DE LA<br>CIUDAD DE MÉXICO |
| <b>ACTA DE COMPARECENCIA<br/>FOLIO 092074021000341</b>   |   |   |
| EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.), A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OFICIO AB.J/SP/CBGRCSIPDP/UDT/567/2021 DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE-----   |   |   |
| ----- SE HACE CONSTAR -----  |   |   |
| QUE: DERIVADO DE LA NOTIFICACIÓN QUE FEHACIENTEMENTE SE REALIZÓ AL CIUDADANO, EN LA QUE SE COMUNICA QUE SE PONE A CONSULTA DIRECTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE PUEDE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, UBICADAS EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO MIL SEISCIENTOS ONCE, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, CÓDIGO POSTAL 03310, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE DIEZ A CATORCE HORAS DE LOS DÍAS VEINTIDOS, VEINTITRES Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN CON FOLIO 092074021000341.----- |   |   |

REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EL C. EDGAR GIOVANNI BÁEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS, DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA PETICIÓN CON FOLIO 0920740210000341, EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE EL PETICIONARIO, ACUDIO A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ EN LOS HORARIOS Y DIAS SEÑALADOS PARA LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO ABJ/DGODSUI/JUDCCPU/050/2021.

EN ESTE ACTO SE MANIFIESTA QUE EL ÁREA NO PRESENTO LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SU CONSULTA DIRECTA.

SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LA CONSTANCIA LEGAL DE LA MISMA, RESPETANDO LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS



RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

C. EDGAR GIOVANNI BÁEZ AGUILAR  
"TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS"  
DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA

PETICIONARIO

frescoriza1999@gmail.com

De esta acta de comparecencia cabe destacar lo siguiente:

a) Que son erróneos los datos del día en que me apersoné en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para realizar la consulta directa de la información para lo



cual había sido citada. Información que se puede corroborar y comprobar con el cuaderno de registro de la entrada del edificio.

b) Que señala claramente que "En este acto se manifiesta que el área **NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA CONSULTA DIRECTA**"

**Esto en ABIERTA y DELIBERADA VIOLACIÓN DE MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

c) Que por error yo firmé con un correo diferente del que había ocupado para realizar mi solicitud de información con folio 092074021000341. El correo correcto es transparencia25.10.21@gmail.com.

#### **4. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

Los actos realizados por la Alcaldía Benito Juárez al CAMBIAR LA MODALIDAD PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DIRECTA contravienen mi Derecho de Acceso a la Información y diversos artículos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México como se expone a continuación:

**"Artículo 2. TODA LA INFORMACIÓN generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados ES PÚBLICA, considerada UN BIEN COMÚN DE DOMINIO PÚBLICO, ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable."**

*\*Énfasis añadido.*

**"Artículo 3. El DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.**

**Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; **SÓLO PODRÁ SER CLASIFICADA EXCEPCIONALMENTE COMO RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO**, en los términos dispuestos por esta Ley."**

*\*Énfasis añadido.*

Con base en los artículos citados, la información que requerí en mi solicitud de información corresponde a información generada, administrada y en posesión del Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez y **NO EXISTE NINGÚN TIPO DE**

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** por lo que se considera que es **PÚBLICA** y por ende “**accesible a cualquier persona**”.

A pesar de ello, el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me **NEGÓ DELIBERADAMENTE LA CONSULTA DIRECTA DE UNA INFORMACIÓN QUE ES PÚBLICA** contraviniendo con ello mis Derechos Fundamentales y distintas leyes aplicables en la Ciudad de México.

Asimismo, en el artículo 8 de la citada ley se establece:

“**Artículo 8.** Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. **Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública SERÁN RESPONSABLES DE LA MISMA** en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u **OCULTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y de los documentos en que se contenga, **serán sancionados en los términos de esta Ley.**”

*\*Énfasis añadido.*

Con base en este artículo el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios **OCULTÓ LA INFORMACIÓN PÚBLICA** que yo iba a consultar directamente y que en la respuesta que recibí se menciona que “el volumen de la información corresponde a mil expedientes” por lo que se entiende que **LA INFORMACIÓN EXISTE**, por lo que es necesario aplicar las sanciones que correspondan en los términos de esta ley.

Asimismo, en el artículo 264 de la citada ley se establece lo siguiente:

“**Artículo 264.** Son causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, las siguientes:

I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable;

II. **ACTUAR CON NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE LAS SOLICITUDES** en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;

III. Incumplir con las obligaciones y los plazos de atención previstos en la presente Ley;

IV. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus personas servidoras públicas o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

V. Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley;

- VI. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;
- VII. **DECLARAR CON DOLO O NEGLIGENCIA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN CUANDO EL SUJETO OBLIGADO DEBA GENERARLA, DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES;**
- VIII. Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;
- IX. No documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;
- XI. **DENEGAR INTENCIONALMENTE INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;**
- XII. Clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley. La sanción procederá cuando exista una resolución previa del organismo garante, que haya quedado firme;
- XIII. No desclasificar la información como reservada cuando los motivos que le dieron origen ya no existan o haya fenecido el plazo, cuando el Instituto determine que existe una causa de interés público que persiste;
- XIV. No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por Instituto, o
- XV. No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones.
- ...

*\*Énfasis añadido.*

En los actos que se presentaron desde la respuesta a mi solicitud de información, la cita para la consulta directa de la información y la negación deliberada de ponerme a consulta directa la información en cuestión que **no está clasificada ni con declaratoria de inexistencia** la Alcaldía Benito Juárez incurre en las causas de sanción de las fracciones II, VII y XI.

Por lo anterior, el actuar de la Alcaldía Benito Juárez y de los servidores públicos responsables violan abierta y gravemente, no solo mis DERECHOS HUMANOS (de información, de petición y de participación), sino, además, el marco jurídico que reglamenta el actuar de las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto pongo a consideración del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mi caso y mis alegatos para que proteja y garantice mi Derecho de Acceso a la Información y sancione la opacidad con la que se conduce el Sujeto Obligado al negar DELIBERADAMENTE mis derechos y el acceso a la información que dije tendría en consulta directa.

**Por lo expuesto y fundado,**

A este H. Instituto, atentamente solicito:

**PRIMERO.** - Tener por presentado el presente recurso de revisión, admitiéndolo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** - En su caso, suplir la deficiencia de la queja y aplicar a favor del solicitante el principio pro-personae.

**TERCERO.** - En su oportunidad, dictar resolución para la entrega de la información solicitada al sujeto obligado.

**ATENTAMENTE**

Solicitante de la información registrada con número de folio **092074021000341**  
registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**ANEXO I. ACUSE DE MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN**



Plataforma Nacional de Transparencia



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

**Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública**

**Datos del solicitante**

Nombre completo del solicitante: T B J  
 Nombre, denominación e institución del solicitante:  
 Nombre del representante y/o del autorizado:  
 Correo electrónico: transparencia25.10.21@gmail.com

**Solicitud de información**

Fecha de la solicitud: 002074021000841  
 Tipo de solicitud: Información pública  
 Institución a la que solicita información: Alcaldía Benito Juárez  
 Fecha y hora de registro: 12/11/2021 10:43:43 PM  
 Fecha de recepción: 18/11/2021  
 Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicita la siguiente información:  
 1. El contrato DEJLP-015-2021  
 2. Todos los anexos del contrato DEJLP-015-2021

**Detalle de la solicitud**

NO PEDIMOS INFORMACION CONFIDENCIAL  
 NO PEDIMOS INFORMACION DE DATOS PERSONALES  
 EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ CONCLUIDO

**Información complementaria**

**Artículo de la Ley de Acceso a la Información**

**Medio para recibir notificaciones**

Forma para recibir la información solicitada: Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias excepcionales**

**Plazos de respuesta o posibles notificaciones**

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la solicitud   | 0 días hábiles  | 20/11/2021 |
| En su caso, prevención para extimar o completar la solicitud de información                | 3 días hábiles  | 10/11/2021 |
| Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibida notificación de ampliación de plazo | 16 días hábiles | 08/12/2021 |



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
TRANSPARENCIA

## Plataforma Nacional de Transparencia



12/11/2021 1:43:43 PM

### **Delos Escala Delos**

**Ámbito Académico**

**Ámbito Empresarial**

**Ámbito Gubernamental**

**Medios de Comunicación**

**Organizaciones de Sociedad Civil**

**Otros Ámbitos**

**Noticia/Estado**

### **Accesibilidad y lenguas indígenas**

**Nombre de lengua indígena o localidad donde se habla**

**Entidad**

**Municipio o localidad**

**Formato accesible o preferencia de accesibilidad**

### **Aviso de privacidad**

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/aviso-privacidad pagina>

### **Fundamento legal**

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo 105**

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Artículos 233 primer párrafo, 234, 235 y 237 de la LFATPC)

### **Autenticidad del Acceso**

2224807acb154c3a145885e2e28294c30

ANEXO II. ACTA DE COMPARECENCIA.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS



ACTA DE COMPARECENCIA  
FOLIO 0920740210000341

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.) A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OFICIO ABJISPCBGRCSIPDPIADOTSSN2020 DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE

SE HACE CONSTAR

QUE DERIVADO DE LA NOTIFICACIÓN QUE FENACIENTEMENTE SE REALIZÓ AL CIUDADANO, EN LA QUE SE COMUNICA QUE SE PONE A CONSULTA DIRECTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE PUEDE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, UBICADAS EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 151 SEISCIENTOS ONCE, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, CÓDIGO POSTAL 03310, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE DIEZ A CATORCE HORAS DE LOS DÍAS VEINTIDOS, VEINTITRES Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN CON FOLIO 0920740210000341

REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EL C. EDGAR GIOVANNI BÁEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS, DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA PETICIÓN CON FOLIO 0920740210000341, EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE EL PETICIONARIO, ACUOIO A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ EN LOS HORARIOS Y DÍAS SEÑALADOS PARA LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO ABJIDGDSUXJUDCCPUI0302021

EN ESTE ACTO SE MANIFIESTA QUE EL ÁREA NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SU CONSULTA DIRECTA.

SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LA CONSTANCIA LEGAL DE LA MISMA, RESPETANDO LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS



RESPONSABLE DE LA INFORMACION

C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR

TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA

PETICIONARIO

helenap1999@gmail.com





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**RECURSO DE REVISIÓN**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**FOLIO:** 092074021000341

Ciudad de México, a **once de enero de dos mil veintidós.**

**VISTO** que la Secretaría Técnica de este Instituto remitió por razón de turno a la ponencia de la Comisionada Marina Alicia San Martín Rebolloso, el expediente del recurso de revisión en materia de acceso a la información pública registrado con la clave **INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**, formado con motivo de la inconformidad presentada el **seis de enero de dos mil veintidós** en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**; el cual se tiene por presentado, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México<sup>1</sup>.

Una vez analizadas las constancias del expediente en el que se actúa, se advierte que el presente recurso reúne los requisitos de procedencia, de conformidad con los artículos 51 fracción I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, por lo que **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** En atención a su contenido y toda vez que el recurso de revisión se presentó dentro del plazo previsto por el artículo 236 fracción I de la Ley de Transparencia y que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 237 del citado ordenamiento legal, **SE ADMITE A TRÁMITE.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, disposición normativa de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se admiten como diligencias para mejor proveer las constancias obtenidas del sistema electrónico, así como las documentales adjuntas al formato de cuenta, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y serán valoradas en el momento procesal oportuno.

**TERCERO.** Se tiene por señalado la Plataforma Nacional de Transparencia, como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, indicado por la parte promovente en su ocurso de cuenta, en términos de lo dispuesto por el artículo 237 fracción III de la Ley de Transparencia.

<sup>1</sup> En adelante Ley de Transparencia.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RECURSO DE REVISIÓN

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

FOLIO: 092074021000341

**CUARTO.** Las notificaciones de los autos y determinaciones que se dicten en este procedimiento, se practicarán al sujeto obligado a través de medios electrónicos, con fundamento en el acuerdo 0561/S0/27-03/2019; por el que se aprueba el uso de medios electrónicos para realizar las notificaciones, relativas a los medios de impugnación, denuncias y procedimientos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO.** De igual forma, se indica que en el presente procedimiento no se tiene a persona alguna con el carácter de tercero interesado en virtud de que la parte recurrente no la señaló, ni este órgano garante advierte que se pudiere actualizar la existencia del mismo.

**SEXTO.** Con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el presente expediente, para que en un plazo máximo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga, exhiban las pruebas que considere necesarias o expresen sus alegatos.

**SÉPTIMO.** Las partes podrán consultar el expediente y presentar promociones, previa cita, en el domicilio ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020; a través del correo electrónico: [ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx), el cual tiene una capacidad máxima de 10MB; así como a través del sistema electrónico establecido para tales efectos.

**OCTAVO.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 37 de la Ley de Transparencia, se hace saber a las partes que se protegerán los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de los datos personales.

**NOVENO.** Notifíquese el presente acuerdo por los medios autorizados.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**FOLIO:** 092074021000341

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leticia Ischell Camacho Marín, Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

LACG

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con domicilio en La Morena 885, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales que recibamos, serán utilizados para la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento.

Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, domicilio, teléfono celular, teléfono particular, correo electrónico no oficial, incapacidades médicas, características emocionales y características morales, los cuales tendrán un ciclo de vida de 1 año en archivo de trámite y 5 en archivo de concentración.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente en la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicada en La Morena 885, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, con número telefónico 59362120 extensión 124, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o bien al correo electrónico [unidadeistransparencia@infocdmx.org.mx](mailto:unidadeistransparencia@infocdmx.org.mx)

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL-INFO (59364638).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**RECURSO DE REVISIÓN**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**FOLIO:** 092074021000341

Ciudad de México, a **once de enero de dos mil veintidós.**

**VISTO** que la Secretaría Técnica de este Instituto remitió por razón de turno a la ponencia de la Comisionada Marina Alicia San Martín Reboloso, el expediente del recurso de revisión en materia de acceso a la información pública registrado con la clave **INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**, formado con motivo de la inconformidad presentada el **seis de enero de dos mil veintidós** en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**; el cual se tiene por presentado, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México<sup>1</sup>.

Una vez analizadas las constancias del expediente en el que se actúa, se advierte que el presente recurso reúne los requisitos de procedencia, de conformidad con los artículos 51 fracción I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, por lo que **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** En atención a su contenido y toda vez que el recurso de revisión se presentó dentro del plazo previsto por el artículo 236 fracción I de la Ley de Transparencia y que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 237 del citado ordenamiento legal, **SE ADMITE A TRÁMITE.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, disposición normativa de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se admiten como diligencias para mejor proveer las constancias obtenidas del sistema electrónico, así como las documentales adjuntas al formato de cuenta, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y serán valoradas en el momento procesal oportuno.

**TERCERO.** Se tiene por señalado la Plataforma Nacional de Transparencia, como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, indicado por la parte promovente en su ocurso de cuenta, en términos de lo dispuesto por el artículo 237 fracción III de la Ley de Transparencia.

<sup>1</sup> En adelante Ley de Transparencia.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RECURSO DE REVISIÓN

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

FOLIO: 092074021000341

**CUARTO.** Las notificaciones de los autos y determinaciones que se dicten en este procedimiento, se practicarán al sujeto obligado a través de medios electrónicos, con fundamento en el acuerdo 0561/S0/27-03/2019: por el que se aprueba el uso de medios electrónicos para realizar las notificaciones, relativas a los medios de impugnación, denuncias y procedimientos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO.** De igual forma, se indica que en el presente procedimiento no se tiene a persona alguna con el carácter de tercero interesado en virtud de que la parte recurrente no la señaló, ni este órgano garante advierte que se pudiese actualizar la existencia del mismo.

**SEXTO.** Con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el presente expediente, para que en un plazo máximo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga, exhiban las pruebas que considere necesarias o expresen sus alegatos.

**SÉPTIMO.** Las partes podrán consultar el expediente y presentar promociones, previa cita, en el domicilio ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020; a través del correo electrónico: [ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx), el cual tiene una capacidad máxima de 10MB; así como a través del sistema electrónico establecido para tales efectos.

**OCTAVO.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 37 de la Ley de Transparencia, se hace saber a las partes que se protegerán los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de los datos personales.

**NOVENO.** Notifíquese el presente acuerdo por los medios autorizados.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**FOLIO:** 092074021000341

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leticia Ischell Camacho Marín, Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019; mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

LACG

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con domicilio en La Morena 885, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionó, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos, serán utilizados para la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento.

Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, domicilio, teléfono celular, teléfono particular, correo electrónico no oficial, incapacidades médicas, características emocionales y características morales, los cuales tendrán un ciclo de vida de 1 año en archivo de trámite y 5 en archivo de concentración.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente en la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicada en La Morena 885, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, con número telefónico 56362120 extensión 124, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o bien al correo electrónico [unidades@transparencia.infofcdmx.org.mx](mailto:unidades@transparencia.infofcdmx.org.mx)

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL:INFO (56364638).



## RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO  
DE  
EXPEDIENTE

INFOCDMX.RR.IP.0034/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA EN QUE  
RESOLVIMOS

23 de febrero de 2022

### ¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Benito Juárez.



### ¿QUÉ SE PIDIÓ?

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021



### RESPUESTA

El sujeto obligado pone a disposición la información solicitada.



### ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Una vez que acudió a la consulta directa, no le fue puesta a disposición la información.



### ¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

REVOCAR la respuesta del sujeto obligado para que entregue la información pública peticionada en la modalidad elegida por la persona solicitante.



### ¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

El contrato y anexos de interés, vinculados con el presupuesto participativo.



### PALABRAS CLAVE

Alcaldías, presupuesto participativo, licitaciones, contrato, obligaciones de transparencia y modalidad.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTIN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**, se formula resolución en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**I. Presentación de la solicitud.** El dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio 092074021000341, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Benito Juárez** lo siguiente:

"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicitó la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021." (sic)

**Medio para recibir notificaciones:** Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

**Medio para recibir notificaciones:** Correo electrónico

**II. Respuesta a la solicitud.** El primero de diciembre de dos mil veintiuno, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, mediante oficio número **ABJ/SP/CBGRG/SIPDP/UDT/712/2021** de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, en los siguientes términos:

En atención a su solicitud de Información Pública con numero de folio **092074021000341**, recibida en este Ente Obligado por medio de la "Plataforma Nacional de Transparencia, me permito remitir a Usted, la respuesta de su solicitud de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios adscrita a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de esta Alcaldía Benito Juárez.

En relación a su solicitud consistente en:





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



*“Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:*

1. *El contrato DBJ-LP-015-2021*
2. *Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021” (SIC)*

La Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios envía el oficio no. ABJ/DGODSU/JUDCCPU/050/2021 mismo que se adjunta para mayor referencia e informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 207 y 213 que a la letra señalan:

Artículo 207. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante la información en consulta directa, salvo aquella de acceso restringido.

En todo caso se facilitará copia simple o certificada de la información, así como su reproducción por cualquier otro medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Artículo 213. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envíos elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Se realiza el cambio de modalidad de la entrega de la información ya que lo solicitado por el particular, dado que el volumen de información corresponde a mil expedientes, los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega de información que requiere el particular por lo que en este sentido se ponen a su disposición en CONSULTA DIRECTA en el Archivo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, ubicado en el Edificio Principal de esta Alcaldía Benito Juárez con domicilio en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310; proporcionando el día y hora necesaria para que el recurrente pueda realizar la consulta de los expedientes que contienen la información de su interés siendo esto derivado de lo anterior se le otorga la consulta directa los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de diciembre del año en curso 2021 en un horario comprendido de 10:00 a 14:00, es importante acudir con cubrebocas y cumplir con las medidas de sana distancia.

Así mismo, se facilitará copia simple o certificada de la información que requiera de acuerdo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley en Materia, en que se señala:



COMISIONADA CIUDADANA REPRESENTANTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



Artículo 215. En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información de alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite, haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

...

Por lo que este Sujeto Obligado atiende lo solicitado por el particular según lo establecido en:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
TITULO SEGUNDO  
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CAPITULO PRIMERO DE LOS ELEMENTOS Y  
REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6°. - Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

X. expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

...

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de congruencia y exhaustividad, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto, situación que no aconteció.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.

Dicha información, se expide, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procuraran sistematizar la información.**

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite la respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública con base en la resolución de los Titulares de las Unidades



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información"

La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante.

Finalmente en caso de inconformidad a la respuesta dada a sus solicitud, con fundamento en lo que establecen los artículos 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del interesado que podrá interponer el Recurso de Revisión, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX, contando con un término de quince días siguientes a la notificación de su solicitud..." (sic)

Asimismo, el sujeto obligado remitió al particular la siguiente documentación digitalizada:

- a) Oficio ABJ/DGODSU/JUDCCPU/050/2021 del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno suscrito por el J.U.D. de Concursos, Contratos y Precios Unitarios y dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

Por instrucciones de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, y en atención al oficio ABJ/SP/CBGRG/SIPDP/UDT/567/2021 de fecha 16 de noviembre del año en curso, en el que refiere a la solicitud de información, bajo el número de folio 0920740210000341 que a la letra dice:

*"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:*

1. *El contrato DBJ-LP-015-2021*
2. *Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021" (Sic)*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

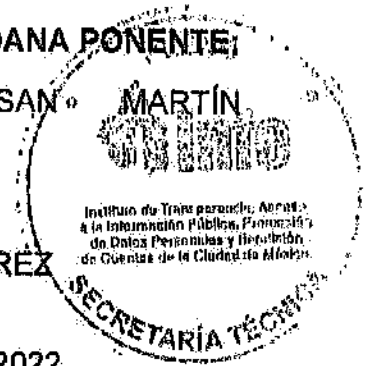
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:**

**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

**EXPEDIENTE:**

**INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**



Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 21 y 24 fracción II, 192 y 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de la solicitud de información y en cuanto a los principios que rigen a los procedimientos relativos al acceso a la información, se pone a disposición del interesado, los documentos solicitados para su consulta directa en los expedientes de mérito, lo anterior toda vez que el procesamiento de dichos documentos excede la carga de trabajo en su reproducción.

Dicha consulta podrá tener verificativo en consulta directa, los días:

| LUGAR  | DÍA                            | HORARIO       |
|--|--------------------------------|---------------|
| En el archivo, ubicado en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios. | 8, 9 y 10 de diciembre de 2021 | 10:00 a 14:00 |

Debiendo advertir al interesado que en ninguna circunstancia se permitirá la salida de los registros o datos originales que obren en los expedientes del archivo donde se encuentran almacenados..." (sic)

**III. Presentación del recurso de revisión.** El seis de enero de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Oficialía de partes de este Instituto, interpuso recurso de revisión, mediante escrito de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, el cual en su parte medular señala lo siguiente:

**Acto o resolución que recurre:**

"Los actos realizados por la Alcaldía Benito Juárez **AL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DIRECTA** contravienen mi Derecho de Acceso a la Información.

Por lo que adjunto los siguientes alegatos para que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México proteja y garantice mi Derecho de Acceso a la Información y sancione la opacidad con la que se conduce el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez." (sic)

La parte recurrente adjunta un escrito en el que plasma lo siguiente:

[...]

**ALEGATOS**

**1. Derecho de Acceso a la Información.**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



Ejerciendo mi Derecho de Acceso a la Información, ingresé la siguiente solicitud de información a la Alcaldía Benito Juárez el día 12 de noviembre de 2021:

"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021"

De esta solicitud de información cabe destacar lo siguiente:

a) Que es una solicitud legítima y legal basada en mis derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 6 Derecho a la Información y artículo 8 Derecho de Petición.

b) Que de acuerdo a lo que señala la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su artículo 4 lo siguiente:

"Artículo 4. Los poderes públicos, los organismos autónomos y las Alcaldías están obligados a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.

De manera permanente las autoridades en la materia darán a conocer a la ciudadanía los mecanismos mediante los cuales tutelarán los derechos establecidos en el párrafo anterior." (el párrafo anterior se refiere al Derecho a la Participación Ciudadana).

\*Énfasis añadido.

c) Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su Título XII De la Participación Ciudadana en las Alcaldías lo siguiente:

"Artículo 207. Las y los integrantes de las Alcaldías deberán:

- I. Informar y consultar a los habitantes de la demarcación territorial, mediante los mecanismos y procedimientos de participación que establezca la ley de la materia;
- II. Promover la participación de la ciudadanía en los programas, generales y específicos, de desarrollo de la demarcación; en la ejecución de programas y acciones públicas territoriales; en el presupuesto participativo; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social y ambiental en la demarcación;
- III. Actuar con transparencia y rendir cuentas a los habitantes de la demarcación territorial, a través de informes generales y específicos acerca de su gestión, de conformidad con lo establecido en la ley; ..."



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



\*Énfasis añadido.

d) Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su Título II, Capítulo VI De las Atribuciones de la Alcaldía lo siguiente:

"Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;

..."

\*Énfasis añadido.

Mientras que en el Capítulo VII De las Atribuciones EXCLUSIVAS de las personas titulares de la Alcaldía, de la citada ley, se establece lo siguiente:

"Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano."

\*Énfasis añadido.

Aunado a ello, en el artículo 240 de la misma ley se establece lo siguiente:

"Artículo 240. En materia de prevención y anticorrupción, la persona titular de la Alcaldía promoverá:

- I. Una estrategia anual en materia de combate a la corrupción con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana;
- II. Controles institucionales para prevenir actos de corrupción;
- III. Mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y ..."

\*Énfasis añadido.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- Que mi solicitud de información es legítima y legal, sustentada en mis derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales conforme el artículo 1 de nuestra Constitución.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



- Que argumenté mi solicitud de información en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México pues, como se mencionó, en estas leyes se establecen distintas atribuciones y obligaciones que la Alcaldía Benito Juárez debe cumplir.

- Que el artículo 17 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala:

**"Artículo 17. Se presume que LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.**

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones **NO SE HAYAN EJERCIDO, SE DEBE MOTIVAR** la respuesta en función de las causas que provoquen **LA INEXISTENCIA.**

\*Énfasis añadido.

En este sentido, la información que solicité es parte de las facultades, competencias y funciones de la Alcaldía Benito Juárez establecidas en las leyes arriba citadas. Por lo que, se presume que la **INFORMACIÓN DEBE EXISTIR.**

## 2. La respuesta de la Alcaldía Benito Juárez a mi solicitud de información.

La respuesta que recibí por parte de la Alcaldía Benito Juárez consta de tres hojas que a continuación analizo con el fin de identificar las distintas violaciones a mis derechos fundamentales y al marco jurídico que rige el actuar de las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México.

[se plasma respuesta]

De esta primera hoja se advierte que se identifica correctamente el folio de mi solicitud y la petición de información que requerí.

Asimismo, se observa, en el siguiente párrafo que se transcribe, que el Sujeto Obligado en cuestión cambia la modalidad de entrega de información que yo había solicitado:

**"Se realiza el cambio de modalidad de la entrega de la información ya que lo solicitado por el particular, dado que el volumen de información corresponde a mil expedientes, los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega de información que requiere el particular por lo que en este sentido se ponen a su disposición en CONSULTA DIRECTA en el archivo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios..."**

\*Énfasis añadido.

De este párrafo se desprende lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTIN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



a) Que se realiza un cambio de modalidad para la entrega de Información, por lo que se pone a disposición en CONSULTA DIRECTA.

b) Señala que el "volumen de información corresponde a mil expedientes". En esta frase se da por hecho **QUE LA INFORMACIÓN EXISTE** y que **se encuentra incluida en mil expedientes.**

c) Que **LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS ES LA UNIDAD QUE POSEE DICHOS MIL EXPEDIENTES** que incluye la información que requerí en mi solicitud de información.

En este punto me surgen algunas preguntas:

¿Por qué el Sujeto Obligado cambia la modalidad en que requerí la Información?

¿La información verdaderamente está contenida en mil expedientes?

¿Por qué me cita a consulta directa si al final me iba a negar la consulta directa de la información?

[se plasma respuesta]

En esta hoja 2 se advierte lo siguiente:

a) Que se cita el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

**"Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información."**

**"La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante."**

\*Énfasis añadido.

De este párrafo se advierte lo siguiente:

a) Que la Alcaldía Benito Juárez en el procedimiento relativo a mi Derecho de Acceso a la Información **NO SE RIGE** por:

• La máxima publicidad. Pues **ME NEGÓ LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA** para la cual me habla citado.

• Sencillez. Pues **OBSTACULIZA DELIBERADAMENTE** mi Derecho de Acceso a la Información.





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



• Prontitud. Pues **PROLOGA DELIBERADAMENTE** el tiempo para que yo acceda a la información pública. Primeramente, cambiando la modalidad de electrónica a consulta directa. Y segundo, **NEGANDOME CONSULTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA** una vez que me presenté en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Alcaldía Benito Juárez.

• Expedites. Pues **OBSTACULIZA, ALARGA Y NIEGA DELIBERADAMENTE** mi Derecho de Acceso a la Información.

• Libertad de información. **PUES ME NIEGA Y VIOLA MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**. Primero, justificando el cambio en la modalidad de la entrega de información y citándome a consulta directa. Y segundo, negando y violando mi derecho de acceso a la información en la consulta directa.

b) Respecto al segundo párrafo citado se advierte que debido a que la información pública **NO ME FUE PROPORCIONADA** el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez **NO GARANTIZA** mi Derecho de Acceso a la Información, con este acto **NIEGA Y VIOLA** mi Derecho.

[se plasma respuesta]

De esta hoja cabe destacar lo siguiente:

"... **se pone a disposición** del interesado, **los documentos solicitados** para su consulta directa en los expedientes de mérito..."

\*Énfasis añadido.

Sin embargo, realmente, **NO SE ME PUSO A DISPOSICIÓN NINGUNA INFORMACIÓN, DOCUMENTO O EXPEDIENTE. NEGANDO Y VIOLANDO MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Aquí me surgen algunas preguntas:

¿Cuál era el objetivo de citarme a realizar la consulta directa de la información? ¿Por qué si en la respuesta señala que la información está contenida en mil expedientes, en la consulta directa me niega y oculta la información pública?

Además, cabe resaltar que a la fecha de la consulta directa de la información el proceso de contratación del proveedor ya estaba finalizado, así como la firma del contrato DBJ-LP-015-2021 e inclusive algunos vecinos ya tenían en su poder esta información, por lo que la versión del C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios sobre que la información no estaba completa debido a que las áreas no se la habían entregado y por ende no podía darme el acceso a los expedientes en cuestión no se sostiene.

Copia del contrato DBJ-LP-015-2021 que tenían algunos vecinos



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:**

**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

**EXPEDIENTE:**

**INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**



| CONTRATO DE OBRA PÚBLICA<br>NUMERO AEL11 P-014-2021 |  |
|---|--|
| Procedimiento                                       | 1. Licitación Pública Mexicana No. 10001116-014-2021   |
| Fundamento Legal                                    | Artículo 44. Tercera Frase A Bases Ley de Obras y Servicios Públicos, Ley de Contratos de las Entidades Federativas y Municipales, Artículo 17. Frase A. Frases 1, 2, 3, 4 y 5. Ley de Obras y Servicios Públicos y Ley de Contratos de las Entidades Federativas y Municipales. |
| Unidad Administrativa                               | Alcaldía Benito Juárez   |
| Área Operativa                                      | Departamento de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  |
| Contrato No.  | AEL11 P-014-2021   |
| Importe del Contrato                                | \$1,317,311.00   |
| I.V.A. (16%)  | \$1,927,226.00   |
| Importe Total                                       | \$3,244,537.00   |
| Clave Programática Presupuestal                     | 22-03-03-2-2-374-000-13-1-1-1-0-0-1-1-00-001-00000000  |
| Oficio de Autorización Presupuestal                 | SAF/SEM37/2020   |
| Fondo de Aportación                                 | Caso 75, Folio 0152; Caso 76, Folio 0153; Caso 77, Folio 0154; Caso 78, Folio 0155; Caso 79, Folio 0156; Caso 80, Folio 0159; Caso 81, Folio 0172; Caso 84, Folio 0171.<br>Fondo 111110. No Equilibrio Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original de la UFG      |
| Fecha de Inicio                                     | 24 de octubre de 2021  |
| Fecha de Terminación                                | 31 de diciembre de 2021  |
| Contratista   | Asesal Zavala Contrataciones S.A. de C.V.  |
| Domicilio Fiscal                                    | Calle Héroles de España No. 117, Casa A, Col. Jardines del Bosque, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F. 06700   |
| Registro Federal de Contribuyentes                  | AEC081277N-1   |
| Representante Legal                                 | C. Amalberto Álvarez Aliza   |
| Descripción de los Trabajos                         | Trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez  |
| Ubicación   | 1.- Ciudad Constituye 2.- Del Valle IV 3.- Miraflores 4.- Nuevos 5.- Nuevos 6.- Del Valle II 7.- Del Valle III 8.- Ciudad de los Deportes  |

Finalmente, se destaca que la respuesta a mi solicitud de información la firma C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios y que se entrega copia a la Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos C.P. Adeladía García González y al Coordinador de Obras por Contrato Lic. Omar Karim Mendoza Paz.

Ante el análisis de la respuesta que me envía el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez, la Unidad de Transparencia y el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me preguntó lo siguiente:

¿Por qué me negaron deliberadamente el acceso a la información si ya me habían informado sobre su existencia e inclusive habla vecinos que ya contaban con esa información?



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTIN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



¿Qué fin tenía el citarme en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para que al final terminaran negándome la información y violando mi Derecho de Acceso a la Información?  
¿Por qué el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me niega y oculta la Información pública?

### 3. Consulta Directa.

Con base en los datos de lugar, día y horario que estableció el Sujeto Obligado en su respuesta, me apersoné el día 9 de diciembre de 2021 en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para realizar la CONSULTA DIRECTA de la información que requerí en mi solicitud con folio 092074021000341.

Fui recibida por el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios quien me informó que NO ME PRESENTARÍA NINGUNA INFORMACIÓN PARA LA CONSULTA DIRECTA a la cual me había citado y que esperara el acta de comparecencia que tenía que firmar.

### Acta de comparecencia

|   |   |  |
|---|---|--|
|   | DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,<br>DESARROLLO Y SERVICIOS UNITARIOS |  |
| <b>ACTA DE COMPARECENCIA</b><br>FOLIO 092074021000341   |   |  |
| EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.), A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OFICIO ABLS/PC/CGR/CIS/PO/PU/DI/687/2021 DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE.   |   |  |
| SE HACE CONSTAR   |   |  |
| QUE, DERIVADO DE LA NOTIFICACIÓN QUE FORMALMENTE SE REALIZÓ AL CIUDADANO, EN LA QUE SE COMUNICA QUE SE PONE A CONSULTA DIRECTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE PUEDE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, UBICADAS EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO MIL SEISCIENTOS ONCE, COLONIA SANTA CRUZ AYOYAC, CÓDIGO POSTAL 03310, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE DIEZ A CATORCE HORAS DE LOS DÍAS VEINTIDOS, VEINTITRES Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN CON FOLIO 092074021000341. |   |  |



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EL C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS, DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA PETICIÓN CON FOLIO 002740210000341. EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE EL PETICIONARIO, ACUDIO A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ EN LOS HORARIOS Y DÍAS SEÑALADOS PARA LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO ADJ000000UNJUDCCP/0502021.

EN ESTE ACTO SE MANIFIESTA QUE EL ÁREA NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SU CONSULTA DIRECTA.

SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LA CONSTANCIA LEGAL DE LA MISMA, RESPETANDO LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS



RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR  
"TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS"  
DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA.

PETICIONARIO

De esta acta de comparecencia cabe destacar lo siguiente:

a) Que son erróneos los datos del día en que me apersoné en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para realizar la consulta directa de la información para lo cual había sido citada. Información que se puede corroborar y comprobar con el cuaderno de registro de la entrada del edificio.

b) Que señala claramente que "En este acto se manifiesta que el área **NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA CONSULTA DIRECTA.**"

Esto en ABIERTA y DELIBERADA VIOLACIÓN DE MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



c) Que por error yo firmé con un correo diferente del que había ocupado para realizar mi solicitud de información con folio 092074021000341. El correo correcto es (...).

#### 4. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los actos realizados por la Alcaldía Benito Juárez al CAMBIAR LA MODALIDAD PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DIRECTA contravienen mi Derecho de Acceso a la Información y diversos artículos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México como se expone a continuación:

**"Artículo 2. TODA LA INFORMACIÓN generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados ES PÚBLICA, considerada UN BIEN COMÚN DE DOMINIO PÚBLICO, ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable."**

\*Énfasis añadido.

**"Artículo 3. EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información."**

**Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; SOLO PODRÁ SER CLASIFICADA EXCEPCIONALMENTE COMO RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, en los términos dispuestos por esta Ley."**

\*Énfasis añadido.

Con base en los artículos citados, la información que requerí en mi solicitud de información corresponde a información generada, administrada y en posesión del Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez y **NO EXISTE NINGÚN TIPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** por lo que se considera que es **PÚBLICA** y por ende "accesible a cualquier persona".

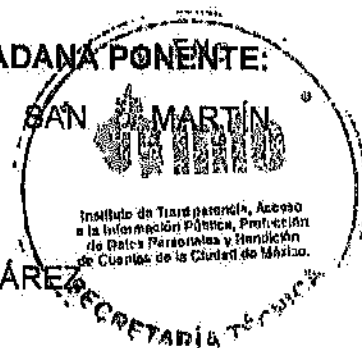
A pesar de ello, el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me **NEGÓ DELIBERADAMENTE LA CONSULTA DIRECTA DE UNA INFORMACIÓN QUE ES PÚBLICA** contraviniendo con ello mis Derechos Fundamentales y distintas leyes aplicables en la Ciudad de México.

Asimismo, en el artículo 8 de la citada ley se establece:



COMISIONADA CIUDADANA **PONENTE:**

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO



**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

"Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. **Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven Información pública SERÁN RESPONSABLES DE LA MISMA** en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u **OCULTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y de los documentos en que se contenga, **serán sancionados en los términos de esta Ley.**"

\*Énfasis añadido.

Con base en este artículo el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios **OCULTÓ LA INFORMACIÓN PÚBLICA** que yo iba a consultar directamente y que en la respuesta que recibí se menciona que "el volumen de la información corresponde a mil expedientes" por lo que se entiende que **LA INFORMACIÓN EXISTE**, por lo que es necesario aplicar las sanciones que correspondan en los términos de esta ley.

Asimismo, en el artículo 264 de la citada ley se establece lo siguiente:

[se reproduce el artículo en mención]

En los actos que se presentaron desde la respuesta a mi solicitud de Información, la cita para la consulta directa de la Información y la negación deliberada de ponerme a consulta directa la información en cuestión que no está clasificada ni con declaratoria de inexistencia la Alcaldía Benito Juárez incurre en las causas de sanción de las fracciones II, VII y XI.

Por lo anterior, el actuar de la Alcaldía Benito Juárez y de los servidores públicos responsables violan abiertamente y gravemente, no solo mis **DERECHOS HUMANOS** (de información, de petición y de participación), sino, además, el marco jurídico que reglamenta el actuar de las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto pongo a consideración del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mi caso y mis alegatos para que proteja y garantice mi Derecho de Acceso a la Información y sancione la opacidad con la que se conduce el Sujeto Obligado al negar **DELIBERADAMENTE** mis derechos y el acceso a la información que dijo tendría en consulta directa. [...] (sic)

A su recurso, adjunta "ANEXO I. ACUSE DE MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN" y "ANEXO II. ACTA DE COMPARECENCIA."

**IV. Turno.** El seis de enero de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

**MARINA ALICIA  
REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:**

**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

**EXPEDIENTE:**

**INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**



**Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martin Reboloso para que instruyera el procedimiento correspondiente.**

**V. Admisión.** El once de enero de dos mil veintidós este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.0034/2022.**

Por otro lado, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias y expresaran sus alegatos.

**VI. Alegatos del sujeto obligado.** No se observa constancia alguna en la que el sujeto obligado haya manifestado sus alegatos.

**VII. Cierre.** El veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Causales de Improcedencia.** Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.<sup>1</sup>

Para tal efecto, se cita el artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

"Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- a. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por la recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.

<sup>1</sup> Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: "Improcedencia. Sea que las partes aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías."





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción VII, de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta, señalando que la búsqueda no fue exhaustiva.
4. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha seis de enero de dos mil veintidós.
5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.

**Causales de sobreseimiento.** Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se prevé:

"Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia."

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza alguna causal de sobreseimiento, toda vez que la parte recurrente no se ha desistido del recurso en estudio y el mismo no ha quedado sin materia, asimismo, no se observa que sobrevenga alguna causal de improcedencia prevista en el artículo 248 de la Ley de Transparencia, por lo que es procedente entrar al estudio de fondo del medio de impugnación.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:**

**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

**EXPEDIENTE:**

**INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**



**TERCERA. Estudio de fondo.** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del Sujeto Obligado, los agravios del recurrente y los alegatos formulados.

**a) Solicitud de Información.** El particular solicitó:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021

**b) Respuesta del sujeto Obligado.** La Alcaldía Benito Juárez, a través de la **Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios** adscrita a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, puso a disposición en consulta directa la información solicitada, derivado del volumen de información, la cual, correspondía a mil expedientes, de los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega y excedía de las capacidades técnicas.

**c) Agravios de la parte recurrente.** El recurrente se inconformó porque, a pesar de haber acudido a la consulta directa, no se le había entregado la información, misma que puede ser cotejada en el Acta de comparecencia de fecha 09 de noviembre de 2021, así mismo, la persona señala que dicha fecha no es la correcta, indicando que la fecha en la que se apersonó fue el día 09 de diciembre de 2021.

En dicha acta de indica la leyenda "EN ESTE ACTO SE MANIFIESTA QUE EL ÁREA NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SU CONSULTA DIRECTA".

**d) Alegatos.** No se observa constancia alguna en la que el sujeto obligado haya manifestado sus alegatos.

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio **092074021000341** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta, el recurso de revisión y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



las manifestaciones del Sujeto Obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **"PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL"**, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar 'las máximas de la experiencia', que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto Obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, en términos del agravio expresado.

Por otro lado, este Órgano Colegiado procede a analizar la procedencia del cambio de modalidad efectuado por el sujeto obligado, a la luz de lo dispuesto por la Ley de En este orden de ideas, debe traer a colación lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

"[...]"

#### **CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Artículo 43.- El procedimiento para la Adquisición, Arrendamiento o la contratación de Servicios por Licitación Pública, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**Las bases estarán a disposición de los interesados por un plazo mínimo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, indistintamente de tratarse de licitación pública nacional o internacional.**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



Para el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, la convocante determinará los plazos en las bases de la licitación, tomando en consideración las necesidades particulares y las características específicas de los bienes a adquirir o de los servicios a contratar.

[...]

I. En la primera etapa de presentación y apertura de la propuesta, los licitantes entregarán su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos.

[...]

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

a) Documentación legal y administrativa;

b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de las pruebas requeridas, la verificación de las especificaciones y la descripción de los métodos de ejecución, contenidos como requisitos en las bases de licitación; y

c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los bienes y servicios objeto de la licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

[...]

II. En la segunda etapa, en junta pública la convocante comunicara el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes o servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación pública, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de licitación, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Contraloría General.

De lo anteriormente señalado, es posible advertir que el procedimiento de Licitación Pública se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- La convocatoria, a través de la cual se ponen a disposición las bases de la licitación, tomando en consideración las necesidades particulares y las características específicas de bienes a adquirir o de los servicios contratar.
- En la primera etapa de presentación y apertura de la propuesta, los licitantes entregarán su proposición; en la cual se revisará cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal, administrativa, técnica y económica.
- El dictamen comprenderá el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica.
- En la segunda etapa, en junta pública la convocante comunicará el dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado.

En este tenor, es conveniente hacer referencia a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra menciona lo siguiente:

"[...]**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

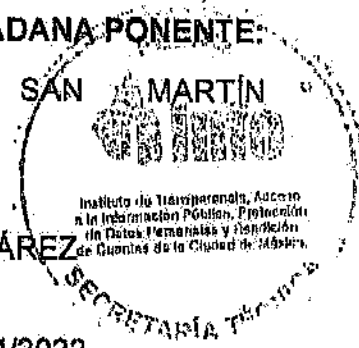
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

...

**Artículo 3.** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...

**Artículo 6.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

**XIII. Derecho de Acceso a la Información Pública:** A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

...

**XXXVIII. Rendición de Cuentas:** vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República;

...

**Artículo 7.** Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

...  
**Artículo 8.** Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley;

...  
**Artículo 28.** Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.

...  
**Artículo 92.** Los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia.

**Artículo 93.** Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;

...  
IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;

...  
**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:



COMISIONADA CIUDADANA RONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o Invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e Invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

...

**Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

...

**Artículo 219.** Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información

[...]"

[Énfasis añadido]

De la normativa previamente citada, se desprende lo siguiente:

- El objeto de la Ley de la materia, es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
- Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan las leyes de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



- El derecho de acceso a la información pública es el derecho de toda persona a acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en ejercicio de sus atribuciones y que no haya sido clasificada como de acceso restringido.
- Rendición de cuentas consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.
- Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.
- Los sujetos obligados deben garantizar de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben contar con una Unidad de Transparencia que cuenta, entre otras, con las atribuciones de captura, orden, análisis y procesamiento de las solicitudes de información, así como su seguimiento hasta la entrega de la respuesta.
- Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



Por otro lado, al cotejar el número de contrato señalado por la persona recurrente, es decir, el número "DBJ-LP-015-2021", difería con el señalado en el anexo que remite en alegatos, por lo que, el número de contrato correcto es "ABJ-LP-015-2021":

| <b>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA<br/>NÚMERO ABJ-LP-015-2021</b> |  |
|--|--|
| Procedimiento  | 120075-Pública Nacional No. 00001413-014-2021  |
| Fundamento Legal   | Artículo 44, 122 apartado A, párrafo 1 y 2, artículos 61, 62 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 7º, Apartado A, Fracción I, 23, 24 inciso 2, 25 Apartado A, Fracción I y 64 Fracción I, artículo 10 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. |
| Unidad Administrativa                                      | Alcaldía Benito Juárez   |
| Área Operativa   | Comisión General de Obras, Detalle de Servicios Unidos   |
| Contrato No.   | ABJ-LP-015-2021  |
| Importe del Contrato                                       | \$5,337,431.03   |
| I.V.A. (16%)   | \$1,144,032.96   |
| Importe Total  | \$6,481,463.99   |
| Clave Programática Presupuestal                            | 03 CD 03 22 1 074 0078 11 1 110 6 91 2 1 55 071N60078  |
| Oficio de Autorización Presupuestal                        | SAP/SE/957/2020  |
| Fondo de Aportación  | Caso 75, Folio 0162; Caso 76, Folio 0153; Caso 77, Folio 0154; Caso 78, Folio 0155; Caso 79, Folio 0156; Caso 85, Folio 0165; Caso 95, Folio 0172; Caso 94, Folio 0171.<br>Fondo 111110 No Estructurado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales 2021 Original de la DRG                            |
| Fecha de Inicio  | 23 de octubre de 2021  |
| Fecha de Terminación                                       | 31 de diciembre de 2021  |
| Contratista  | Asociación Zavala Construcciones S.A. de C.V.  |
| Domicilio Fiscal   | Calle Hermanos de Pastora No. 117, Casa 5, Col. Jardines del Bosque, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 06700   |



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

De la revisión a las obligaciones del sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia se puede visualizar lo siguiente:

| ID | Fecha      | Descripción |
|----|------------|-------------|
| 1  | 2021-01-01 | ...         |
| 2  | 2021-02-15 | ...         |
| 3  | 2021-03-10 | ...         |
| 4  | 2021-04-20 | ...         |
| 5  | 2021-05-05 | ...         |

Al descargar la información en formato Excel, y filtrarse, se puede observar lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA FORANTE:

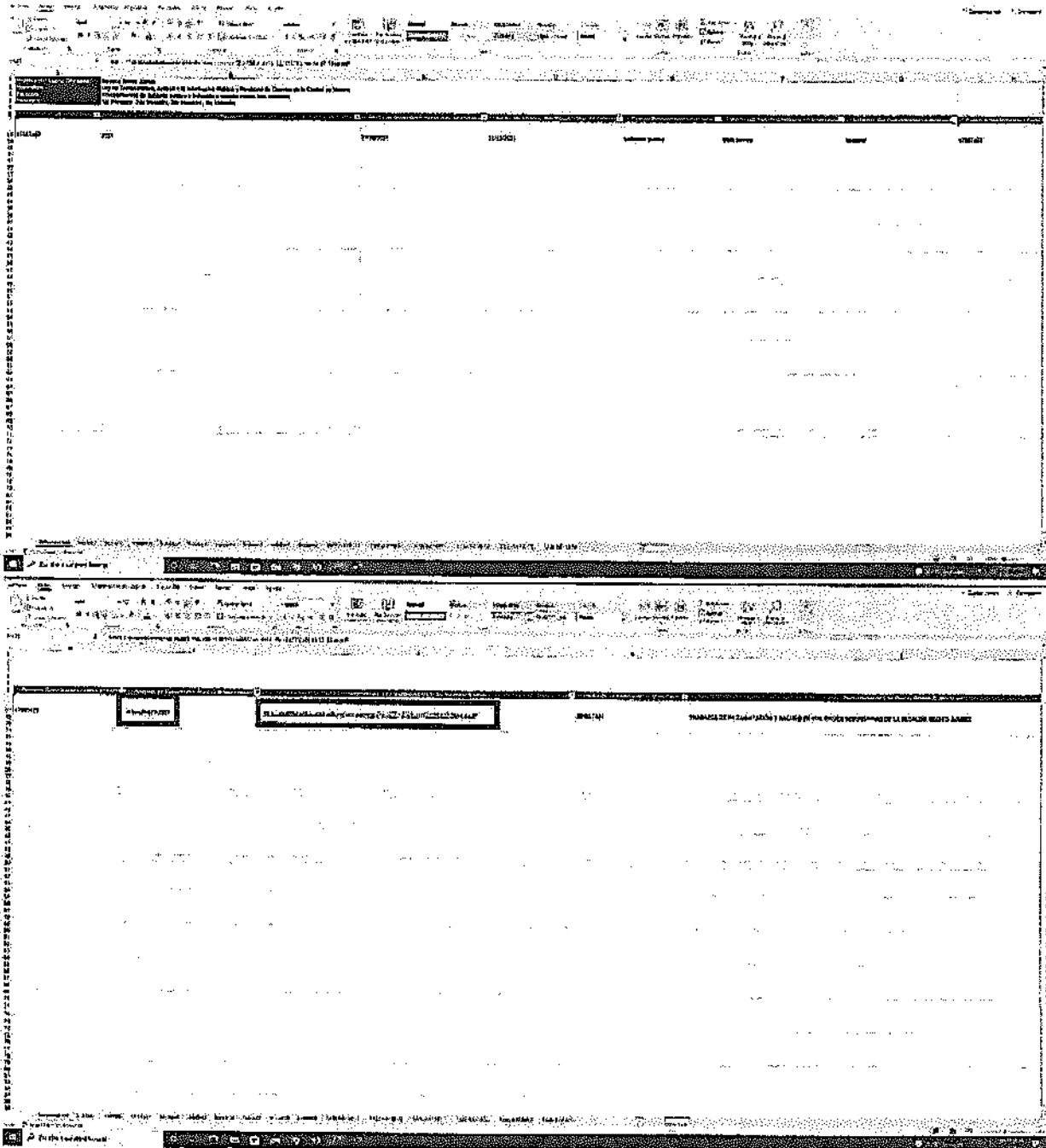
MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

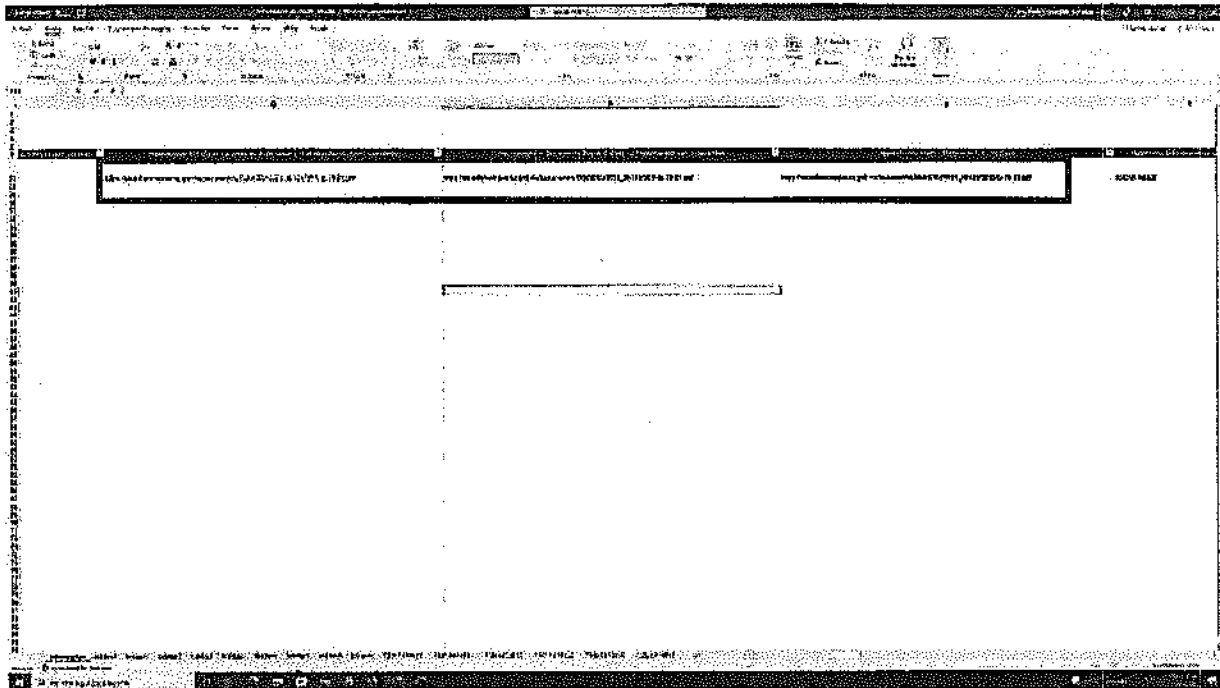
MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

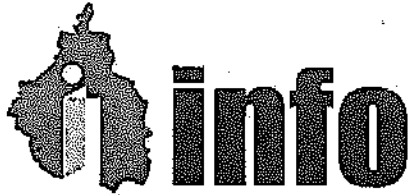
EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



De lo anterior, las documentales que dan acceso al consultar las ligas electrónicas, son los siguientes:

[https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_14/121/30/GO-694bis.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_14/121/30/GO-694bis.pdf):



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

**MARINA ALICIA REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:**

**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

**EXPEDIENTE:**

**INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**



| No. de expediente              | Descripción general de la obra   |  |                          |                       |   | Fecha de inicio          | Fecha de terminación | Capital comprometido |
|--------------------------------|--|--|--------------------------|-----------------------|---|--------------------------|----------------------|----------------------|
| 3000118-015-2021               | TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN Y MEJORA DE IMAGEN URBANA EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ |  |                          |                       |   | 28-10-2021               | 31-10-2021           | \$4,500,000.00       |
| No. de subproyectos            | Presupuesto base   | Fecha límite para solicitar los recursos | Año de inicio de la obra | Año de fin de la obra | Presentación de propuestas y apertura de licitación | Año de inicio de la obra | Fecha de ejecución   | Forma de ejecución   |
| 2000118-015-2021               | \$3,000.00   | 08-10-2021                               | 11/10/2021               | 13/10/2021            | 21/10/2021  | 27/10/2021               | 60 días naturales    |                      |
| Descripción general de la obra |  |  |                          |                       | Fecha de inicio                                     | Fecha de terminación     | Capital comprometido |                      |
| 3000118-016-2021               | TRABAJOS DE MANUTENCIÓN Y SACOCHO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.              |  |                          |                       |   | 28-10-2021               | 31-10-2021           | \$3,400,000.00       |
| No. de subproyectos            | Presupuesto base   | Fecha límite para solicitar los recursos | Año de inicio de la obra | Año de fin de la obra | Presentación de propuestas y apertura de licitación | Año de inicio de la obra | Fecha de ejecución   | Forma de ejecución   |
| 2000118-016-2021               | \$3,000.00   | 08-10-2021                               | 11/10/2021               | 13/10/2021            | 21/10/2021  | 27/10/2021               | 60 días naturales    |                      |
| Descripción general de la obra |  |  |                          |                       | Fecha de inicio                                     | Fecha de terminación     | Capital comprometido |                      |
| 3000118-015-2021               | TRABAJOS DE DESEMPEÑO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.                            |  |                          |                       |   | 28-10-2021               | 31-10-2021           | \$2,700,000.00       |
| No. de subproyectos            | Presupuesto base   | Fecha límite para solicitar los recursos | Año de inicio de la obra | Año de fin de la obra | Presentación de propuestas y apertura de licitación | Año de inicio de la obra | Fecha de ejecución   | Forma de ejecución   |
| 2000118-015-2021               | \$3,000.00   | 08-10-2021                               | 11/10/2021               | 13/10/2021            | 21/10/2021  | 27/10/2021               | 60 días naturales    |                      |
| Descripción general de la obra |  |  |                          |                       | Fecha de inicio                                     | Fecha de terminación     | Capital comprometido |                      |
| 3000118-016-2021               | TRABAJOS DE MOVILIDAD PEATONAL EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.                      |  |                          |                       |   | 28-10-2021               | 31-10-2021           | \$2,000,000.00       |
| No. de subproyectos            | Presupuesto base   | Fecha límite para solicitar los recursos | Año de inicio de la obra | Año de fin de la obra | Presentación de propuestas y apertura de licitación | Año de inicio de la obra | Fecha de ejecución   | Forma de ejecución   |
| 2000118-016-2021               | \$4,000.00   | 08-10-2021                               | 11/10/2021               | 13/10/2021            | 21/10/2021  | 27/10/2021               | 60 días naturales    |                      |

[https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_t4/121/30/A-lp-15-21.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_t4/121/30/A-lp-15-21.pdf)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

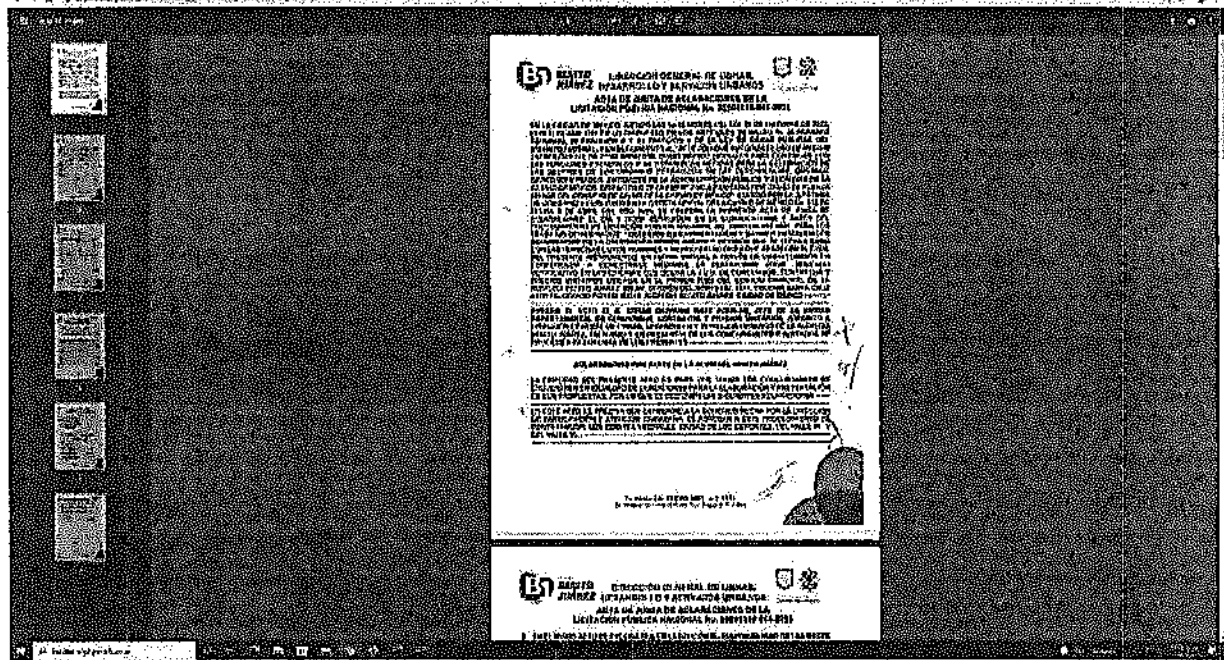
SAN MARTIN

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



[https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_t4/12/30/P-ip-15-21.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_t4/12/30/P-ip-15-21.pdf)





COMISIONADA CIUDADANA FONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

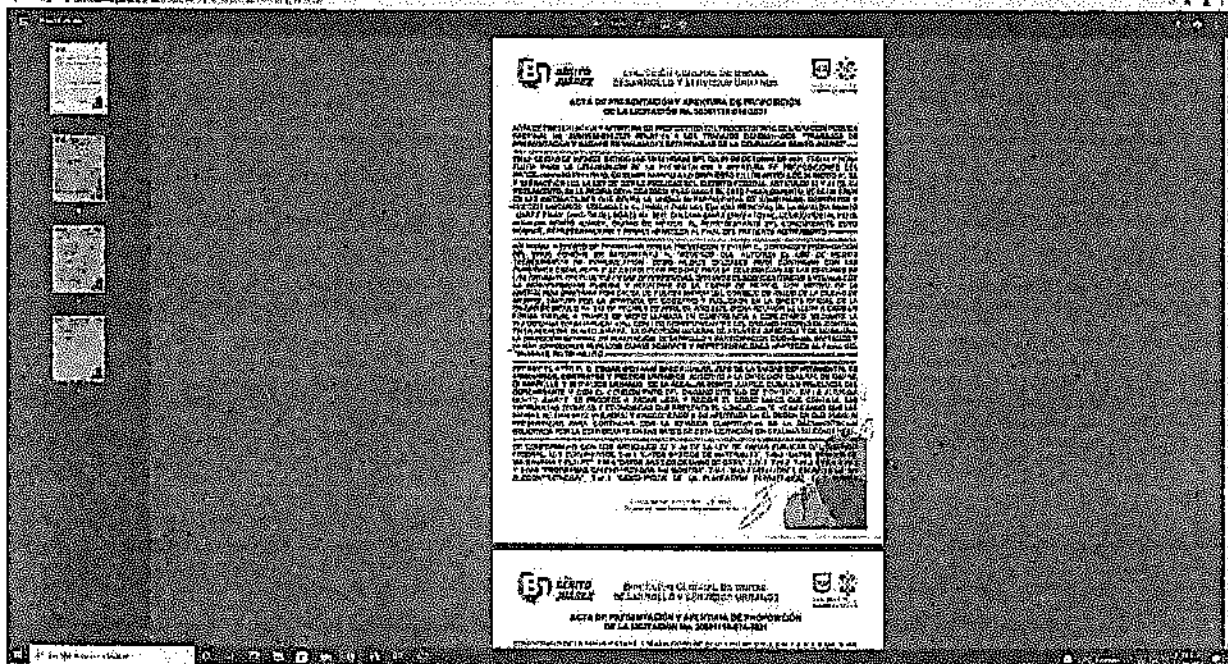
SAN MARTIN

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



[https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_t4/121/30/D-1p-15-21.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_t4/121/30/D-1p-15-21.pdf)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

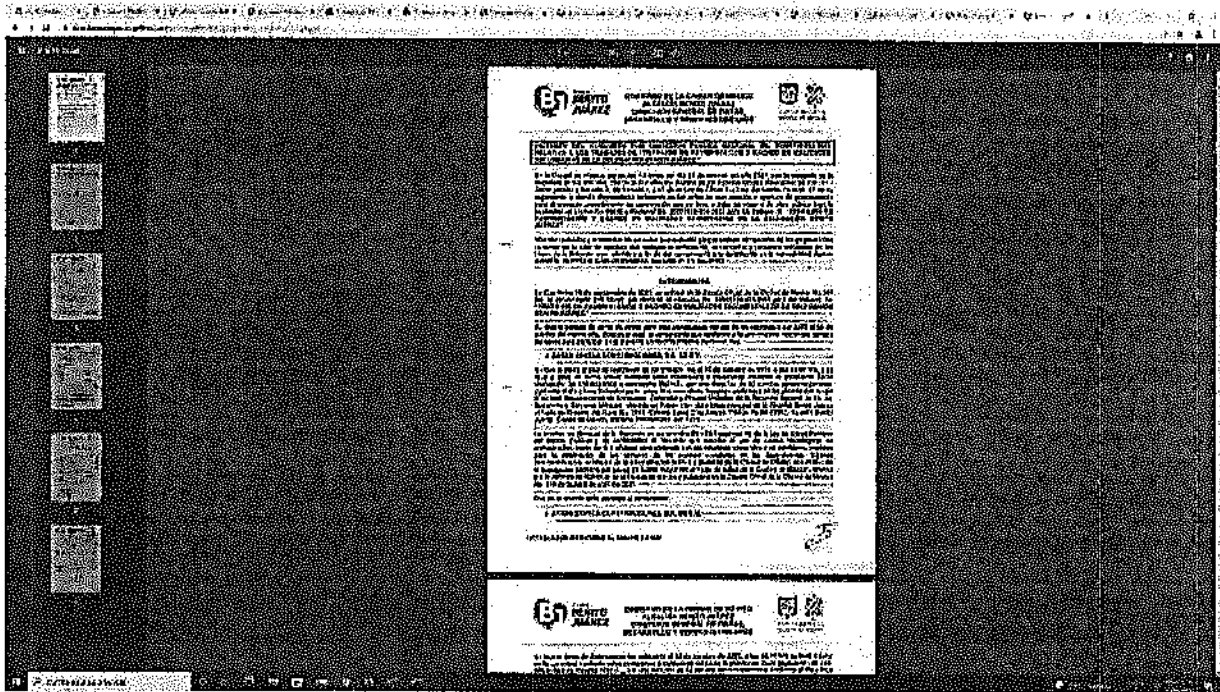


SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



Del mismo modo, al consultar la siguiente liga electrónica: [https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_t4/121/30/abi-lp-15-21vp.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_t4/121/30/abi-lp-15-21vp.pdf), se puede visualizar lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

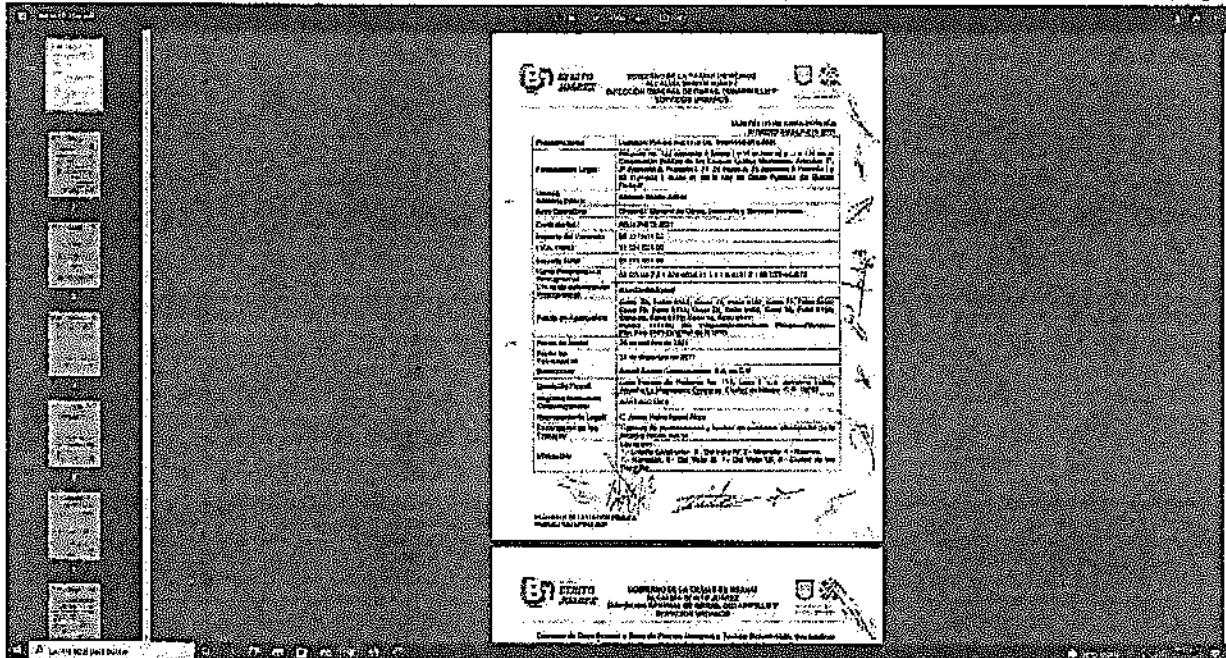
SAN MARTÍN

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



De todo lo anterior, este Instituto concluye que, el sujeto obligado debió dar acceso a la información solicitada en la modalidad elegida por la persona recurrente, esto es, vía electrónica, en razón de que el contrato petitionado debe publicarse en medios electrónicos de oficio, tanto en el portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este orden de ideas, la entrega en modalidad consulta directa resulta improcedente.

En consecuencia, el agravio hecho valer por el hoy recurrente consistente en el cambio de modalidad y que la información debería ser pública, por parte del sujeto obligado, deviene FUNDADO.

**CUARTA. Decisión.** En virtud de lo expuesto, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que este Instituto considera que lo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



conducente es **REVOCA** la respuesta emitida por la Alcaldía Benito Juárez y se instruye lo siguiente:

- **Entregue el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad electrónica.**

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO. Responsabilidad.** En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx) para que comuniqué a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

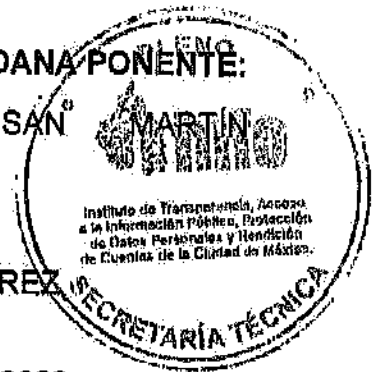
MARINA ALICIA SAN<sup>o</sup>  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE

  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO

  
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA

  
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA

  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA

  
HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO

OFICIO: ABJ/SP/CBGR/SIPDP/476/2022  
Ciudad de México, 08 de junio de 2022

*ACUSE*

Mtra. Elia Olivia Pacheco Ávila  
Directora General de Obras,  
Desarrollo y Servicios Urbanos  
Presente.

Adjunto al presente podrá encontrar el Recurso de Revisión RR. IP. 0034/2022, en el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, determinó la REVOCACIÓN de la respuesta de la Alcaldía Benito Juárez y se le ordena el cumplimiento del fallo definitivo en el recurso de mérito.

En mérito de lo anterior, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que DE MANERA URGENTE, se haga llegar a esta oficina a mi cargo, el cumplimiento del fallo definitivo que señala lo siguiente:

- Entregue el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad electrónica.

Así mismo es importante resaltar que adjunto al presente podrá encontrar copia simple del expediente en comento, lo anterior con la finalidad del estudio y análisis exhaustivo de las causas por las cuales se determinó la revocación motivo del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente



Alejandra Sánchez Munive  
Subdirectora de Información Pública  
y Datos Personales

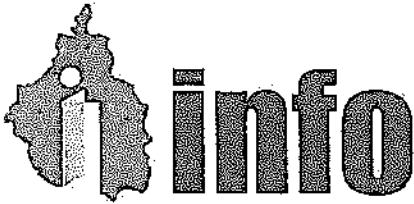


2

11

11 11 11





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Reboloso

Sujeto Obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal del expediente en el que se actúa y considerando que mediante resolución emitida por el Pleno de este Instituto el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se otorgó al Sujeto Obligado un plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, para su cumplimiento e informe respectivo, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Que el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles al que se hace mención en el párrafo precedente transcurrió del primero al catorce de marzo dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** De las constancias que obran en el expediente, no se desprende constancia alguna presentada por el Sujeto Obligado tendiente a informar el cumplimiento de la resolución de referencia.

En tales condiciones, requiérase al Sujeto Obligado para que, dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir de que quede debidamente notificado del presente proveído, remita las constancias que acrediten el cumplimiento dado a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, haciendo de su conocimiento que continúa vigente el apercibimiento decretado en el Resolutivo Segundo de la misma.

**TERCERO.** Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo proveyó y firma Julio César Martínez Sanabria, Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

\*LACG

Oficio Número: ABJ/SP/CBGR/SIPDP/0551/2022  
Asunto: Alcance al Cumplimiento RR.IP.0034/2022  
Ciudad de México, a 20 de junio del 2022

**C. Solicitante**  
**Presente**

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0034/2022**, de fecha **23 de febrero de 2022**, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien informar lo siguiente:

- ❖ Se remite oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022** signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de este Sujeto Obligado, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución al entregar el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad electrónica.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia*

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ...*

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

*IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y..."*

*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...*

De acuerdo con la **fracción VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe **estar debidamente fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, **así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en**

**consideración para la emisión del acto**, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**.

Asimismo, de conformidad con la **fracción IX** del precepto citado, los actos de autoridad deben **emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables**.

Finalmente, de acuerdo con la **fracción X**, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**.

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

*Registro No. 179660  
Localización: Novena Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005  
Página: 1723  
Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada  
Materia(s): Administrativa*

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** *Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

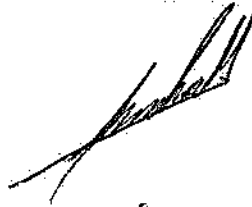
*Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004.  
Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo **192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: "*Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedités, y libertad de información*".

Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información”*.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES**



Oficio Número: **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0552/2022**

**Asunto: Cumplimiento RR.IP.0034/2022**

Ciudad de México, a 20 de junio 2022

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de  
México.**

**Presente.**

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0034/2022**, de fecha **23 de febrero** de la presente anualidad, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien **INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO:**

- ❖ Se adjunta acuse generado con motivo de la notificación del oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0551/2022**, de fecha 20 de junio de 2022, al medio señalado por el particular.
- ❖ Se remite oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022** signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de este Sujeto Obligado, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución al entregar el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad electrónica.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

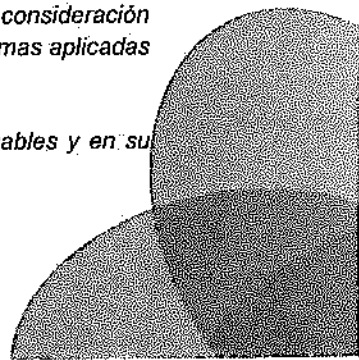
*Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia*

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ...**

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

*IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y..."*



*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...*

De acuerdo con la **fracción VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe **estar debidamente fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, **así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto**, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**.

Asimismo, de conformidad con la **fracción IX** del precepto citado, los actos de autoridad deben **emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables**.

Finalmente, de acuerdo con la **fracción X**, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**.

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

*Registro No. 179660*

*Localización: Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005*

*Página: 1723*

*Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada*

*Materia(s): Administrativa*

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** *Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004.*

*Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior



Alcaldía  
**BENITO  
JUÁREZ**

**Coordinación de Buen Gobierno y Rendición de  
Cuentas  
Subdirección de Información Pública y Datos  
Personales**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

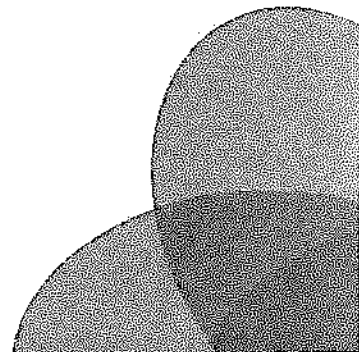
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 192, de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: *"Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información"*.

Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *"Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información"*.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES**



**Oficio No. ABJ/DGODSU/JUDCCPU/ 068 /2022**  
Ciudad de México, a 13 de junio de 2022  
**Asunto: Recurso de revisión RR.IP.0034/2022**

**ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES  
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos y en seguimiento al oficio No. **ABJ/SP/CBGR/SIPDP/476/2022** de fecha 08 de junio del año en curso, y su similar No. **ABJ/SP/CBGR/SIPDP/476/2022** de fecha 08 de junio del año en curso en el que refiere a la resolución del recurso de revisión No. **IP.0034/2022** emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, el cual indica se dé cumplimiento al fallo definitivo en el recurso de mérito, conforme a lo siguiente:

*"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materias de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:*

- 1.- El contrato **DBJ-LP-015-2021**
- 2.- Todos los anexos del contrato **DBJ-LP-015-2021.**" (Sic).

Al respecto, en cuanto a la solicitud de acceso a la información que se indica en el referido fallo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 21 y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se proporciona adjunto al presente, copia simple del contrato referido (Anexo 1).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR  
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS**



C.c.c.e.p. **Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila.** – Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.  
**Lic. Jorge Gonzalez Zavala.** – Coordinador de obras por contrato.

EOPA/EGBA FOLIO 1734



# ANEXO 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NÚMERO ABJ-LP-015-2021**

|   |   |
|---|---|
| <b>Procedimiento:</b>                       | Licitación Pública Nacional No. 30001118-014-2021   |
| <b>Fundamento Legal:</b>                    | Artículos 44, 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1°, 3° Apartado A, Fracción I, 23, 24 Inciso A, 25 Apartado A Fracción I y 44 Fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. |
| <b>Unidad Administrativa:</b>               | Alcaldía Benito Juárez  |
| <b>Área Operativa:</b>                      | Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  |
| <b>Contrato No.:</b>                        | ABJ-LP-015-2021   |
| <b>Importe del Contrato:</b>                | \$8,337,631.03  |
| <b>I.V.A. (16%)</b>                         | \$1,334,020.96  |
| <b>Importe Total:</b>                       | \$9,671,651.99  |
| <b>Clave Programática Presupuestal</b>      | 02 CD 03 2 2 1 274 K016 11 1 1 1 0 6151 2 1 65 O21NR0979  |
| <b>Oficio de Autorización Presupuestal:</b> | SAF/SE/957/2020   |
| <b>Fondo de Aportación:</b>                 | Caso: 75, Folio: 0152; Caso: 76, Folio 0153; Caso 77, Folio 0154; Caso 78, Folio 0155; Caso 79, Folio 0156; Caso 95, Folio 0169; Caso 96, Folio 0172; Caso 94, Folio 0171; Fondo 111110; No Etiquetado-Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original de la URG.                           |
| <b>Fecha de Inicio:</b>                     | 28 de octubre de 2021   |
| <b>Fecha de Terminación:</b>                | 31 de diciembre de 2021   |
| <b>Contratista:</b>                         | Assad Zavala Construcciones, S.A. de C.V.   |
| <b>Domicilio Fiscal:</b>                    | Calle Héroes de Padierna No, 117, Casa 8, Col. Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200   |
| <b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>  | AZC1902225F3  |
| <b>Representante Legal:</b>                 | C. Anuar Habib Assad Átala  |
| <b>Descripción de los Trabajos:</b>         | Trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez.  |
| <b>Ubicación:</b>                           | Ubicación:<br>1.- Crédito Constructor; 2., Del Valle IV; 3.- Miravalle; 4.- Nápoles; 5.- Nonoalco; 6.- Del Valle III; 7.- Del Valle VII; 8.- Ciudad de los Deportes.  |

**Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado**, que celebran por una parte, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Benito Juárez, representada por la C.P. Adelaida García González, en su carácter de Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA ALCALDÍA"** y por la otra, la empresa **Assad Zavala Construcciones, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, representada por el **C. Anuar Habib Assad Átala**, en su carácter de **Representante Legal**, que conjuntamente determinan denominarse **"LAS PARTES"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### 1.- "LA ALCALDÍA DECLARA"

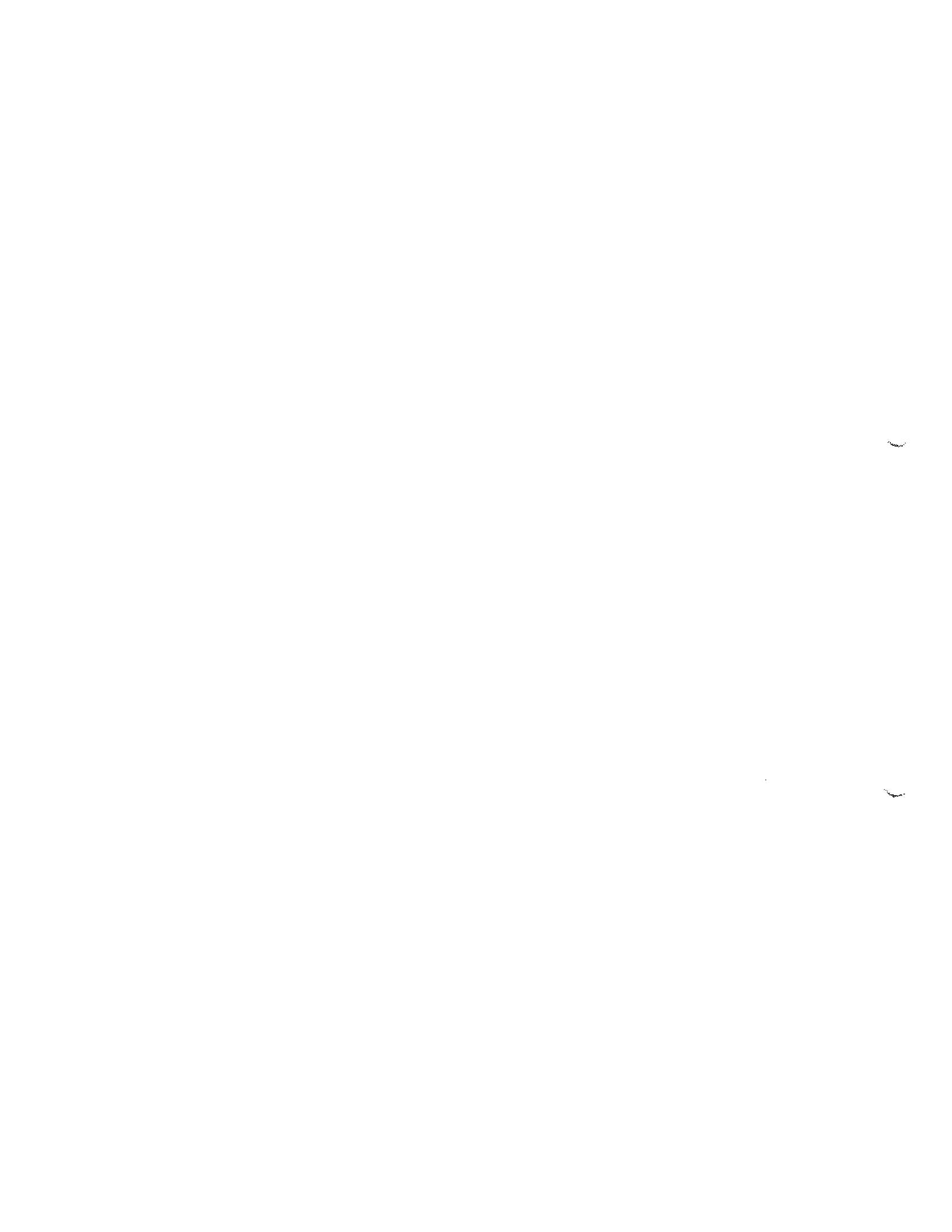
- 1.1 Que es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, de conformidad con los Artículos 44, 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracciones I, XII y XVI y 12 fracciones II, III, VI, VII, apartado B numerales 1, 3, inciso a) fracciones XXIX, XXXI, inciso b) fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20 fracciones I, XII, XVII y XVIII, 21, 29 fracciones II, III y VI, 30, 31 fracciones I, VIII, XI y XIII, 32 fracciones X y XI, 34 fracciones VI, VII y VIII, 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- 1.2 Que se encuentra representada en este acto por la C.P. Adelaida García González, quien cuenta con facultades y atribuciones suficientes para suscribir contratos y convenios, conforme a lo establecido por el artículo 53, apartado B, Numeral 3, Inciso A, Fracción XIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 42, 71, 74 y 75 Fracción XIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; así como en el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD QUE SE INDICA**, publicado el veintiséis de agosto de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No. 164
- 1.3 Que la C.P. Adelaida García González, acredita su personalidad como Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, mediante nombramiento de fecha **primero de octubre de dos mil veintiuno**, designación que no le ha sido revocada a la fecha.
- 1.4 Que como **Acciones del Programa Operativo Anual 2021**, se tienen contemplado las acciones de: **Mantenimiento de infraestructura pública**; dentro de las cuales se encuentra la que es materia de nuestro contrato por lo que se requiere contratar a una empresa que lleve a cabo los trabajos correspondientes.
- 1.5 Que la presente adjudicación, se lleva a cabo con estricto apego a lo establecido en los artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A Fracción I y 44 Fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; por lo que con fecha **30 de septiembre de 2021**, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 694 Bis, la Convocatoria núm. 005 (local) que contiene la licitación número 30001118-014-2021, cuya presentación de propuestas y apertura de sobre único tuvo lugar el día **21 de octubre de 2021**, así mismo el día **27 de octubre de 2021** tuvo lugar el fallo. Debido a lo anterior, el presente contrato se asignó a **"EL CONTRATISTA"**, en virtud de que tiene

capacidad Jurídica, Económica y Técnica para contratar y obligarse a la ejecución total de la obra objeto de "El Contrato" y que dispone de la organización y elementos materiales, técnicos y humanos suficientes para su cumplimiento.

- 1.6 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "El Contrato", la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de "El Contrato", mediante oficio de inversión **SAF/SE/957/2020** de fecha **21 de diciembre de 2020**, con recursos Federales con aplicación en normatividad Local y por lo tanto, el presente Contrato se registrará por la **Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**, de conformidad con lo establecido en su artículo 23 y 46 fracción I. **Suficiencia Caso: 75, Folio: 0152; Caso: 76, Folio 0153; Caso 77, Folio 0154; Caso 78, Folio 0155; Caso 79, Folio 0156; Caso 95, Folio 0169; Caso 96, Folio 0172; Caso 94, Folio 0171;; Fondo 111110; No Etiquetado-Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original de la URG.**
- 1.7 Que tiene su Domicilio establecido en la Avenida División del Norte 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, de esta Ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de "El Contrato".
- 1.8 Que el área responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace, terminación y demás actividades establecidas para el cumplimiento total, legal, normativo, así como avalar y autorizar los pagos de "El Contrato", por parte de "LA ALCALDÍA" es la **residencia de obra, residencia de supervisión interna y/o externa** de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Benito Juárez, siete de octubre de dos mil veintiuno, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 699 y en términos de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Por lo que la residencia de obra es la única responsable de verificar la correcta ejecución de los trabajos al amparo del presente contrato.
- 1.9 Que por el origen de los recursos presupuestales asignados al programa de que se deriva la atención de las obras, motivo de "El Contrato", es aplicable la **Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**, su Reglamento y demás disposiciones aplicables a la misma.
- 1.10 Que oportunamente se hizo del conocimiento a "EL CONTRATISTA" el sitio donde realizará los trabajos objeto del presente contrato.

## 2.- "EL CONTRATISTA DECLARA"

- 2.1 Que es una **Sociedad Anónima de Capital Variable** legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la **Escritura número 45,141 (Cuarenta y cinco mil, ciento cuarenta y uno)** de fecha **22 de febrero de 2019**, otorgada ante la fe de la notaría pública No.06 (seis) de la Ciudad de México, Lic. Uriel Carmona Gándara (Aspirante a Notario Público, en su carácter de Fedatario Público), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el Folio Mercantil Electrónico número **F-2019049501**, de fecha 25 de junio de 2019.





Alcaldía  
**BENITO  
JUÁREZ**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

- 2.2 Que el **C. Anuar Habib Assad Atala**, acredita su personalidad como **Representante Legal** de la empresa **Assad Zavala Construcciones, S.A. de C.V.**, como consta en la **Escritura número 45,141 (Cuarenta y cinco mil, ciento cuarenta y uno)** de fecha **22 de febrero de 2019**, otorgada ante la fe de la notaría pública No.06 (seis) de la Ciudad de México, **Lic. Uriel Carmona Gándara (Aspirante a Notario Público, en su carácter de Fedatario Público)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el Folio Mercantil Electrónico número **F-2019049501**, de fecha 25 de junio de 2019, donde se establecen las facultades que le son otorgadas para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.
- 2.3 Que su representante técnico para la ejecución de los trabajos será nombrado por escrito previo al inicio de los trabajos y con tal carácter fungirá ante **"LA ALCALDÍA"**, contando con todas las facultades suficientes para comprometer a **"EL CONTRATISTA"**, en los cambios, modificaciones, instrucciones o cualquier decisión que durante la ejecución de los trabajos se tenga que tomar, y será el encargado de firmar la bitácora a nombre y representación de **"EL CONTRATISTA"**, comprometiéndose a desempeñar sus funciones en relación con los objetos del presente contrato, acatando lo que para tal efecto establecen la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.
- 2.4 Que cuenta con los siguientes registros e inscripciones Fiscales y Administrativas vigentes:
- Registro Federal de Contribuyentes: **AZC 190222 5F3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - Constancia de Registro de Concursantes expedido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México con Número de Registro: **GCDMX-SOS-11528**.
  - Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores número **Y64 73271 10 1**.
- 2.5 Que tiene la capacidad Jurídica, Económica y Técnica suficientes para contratar y obligarse a la ejecución de la Obra Pública materia de **"El Contrato"** y que cuenta con la organización, capacidad financiera y elementos técnicos y humanos suficientes para la realización de los trabajos que se especifican en **"El Contrato"**, así como la experiencia necesaria para ello.
- 2.6 Que conoce plenamente las obligaciones previstas en **"El Contrato"** a Base de Precios Unitarios, por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado No. **ABJ-LP-015-2021**, junto con sus respectivos anexos, (términos de referencia, catálogo de conceptos y programas).
- 2.7 Que ha estudiado y valorado los trabajos objeto de **"El Contrato"** y que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán los mismos, a fin de considerar las condiciones y características topográficas, meteorológicas y todos y cada uno de los factores que intervienen en su ejecución, aceptando las condiciones y limitaciones existentes, razones por las cuales ratifica y tiene la seguridad de cumplir completamente con todas y cada una de las obligaciones que contrae al celebrar este contrato.



- 2.8 Que elaboró su propuesta con base en la información que le fue proporcionada por "LA ALCALDÍA".
- 2.9 Que conoce el contenido y el alcance legal de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Código Fiscal de la Ciudad de México, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y demás normatividad aplicable en la materia.
- 2.10 Que acepta ser la única responsable de la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que se sujetará a todos los ordenamientos y reglamentos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en la Ciudad de México, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA ALCALDÍA", y que las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a su cargo.
- 2.11 Que será por su cuenta y riesgo dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y demás que le correspondan con motivo de la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que tiene conocimiento del contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos como el presente instrumento.
- 2.12 Que tiene en su poder y conoce el contenido de todos y cada uno de los documentos que formaron parte de la Licitación Pública Nacional, consistentes en los anexos: Programa General de Obra y Presupuesto que, debidamente firmados por "LAS PARTES", se integran a este contrato y se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra; así como las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, que se compromete a aplicar y ejecutar.
- 2.13 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguna de las personas que integran la Sociedad que representa, desempeñan cargo o comisión en el Servicio Público y que no se encuentran inhabilitadas para celebrar "El Contrato". Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no estar sancionado o declarado como impedido para participar en procedimientos de Licitación Pública, y celebrar los contratos y/o convenios en materia de obra pública.
- 2.14 De igual forma manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas de carácter general aplicables.
- 2.15 Que tiene establecido su domicilio fiscal en: Calle Héroes de Padierna No, 117, Casa 8, Col. Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, mismo que manifiesta para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, aún las de carácter personal, para los fines y efectos legales de este contrato. Además, manifiesta que, en caso de cambio de domicilio, notificará por escrito a "LA ALCALDÍA"; de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se necesite con motivo del presente contrato, será realizado en dicho domicilio y surtirá plenamente sus efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.





- 2.16 Que acepta y se hace responsable de conservar por un lapso de por lo menos cinco años la documentación e información que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, en el entendido de que pudiera serle requerida por "LA ALCALDÍA", de conformidad con lo establecido en el artículo 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

### 3.- "LAS PARTES"

Declaran que conocen y aceptan como vinculatorias todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "El Contrato", sus anexos y, en el caso de obra, la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan las partes en sus derechos y obligaciones; las partes están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente "Contrato", la cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre la materia, por lo que reconocen que en la concertación de "El Contrato" no existe error, dolo, intimidación, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo parcial o totalmente.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - "EL OBJETO DEL CONTRATO"

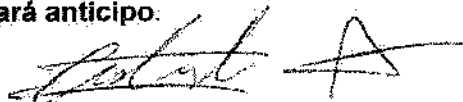
"LA ALCALDÍA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en: "Trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez." y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en las declaraciones del presente contrato, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato, así como lo que se señale en la bitácora de obra, instrumento técnico-normativo que vincula "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, conforme a la información que se entregó en las especificaciones y términos de referencia, proporcionados por "LA ALCALDÍA".

#### SEGUNDA. - "MONTO DEL CONTRATO"

El monto del presente contrato es de: \$8,337,631.03 (Ocho millones, trescientos treinta y siete mil, seiscientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) más la cantidad de: \$1,334,020.96 (Un millón, trescientos treinta y cuatro mil, veinte pesos 96/100 M.N.) que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, resultando un monto total de \$9,671,651.91 (Nueve millones, seiscientos setenta y un mil, seiscientos cincuenta y un pesos 91/100 M.N.)

En caso de que surgieran cambios al monto del presente contrato, éste podrá ser modificado mediante convenio entre "LAS PARTES", previamente justificado en sus aspectos técnico y legal, de conformidad con lo establecido por el artículo 56, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que, en caso de que "EL CONTRATISTA" ejecutara por su cuenta trabajos por un monto mayor al indicado en la presente cláusula, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. Para efectos de este contrato, NO se otorgará anticipo.



### TERCERA. - "PLAZO DE EJECUCIÓN"

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **28 de octubre de 2021** y a terminarlos totalmente a entera satisfacción de "LA ALCALDÍA" el día **31 de diciembre de 2021** con un plazo de ejecución de **65 días naturales**, de conformidad con el programa que se efectúe para la ejecución de los trabajos que forman parte de este contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, "LAS PARTES" procederán a celebrar el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y lo establecido en el Libro 9 A, Parte 01, Capítulo 004 de las Normas de Construcción de la Administración Pública del Ciudad de México y demás aplicables.

"LA ALCALDÍA" podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, que "EL CONTRATISTA" tenga la totalidad de los recursos propuestos, de acuerdo a los programas para la ejecución general de los trabajos.

### CUARTA. - "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de realizar los trámites correspondientes: permisos, licencias entre otras y de ser necesario ante INAH, INBAL, SEDUVI, así como ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y/o Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su caso, y autorizaciones, así como aportaciones que se deriven de éstas.

### QUINTA. - "BITÁCORA"

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en concordancia con la sección 7 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública; la bitácora de los trabajos es el instrumento que vincula a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones. Dicho documento será el único registro oficial de la obra.

La bitácora se ajustará atendiendo al medio de comunicación a través del cual se opere y deberá considerar en lo aplicable, como mínimo, lo siguiente:

- 1.- Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar relacionadas al contrato de referencia.
- 2.- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, y en forma adicional, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si lo hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso de la nota que se contesta.

**SEXTA. - "REPRESENTANTES DE "LAS PARTES" EN LA OBRA"**

"EL CONTRATISTA" se obliga a que su representante deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones, oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores derivados del presente contrato, debiendo señalar en la Bitácora de Obra cualquier modificación.

"LA ALCALDÍA" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento. A su vez "LA ALCALDÍA" de conformidad con lo previsto por los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 62, de su Reglamento, designará por escrito al residente de obra y de supervisión interna o externa.

"EL CONTRATISTA" tiene la obligación de reportar por escrito a "LA ALCALDÍA" los incidentes o acciones trascendentales que se presenten durante la ejecución de la obra que repercuta en el costo, tales como trabajos extraordinarios, suspensión de la obra, imputables o no a ésta y, en general, todos aquellos incidentes que no hayan sido observados por "LA ALCALDÍA" para efectos de revisión. "LA ALCALDÍA" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**SÉPTIMA. - "FORMA DE PAGO"**

Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en la obra y sus programas, se pagarán a base de precios unitarios contenidos en la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA", conforme a lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 55 fracción IV y 59 de su Reglamento, los trabajos objeto del presente contrato se pagarán mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los periodos de trabajos ejecutados mensualmente como máximo, por lo que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" acompañadas de la documentación que acredite su procedencia de pago a la residencia de obra o, en su caso, a la supervisión interna de "LA ALCALDÍA" para su revisión y aprobación, a más tardar dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán el día quince y último día de cada mes, con independencia de la fecha de inicio del contrato.

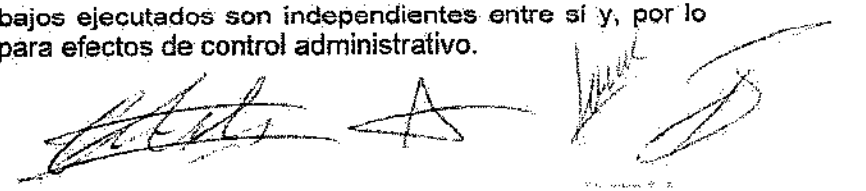
La residencia de obra, residencia de supervisión interna y/o externa, son los únicos responsables de avalar y autorizar los pagos del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena de los trabajos ya que "LA ALCALDÍA" tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso el pago en exceso que se haya efectuado.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a tramitar su alta de depósito interbancario con antelación a la presentación de la primera factura para cobro ante "LA ALCALDÍA", el pago de las estimaciones será por medio de un depósito que electrónicamente la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México realizará en la cuenta bancaria que corresponda a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" en la liquidación de la obra deberá entregar toda la documentación inherente al mismo, así como las garantías y manuales de operación, que en su caso correspondientes, cuando la estimación o liquidación de obra se devuelva a "EL CONTRATISTA" para su corrección, el tiempo que tarde para el efecto, interrumpirá el termino con el que cuenta "LA ALCALDÍA" para su pago correspondiente.

Los pagos de las estimaciones de los trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efectos de control administrativo.



## OCTAVA. - "GARANTÍAS" Y "SEGUROS"

### 1.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de los términos de este contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, "EL CONTRATISTA" deberá presentar ante "LA ALCALDÍA", dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que el concursante ganador reciba copia del fallo respectivo, una fianza por el 10.0% (diez punto cero por ciento), del importe total de "El Contrato" (incluyendo el IVA), otorgada por una afianzadora debidamente autorizada en favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Si transcurrido el plazo no se hubiese otorgado la fianza respectiva, "LA ALCALDÍA" podrá declarar la rescisión administrativa de "El Contrato".

La fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en "El Contrato";
- Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- Que la fianza garantiza la ejecución de los trabajos consistentes en "Trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez.", materia de "El Contrato".
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la garantía de vicios ocultos;
- Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 179 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, vigente. La fianza se cancelará cuando el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de "El Contrato";

### 2.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos en los términos de "El Contrato" respectivo, y deberá sujetarse a todos los reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "LA ALCALDÍA". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten a terceros por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Por lo que en un término de cinco días posteriores a la firma de "El Contrato", deberá garantizar la reparación total o parcial de daños y perjuicios, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare el total de los trabajos por una vigencia que abarcará desde el periodo de ejecución de los trabajos, hasta la recepción formal de los mismos por la dependencia, tal como lo estipulan los artículos 47 y 59 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 29 último párrafo y 63 de su Reglamento.

### 3.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

De conformidad con los Artículos 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 36 de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" responderá por los vicios ocultos y de los defectos que resultaren de los trabajos realizados, mediante fianza por valor del 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de "El Contrato" (incluyendo el IVA) otorgada por una afianzadora debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de

México, misma que se presentará en los términos que señalan los citados artículos y deberá considerar lo siguiente:

a).- Para responder por defectos que resultaren de los trabajos realizados, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, **"EL CONTRATISTA"** garantizará mediante fianza desde los 10 (diez) días hábiles previos a la recepción formal de los trabajos establecidos en el contrato.

b).- La póliza de fianza deberá expedirse a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, por una afianzadora autorizada para operar en la Ciudad de México, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total (con I.V.A.) ejercido a la fecha de entrega-recepción. Dicha fianza estará vigente durante el plazo de doce meses a partir de la firma del Acta de entrega-recepción.

En caso de no entregar esta fianza en las condiciones establecidas y la entrega-recepción no se pueda llevar a cabo por este motivo, se considerará a los trabajos terminados, como no entregados y se penalizará la prolongación de la entrega en la misma forma que se estableció en el contrato para los retrasos en la terminación de estos.

En lugar de esta garantía **"EL CONTRATISTA"** desde este momento acepta y conviene que la fianza que garantiza el cumplimiento de este contrato se conservará para responder por defectos que resultaren de los trabajos realizados, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que llegaren a surgir durante un año posterior a su recepción, debiéndola en su caso ajustar al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido previo a la recepción, para lo cual la póliza de fianza deberá señalarlo expresamente.

La póliza de fianza de cumplimiento antes señalada deberá contener la aceptación expresa de la afianzadora de que la vigencia para hacerse efectiva es hasta de 1 año a partir de la fecha de la firma del Acta de entrega-recepción.

Por otra parte, las declaraciones contenidas en la póliza de fianza antes señalada contemplarán lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2019.

#### **NOVENA. – "AJUSTE DE COSTOS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS"**

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, se ajustarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53, 54 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 65 de su Reglamento, así como los lineamientos que para tal efecto emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutare sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

No darán lugar a ajustes de costos las cuotas compensatorias que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Tratándose de trabajos extraordinarios resultantes del cambio de conceptos en el catálogo del



concurso que surjan durante el desarrollo de los trabajos y en los casos previstos en las Políticas y aquellas variaciones de programación surgidas en su caso y modificaciones a importes por precisiones en cantidades de obra ejecutados, no serán reconocidos por "LA ALCALDÍA", sin la autorización del área correspondiente y su registro en la bitácora.

**DÉCIMA. – "GASTOS FINANCIEROS POR DEMORA, REINTEGRO DE PAGOS O PAGOS EN EXCESO"**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA" o anticipos excedentes, éste deberá reintegrarlos, más la actualización de intereses correspondientes, conforme una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o anticipos excedentes, y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ALCALDÍA".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en la liquidación si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad. En términos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

**DÉCIMA PRIMERA. – "MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS"**

"LA ALCALDÍA" podrá modificar el proyecto, las especificaciones y el programa, siempre y cuando dichos cambios no concurren una variación sustancial al objeto del presente contrato, mediante comunicado a "EL CONTRATISTA"; las modificaciones serán obligatorias para ambas partes, dentro de los límites de tiempo y costo, fijados en este contrato, caso contrario se celebrarán los convenios correspondientes.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" pretenda ejecutar o ejecute por su cuenta y riesgo trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios no considerados en el proyecto original, "LA ALCALDÍA" no tendrá obligación de pagar los mismos.

**DÉCIMA SEGUNDA. – "RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato cumplan con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México y las especificaciones particulares del alcance de este contrato y a que la realización de los trabajos se efectúe a satisfacción de "LA ALCALDÍA", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA ALCALDÍA" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa de "LA ALCALDÍA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, una vez entregada la obra pública, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA ALCALDÍA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, hasta



por el monto total de la misma.

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a sacar libre y a salvo a **"LA ALCALDÍA"**, y a los servidores públicos que intervienen en el presente contrato, considerando también a la residencia de obra, de cualquier reclamación, demanda o auditoría realizada por terceros con motivo de mala calidad de los trabajos y materiales; por diferencias de volúmenes del presente Contrato y diferencias que haya en la ejecución de las obras, en cuyo caso, también se obliga a realizar los reintegros más los intereses que correspondan a las cantidades pagadas por volúmenes de obra no ejecutados ó por conceptos de trabajo que presenten mala calidad y que en ambos casos sean observados por el Órgano de Control Interno o por cualquier otro órgano fiscalizador.

Por otro lado, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a participar cuantas veces sea requerido durante la vigencia del presente contrato y hasta cinco años siguientes a la recepción del mismo para la atención de las revisiones y observaciones que lleven a cabo los entes fiscalizadores competentes y/o cualquier persona moral que sea comisionada por estos Órganos de Control para realizar auditorías al presente contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de obras Públicas del Distrito Federal.

#### DÉCIMA TERCERA. - "CESIÓN DE DERECHOS"

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder los derechos y obligaciones, derivados de **"El Contrato"**, en forma parcial o total en favor de cualquier persona Física o Moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ALCALDÍA"**.

#### DÉCIMO CUARTA. - "RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS"

Para la recepción total de la obra pública, **"EL CONTRATISTA"** comunicará por escrito a **"LA ALCALDÍA"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles previos a la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, **"LA ALCALDÍA"** dentro de los **60 (sesenta)** días hábiles siguientes a la notificación del aviso de conclusión verificará la debida terminación de estos conforme a las condiciones establecidas en este contrato, debiendo levantar acta respectiva.

Si durante la verificación de los trabajos, **"LA ALCALDÍA"** encuentra deficiencias en la terminación de estos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos **"LA ALCALDÍA"** contará con un plazo de **100 (cien)** días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del Acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Al concluir dicho plazo, sin que **"LA ALCALDÍA"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

La recepción de los trabajos, ya sean totales o parciales, se realizarán conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en esta Clausula, así como las modalidades que la misma prevé reservándose **"LA ALCALDÍA"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. **"LA ALCALDÍA"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables de utilizarse.

En la fecha señalada **"LA ALCALDÍA"**, recibirá bajo su responsabilidad los trabajos y levantará el Acta correspondiente, sin perjuicio de proceder con posterioridad a la liquidación y finiquito del contrato.





La recepción de los trabajos por parte de "LA ALCALDÍA" se hará bajo su exclusiva responsabilidad. No se recibirá trabajo alguno sin cumplir previamente con el requisito de que "EL CONTRATISTA" haya ajustado la fianza de cumplimiento y vicios ocultos al 10% (diez por ciento) del monto ejercido cuando sea mayor al garantizado originalmente. En caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue la fianza en las condiciones establecidas en este contrato y la entrega recepción no se pueda llevar a cabo por este motivo, se considerarán los trabajos terminados, como no entregados y se penalizará la prolongación de la entrega en la misma forma que se estableció en el presente contrato para los retrasos en la terminación de estos.

Quedarán a salvo los derechos de las dependencias y entidades para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, la liquidación de la obra deberá efectuarse en un periodo que no excederá de 100 (cien) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los trabajos, para lo cual "LA ALCALDÍA" notificará con la debida anticipación a "EL CONTRATISTA" para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "LA ALCALDÍA", para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a realizarla, debiendo comunicar su resultado dentro de un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado a "EL CONTRATISTA" este tendrá un plazo de (10) diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado, "LA ALCALDÍA" procederá conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, reservándose "LA ALCALDÍA", el derecho de reclamar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías pactadas en este contrato.

En el finiquito que se formule, se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, "LA ALCALDÍA" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea levantar el acta finiquito.

La entrega recepción de los trabajos, finiquito y terminación del presente contrato se efectuarán de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y demás relativos aplicables, así como de aquellas disposiciones que efectúen pronunciamiento alguno al respecto en la materia.

#### DÉCIMA QUINTA. – "RELACIONES LABORALES"

"EL CONTRATISTA" se constituye como patrón único del personal cuyos servicios llegara a ocupar para dar cumplimiento al presente contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo mismo "EL CONTRATISTA" conviene en responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA", en relación con los trabajos derivados del contrato, razón por las cuales acepta dejar libre de cualquier responsabilidad a "LA ALCALDÍA" incluyendo la de patrón sustituto, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a resarcir a "LA ALCALDÍA" de cualquier daño o perjuicio que le causare por este motivo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.



#### **DÉCIMA SEXTA. - "PENAS CONVENCIONALES"**

"LA ALCALDÍA" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra comprometido verificando que cumpla con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México y las especificaciones particulares. Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 55 fracción V de su Reglamento y en la sección 4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública del Gobierno de la Ciudad de México; en ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. (Hasta el 10% sobre el monto contratado), los cuales se detallan a continuación:

A).- Si como consecuencia de la verificación se observa que el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor en términos absolutos que el importe de lo que debió realizarse, "LA ALCALDÍA" procederá a retener el 2.0% (dos punto cero por ciento) de la diferencia de dichos importes en las estimaciones del periodo de la evaluación, mes a mes se hará la verificación a dichas estimaciones y se agregarán los importes correspondientes a los adelantos o atrasos con respecto a la evaluación del mes inmediato anterior. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución señalado en el contrato o convenio de plazo autorizado por "LA ALCALDÍA". El importe retenido será devuelto al contratista en el momento que este recupere el atraso o una proporción de este. En el caso de que el plazo de ejecución convenido concluya y "EL CONTRATISTA" no haya terminado los trabajos por causas imputables al mismo, las retenciones efectuadas por atrasos parciales serán sanciones con carácter definitivo.

La sanción por el incumplimiento de contrato de obra dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, la cual será el último medio que se deberá utilizar, ya que, en todos los casos, si es posible, previamente deberá promoverse la ejecución total de los trabajos.

B).- Para el caso de incumplimiento por causas imputables a "EL CONTRATISTA" por mora en la entrega de los trabajos objeto de este contrato en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será del 2.0 % (dos punto cero por ciento) por cada día de atraso o su equivalente, sobre el importe de los trabajos pendientes a ejecutar y hasta el día de su plena entrega. Tal penalización en ningún caso podrá ser superior en conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

C).- Si por la magnitud del atraso en la ejecución de los trabajos por causa imputable a "EL CONTRATISTA", "LA ALCALDÍA" determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena convencional, además de la sanción estipulada en los alcances proporcionados por el área operativa, el 0.02 % (cero punto cero dos por ciento) del importe total de los trabajos no realizados conforme al contrato, por cada día natural transcurrido desde la fecha de notificación de la rescisión y hasta el reinicio de los trabajos por parte del nuevo contratista, por concepto de resarcimiento de los daños correspondientes a la afectación de la misma forma se adiciona el diferencial de sobrecosto en los precios de los trabajos faltantes de ejecutar, más los gastos de la recontractación correspondiente.

Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en la ejecución deficiente por lo que hace a la calidad de los trabajos, se le impondrán sanciones que consistirán en lo siguiente:

- a) Para los trabajos ejecutados deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, el residente de supervisión interna o externa deberá rendir el informe respectivo al residente de obra de "LA ALCALDÍA" para ver si es factible la permanencia de dicha obra sin que afecte el comportamiento del bien ni ponga en riesgo personas ni logros de



objetivos para lo que fue creada, en cuyo caso, se harán las deductivas correspondientes por el diferencial de calidad entre lo comprometido y lo proporcionado.

- b) Para elementos de la obra ejecutada deficientemente en lo que se dictamine por parte de "LA ALCALDÍA" que no es factible su permanencia en la obra, "EL CONTRATISTA" tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto, procediendo "LA ALCALDÍA" a retener un importe igual al estimado por demolición y retiro de material deficiente más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de "LA ALCALDÍA" y en caso de no realizar la demolición y "LA ALCALDÍA" tenga que hacerlo, se aplicará a "EL CONTRATISTA" el cargo de lo que cueste más el 25.0% (veinticinco punto cero por ciento).

D).- Si "EL CONTRATISTA" no levantara y retirara los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, (lo cual se verificará periódicamente), se le retendrá un importe igual de 0.6% (cero punto seis por ciento) de la estimación correspondiente al periodo en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación de cuyo periodo se haya hecho la limpieza correspondiente una vez verificado. En caso de que "LA ALCALDÍA" tenga que hacer la limpieza se aplicará a "EL CONTRATISTA" el cargo de lo que cueste más el 25.0% (veinticinco, punto cero por ciento).

E).- Si finaliza la obra y "EL CONTRATISTA" no retira los escombros y equipo no utilizable antes de la entrega-recepción se le descontará un importe equivalente al 0.6% (cero punto seis por ciento) del monto contratado y si "LA ALCALDÍA" tuviera que pagar el retiro, se cargará a "EL CONTRATISTA" lo que "LA ALCALDÍA" tuviera que pagar más el 25.0% (veinticinco punto, cero por ciento).

Si la permanencia de los escombros, falta de señalamiento o cualquier diferencia de la ejecución de la obra, ocasionaran accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, éste se trasladará a "EL CONTRATISTA", responsable de acuerdo con lo señalado en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 63 del Reglamento, así como los diversos 188 y 190 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

El importe de la penalización a que se haga acreedor "EL CONTRATISTA", deberá liquidarlo a "LA ALCALDÍA" mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el acto de entrega-recepción de los trabajos o bien se le descontará en la estimación finiquito.

F).- De no presentar "EL CONTRATISTA" sus estimaciones al residente de la supervisión interna o externa dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores a las fechas de corte fijadas, se le aplicará una pena convencional del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el importe de los trabajos que de acuerdo al programa vigente a la fecha de corte debieran haber estimado en ese periodo y que no se presentó, existiendo una pena mínima de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

#### DÉCIMA SEPTIMA. - "SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO"

- I. "LA ALCALDÍA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte este contrato y el pago consecuente, en cualquier momento y por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva y lo comunicará por escrito con 5 (cinco) días calendario de anticipación a "EL CONTRATISTA", en términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para "LAS PARTES", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a "EL CONTRATISTA".

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, solo será procedente el pago de gastos no recuperables, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Una vez desaparecidas las causas de la suspensión, "LAS PARTES" podrán celebrar convenio a fin de reprogramar los trabajos en caso de que proceda, debiendo levantarse acta circunstanciada en la que se haga constar el estado que guardan los trabajos hasta esa fecha.

II. Asimismo, "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por causas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, cuando se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA ALCALDÍA" y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos objeto de este contrato y cuando la Administración Pública lo considere conveniente a sus intereses, lo anterior sin responsabilidad para "LA ALCALDÍA", debiendo comunicarlo a "EL CONTRATISTA" por escrito, a fin de que interrumpa los trabajos y acuda a finiquitar el contrato respectivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor "EL CONTRATISTA" se vea imposibilitado para dar continuación a los trabajos, podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato deberá solicitarla por escrito a "LA ALCALDÍA", quien en un plazo de 20 (veinte) días hábiles deberá manifestarse al respecto, comunicando por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación.

En ambos casos, para la suspensión o terminación anticipada del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

III. También será causal de suspensión o de terminación anticipada de este contrato el que "LA ALCALDÍA" acredite que "EL CONTRATISTA" incumplió con las obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México, 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y las Reglas de carácter general aplicables, de darse cualesquiera de estos supuestos "LA ALCALDÍA" en cualquier momento se lo comunicará a "EL CONTRATISTA", a efecto de que de forma inmediata se proceda administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

IV. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", "LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin previa declaración judicial por causas justificadas. Si se presentara este caso "LA ALCALDÍA" lo notificará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que motivan esta decisión. "EL CONTRATISTA" manifestará lo que a su derecho convenga en un término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha en que reciba la notificación. "LA ALCALDÍA" resolverá lo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS**



Obras Públicas del Distrito Federal, además instrumentará un Acta Circunstanciada con o sin presencia de "EL CONTRATISTA" del estado en que se encuentra la obra, y en caso de decretarse en definitiva la rescisión, "LA ALCALDÍA" tomará de inmediato posesión de la obra.

La contravención a las disposiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA ALCALDÍA", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato, en el dictamen de justificación emitido por el área operativa, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, "LA ALCALDÍA" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá tomarse en cuenta los materiales y equipos adquiridos o en proceso de fabricación, el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados.

**DÉCIMA OCTAVA. - "DEDUCCIONES ESPECÍFICAS"**

"EL CONTRATISTA" acepta las siguientes retenciones: De conformidad con lo establecido por el Artículo 184 del Código Fiscal de la Ciudad de México fracciones I inciso a) y II inciso a), en las que se indica el 1.5% (uno punto cinco por ciento) por concepto de Derechos por la supervisión y revisión que efectúen las autoridades del Distrito Federal (SRCOP-DF) y 2.0% (dos punto cero por ciento) por concepto de Derechos por los Servicios de Inspección, Control y Vigilancia de los Contratos (SICV-COP), respectivamente.

**DÉCIMO NOVENA. - "CONFIDENCIALIDAD"**

"EL CONTRATISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA ALCALDÍA", pues dichos datos, resultados e información son propiedad de ésta última.

"EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de Derechos de Autor, con respecto al uso de las técnicas de que se vale para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA. - "OBLIGACIONES"**

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

*[Handwritten signatures and marks]*



**VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

Cuando existan discrepancias entre "LA ALCALDÍA" y "EL CONTRATISTA", que se susciten con motivo de la interpretación en la aplicación de las bases del concurso, cláusulas del contrato, o cualquier otro documento o condición que rijan las condiciones de pago del contrato, motivados por aspectos de carácter técnico o administrativo, "EL CONTRATISTA", podrá solicitar la conciliación ante el órgano interno de control, la que se llevará de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Una vez concluido el procedimiento de conciliación contemplado por los artículos 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y tomando en consideración la resolución que emita el citado órgano interno de control, se procederá, en su caso, a modificar el presente contrato en la parte conducente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del ordenamiento legal invocado.

En caso de no llegar "LAS PARTES" del presente contrato a la conciliación, o bien, de no estar conformes con la resolución que al efecto emita el órgano interno de control, quedará a salvo su derecho de presentar controversia ante los tribunales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

De ser el caso se procederá de acuerdo con lo señalado en la sección 8 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de obra pública conforme al siguiente procedimiento:

Si la discrepancia surge por apreciaciones de "EL CONTRATISTA":

"El contratista" deberá formular por escrito un planteamiento sobre el problema que considera tener, debidamente fundado y con los soportes numéricos, las referencias de ley, su reglamento, políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública; si son necesarias, las normas de construcción del gobierno de la Ciudad de México, circulares, acuerdos referencias de contratos correspondientes.

El planteamiento anterior lo presentará a la supervisión sea esta interna o externa y se dejará el antecedente anotado en la bitácora, expresándolo mediante oficio y las copias a entidades que tengan relación con el asunto.

Dicha supervisión estudiará, analizará, verificará y formulará sus propias observaciones con base en los fundamentos legales, administrativos, técnicos y de contrato si procede o no la petición; si no procede se hará del conocimiento a "EL CONTRATISTA" por escrito vía el responsable de la contratación ó a quien se designe por parte de "LA ALCALDÍA" para que aquélla corrija lo que corresponda en caso de haber equivocación o se desista si no tiene razón; si procede presentará alternativa de solución al responsable mencionado ó a quien se designe.

El responsable o quien se designe, a su vez estudiará, analizará, verificará y dictaminará sobre la solución propuesta por la supervisión y con base en el planteamiento de "EL CONTRATISTA" determinará si a su juicio procede o no aplicar la solución propuesta por la supervisión, mediante notificación escrita, en la cual se deberán asentar los datos antecedentes del contrato, con las observaciones y correcciones que considere convenientes de acuerdo con la normatividad referente, para que proceda a hacer efectivo el acuerdo.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS**



En caso de que "EL CONTRATISTA" al recibir la notificación por parte del responsable o quien este designe, en las condiciones de modificación o de no procedencia de su petición, persista en considerar que le asiste la razón en su planteamiento original, la siguiente e inmediata instancia para presentar inconformidad y planteamiento será la contraloría interna en cuyo caso se sujetará a lo establecido en la ley en su título séptimo, como procedimiento para su atención y respuesta.

El responsable o quien este designe por parte de "LA ALCALDÍA" en donde surja el problema deberá elaborar un planteamiento debidamente fundado y motivado y con los soportes numéricos, las referencias de la ley de la materia y su reglamento, así como disposiciones que les requieran y si fuesen necesarias, normas de construcción del gobierno de la Ciudad de México, disposiciones internas (circulares), políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, acuerdos y las referencias de contrato que correspondan, cada notificación se anotará en la bitácora para constancia de seguimiento de las diferentes etapas de solución.

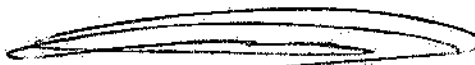
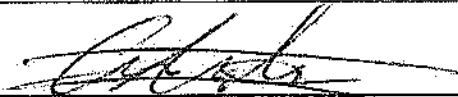
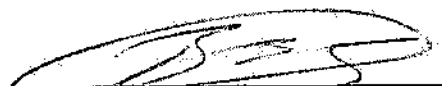
**VIGÉSIMA SEGUNDA. – "JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA"**






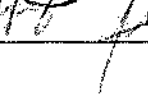

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes mexicanas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**VIGESIMA TERCERA. - "SUBCONTRATACIÓN"**

Para los trabajos del presente contrato **NO** se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.

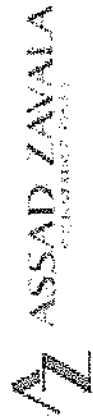
El presente contrato consistente de 20 (veinte) fojas útiles, se firma por cuatro tantos, al margen y al calce por los que en el intervinieron, en la Ciudad de México a 28 (Veintiocho) días del mes de octubre de 2021.

|   |  |
|---|--|
| <p align="center"><b>LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ<br/>REPRESENTADA POR:</b></p>  | <p align="center"><b>POR "EL CONTRATISTA"<br/>ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A.<br/>DE C.V.</b></p>  |
| <p align="center"><br/><b>C.P. ADELAÍDA GARCÍA GONZÁLEZ,<br/>DIRECTORA GENERAL DE OBRAS,<br/>DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS</b></p>                | <p align="center"><br/><b>C. ANUAR HABIB ASSAD ATALA<br/>REPRESENTANTE LEGAL</b></p> |
| <p align="center"><b>ASISTIDO POR</b></p>   |  |
| <p align="center"><br/><b>EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR<br/>JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE<br/>CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS<br/>UNITARIOS</b></p> |  |

| POR LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA |   |                  |   |
|--|---|------------------|---|
| COMITÉ                                     | PERSONAL ACREDITADO   | MONTO CON I.V.A. | FIRMA   |
| 1.- CRÉDITO CONSTRUCTOR                    | <u>Adriana González Martín del Campo</u>                          | \$751,870.33     |    |
| 2.- DEL VALLE IV;                          | <u>Mo del Pilar Paloma Alcazar Ugarte</u>                         | \$1,267,203.28   |    |
| 3.- MIRAVALLE;                             | <u>Yvonne Patricia Amador<br/>María Elena González Bustamante</u> | \$798,604.70     |    |
| 4.- NÁPOLES;                               | _____   | \$1,827,460.59   |   |
| 5.- NONOALCO;                              | <u>Yvonne Patricia Amador</u>                                     | \$1,286,205.41   |   |
| 6.- DEL VALLE III;                         | <u>Adriana González Martín del Campo</u>                          | \$1,340,089.13   |  |
| 7.- DEL VALLE VII;                         | <u>NEVALENE ROSALES</u>   | \$1,388,339.49   |  |
| 8.- CIUDAD DE LOS DEPORTES.                | <u>Miriam Morales R.<br/>Mónica A. Espino Ramírez</u>             | \$1,011,879.06   |  |
| TOTAL, C/I.V.A.                            |   | \$9,671,651.99   |   |

Esta hoja forma parte del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, número ABJ-LP-015-2021, que celebran, por una parte, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Benito Juárez, representada por la C.P. Adelaida García González, en su carácter de Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, y por la otra, la empresa Assad Zavala Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Anuar Habib Assad Átala, en su carácter de Representante Legal.





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTABILIDAD

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

31/10/2021

OCTUBRE 2021

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

Período: 65 días hábiles

FECHA DE ELABORACIÓN:

Concepto No. 30001116-014-2021

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE                                | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | CON<br>NÚMERO | PRECIO UNITARIO  |  | IMPORTE      |
|--------------------------------------|--|--------|----------|---------------|--|--|--------------|
|                                      |  |        |          |               | CON LETRA  |  |              |
| <b>COLONIA CREDITO ESTRUCTURADOR</b> |  |        |          |               |  |  |              |
| 1                                    | Trazo y nivelación topográfica. Norma de Constitución de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004.<br>Trazo y nivelación para desplante de estructura para vivienda, con equipo de topografía.<br>Concreto con arena en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.<br>Corte por tierra en pavimento de concreto asfáltico, con profundidad mayor de 5.01 cm.                      | m2     | 330.0000 | 58.81         | SEIS PESOS 33.100 M.N.                                     |  | \$5,092.50   |
| 2                                    | "Demoliciones por medios manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de block, revestimiento, aplanchado de maderas y yeso, falso plafón, piso de terrazo o de losa de barro, pavimento, pavimento de concreto asfáltico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesarios y acarreo libre. (Medido alocarado). Norma de Constitución de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.038, y 3.01.02.002" | m3     | 49.41    | 119.13        | DIECINUEVE PESOS 16.100 M.N.                               |  | \$5,467.70   |
| 3                                    | Demolición por medios manuales de pavimento de mezcla asfáltica en alacatar base, para trabajos de bacheo, mandado en bases  | m3     | 24.75    | 3435.81       | CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 3.1100 M.N.            |  | \$10,786.30  |
| 4                                    | Carga manual, acarreo en común al primer kilómetro y descarga de material de demolición en carpeta asfáltica, volumen medido colosado.   | m3     | 24.75    | 5140.92       | CIENTO CUARENTA PESOS 92.100 M.N.                          |  | \$1,262.77   |
| 5                                    | Acarreo en común de material de demolición de concreto asfáltico, bloques subsecuentes, zona urbana.   | m3-km  | 371.25   | 513.42        | TRECE PESOS 42.100 M.N.                                    |  | \$1,992.19   |
| 6                                    | Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final autorizada de material de producto de fresado de carpeta de concreto asfáltico   | m3     | 24.75    | 5181.54       | CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 64.100 M.N.                      |  | \$1,262.12   |
| 7                                    | Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (incluyendo la subestructura).<br>Barrido de base previo al riego de integración.   | m2     | 339.50   | 52.24         | DOS PESOS 24.100 M.N.                                      |  | \$17,535.05  |
| 8                                    | Compuación de carpeta de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, tendido manual y compactación al 95% de su densidad teórica máxima por medios mecánicos, incluye: los materiales, desperdicios, subcimientos y protecciones; la mano de obra; la maquinaria para la compactación; la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   | m3     | 24.75    | \$4,468.18    | CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 15.100 M.N. |  | \$110,612.45 |
| 9                                    | Carpeta de mezcla asfáltica templada, tendido manual y compactación por medios mecánicos al 95% de su densidad teórica máxima, con carga y acarreo del material primer kilómetro.  | m3-km  | 371.25   | 523.85        | VEINTITRES PESOS 66.100 M.N.                               |  | \$1,955.06   |

2

1

CATALOGO DE CONCEPTOS

| INMUEBLE:<br>UBICACIÓN:<br>OBRA: | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | UNIDAD         | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL       |
|----------------------------------|---|----------|----------------|----------------|-------------------|
|                                  | <b>DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ<br/>                 COLONIAS CREDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE N. MIRAVALLE, NAPOLES, NONDALCO<br/>                 TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHIO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ</b>  |          |                |                |                   |
|                                  | Señalización en Vialidades.   |          |                |                |                   |
|                                  | Suministro y aplicación de pintura de camión de camión de camión de camión, material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 4.01.01.037.   |          |                |                |                   |
| 10                               | Pintado de raya con pintura a base de resina alquídica, tinte dorado, pigmentos, Guardquim Vial Traffic, color blanco y reflejante (microesferas), en carril de autobús, tuberías, identidad de señalización, la raya blanca deberá ser fluida a los tres meses a partir de su aplicación y completamente visible a los seis meses. Impermeabilización o similar.   | 796.12   | m <sup>2</sup> | \$134.23       | \$107,131.65      |
| 11                               | Suministro y aplicación de pintura Traffic base avanzada en guarnición, color amarillo y reflectante (microesferas) necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.  | 149.87   | m              | \$64.38        | \$5,862.37        |
| 12                               | Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies de pavimento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para para definir pasos peatonales. Incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.  | 1457.82  | m              | \$137.83       | \$200,507.74      |
| 13                               | Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies de pavimento, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para para definir el límite de tiro de los vehículos en las vías preferenciales. Incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.                     | 154.12   | m              | \$205.43       | \$31,645.46       |
| 14                               | Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies de pavimento, pintado de raya sencilla, raya con pintura de tránsito base solvente de un solo para indicar dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o mayores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.35 m de ancho y 0.25 m de base.   | 20.00    | pieza          | \$625.40       | \$12,508.00       |
| 15                               | Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies de pavimento, pintado de raya "cajon motor" en carriles vehiculares según modo, incluye pintagomas.   | 1.00     | pieza          | \$6,779.49     | \$6,779.49        |
| 16                               | Pintado de flecha sencilla raya con pintura de termoplástica color blanco y reflejante (microesferas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, colé de 0.40 m, esbozo tipo chevron, color blanco reflectante, incluye: resaca y sellador, material reflectante, mano de obra, protecciones preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | 29.00    | pieza          | \$1,193.38     | \$34,598.02       |
| 17                               | Suministro y colocación de señal preventiva de 60 X 13 cm de alto, con número por los dos lados fabricada con pintura galvanizada calibre 16, reflectante grado alta intensidad. Incluye instalación y todos los trabajos accesorios para su instalación.   | 80.00    | pieza          | \$1,303.39     | \$104,271.20      |
|                                  | <b>SUBTOTAL COLONIA CREDITO CONSTRUCTORES</b>   |          |                |                | <b>648,184.00</b> |

0437

3

2





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DISEÑO,  
 DIRECCIÓN DE OB  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra: 31/12/2021  
 Periodo: 65 días naturales  
 FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

Concurso No. 30001118-014-2021

CATALOGO DE CONCEPTOS

INMUEBLE: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 UBICACIÓN: COLONIAS CREDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NAPOLES, MONCALCO  
 OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ

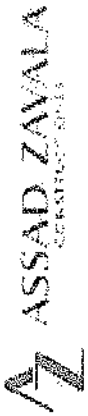
ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 EJERCICIO FISCAL 2021

| COLONIA DEL VALLE IV<br>PRELIMINARES |             |  |                    |         |          |  |             |
|--------------------------------------|-------------|--|--------------------|---------|----------|--|-------------|
| 18                                   | 3.01.01.004 | Trazo y nivelación para veredas, con sellos de carpeta   | m <sup>2</sup>     | 395.50  | \$6.91   | SEIS PESOS 31/100 M.N.                         | \$6.287.92  |
| 19                                   |             | Canteo con arena en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  | m                  | 150.00  | 519.10   | DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.                   | \$2.874.00  |
| 20                                   |             | Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina perforadora incluye, materiales de consumo, agua, carga a camion volquete, la mano de obra, maquinaria, el agua y el herraje necesarios.  | m <sup>3</sup>     | 74.74   | \$231.01 | VEINTIDOS PESOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N. | \$17.265.68 |
| 21                                   |             | Carga por medios manuales y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, talo de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbana, suburbanas y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. | m <sup>3</sup> -km | 1121.96 | \$13.42  | TRECE PESOS 42/100 M.N.                        | \$15.044.63 |
| 22                                   |             | Acarreo en camión de material producto de fresado de carreta de concreto asfáltico, kilómetros subsecuentes, zona urbana.  | m <sup>3</sup>     | 74.74   | \$181.94 | CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.          | \$13.594.30 |
| 23                                   |             | Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final acrizado de material de fresado de carpeta de concreto asfáltico   |                    |         |          |  |             |

0438







DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTABILIDAD

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra: 31/10/2021  
 Período: 05 días naturales  
 FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

Concepto No. 30901118-014-2021

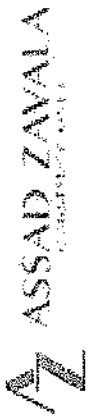
CATALOGO DE CONCEPTOS

| INMUEBLE:   | UBICACIÓN: | OBRA: | DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS  | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total           | Observaciones  |
|---|------------|-------|---|--------|----------|----------------|-----------------------|--|
| <b>ALCALDÍA BENITO JUÁREZ</b><br><b>EJERCICIO FISCAL 2021</b> |            |       |   |        |          |                |                       |  |
| 31  |            |       | <b>SEALZAMIENTO</b><br>Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas); para para definir pasos peatonales, moljes, material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   | m2     | 106.00   | \$134.23       | \$14,228.38           | CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.            |
| 34  |            |       | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho en guirras o continua, color blanco y reflectante (microesferas) incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   | m      | 419.10   | \$11.54        | \$4,836.41            | ONCE PESOS 54/100 M.N.                               |
| 35  |            |       | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas); para para definir pasos peatonales, moljes, material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.  | m      | 311.60   | \$46.38        | \$14,385.07           | CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.                    |
| 36  |            |       | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir el límite de ruta de los vehículos en las vías preferenciales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.                            | m      | 23.00    | \$69.25        | \$1,632.75            | SESENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.                    |
| 37  |            |       | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura Pintado de flecha sencilla recta con pintura de tránsito base solvente de un solo, para indicar dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o menores, de dimensiones: 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 1.35 m de base.   | pieza  | 10.00    | \$279.89       | \$2,798.90            | OCOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.         |
| 38  |            |       | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura pintado de marca "cajon mlti" con casillas vehiculares cajon mlti, incluye pictogramas  | pieza  | 5.00     | \$1,256.57     | \$6,282.85            | UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. |
| 39  |            |       | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura pintado de marcas de velocidades con cambios vehiculares  | pieza  | 5.00     | \$419.51       | \$2,097.55            | CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.           |
| 40  |            |       | Pintado de flecha sencilla recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflectante (microesferas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cola de 0.40 m, cabeza tipo chevron, color blanco reflectante, incluye: destiempo y sellador, material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | pieza  | 10.00    | \$374.31       | \$3,743.10            | TRSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.        |
|   |            |       |   |        |          |                | <b>\$1,892,416.82</b> |  |

0440

2

3



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE OBRA  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE OBRA  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:  
 Período: 65 días naturales

31/12/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

Concurso No. 30001118-014-2021

CATALOGO DE CONCEPTOS:

ANUEBLE: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NAPOLES, NONDALCO  
 OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ

| COLONIA MIRAVALLE |   |       |         |          |   |             |
|-------------------|---|-------|---------|----------|---|-------------|
| PRELIMINARES      |   |       |         |          |   |             |
|                   |   |       |         |          |   |             |
| 41                | Trazo y nivelación topográficos. Norma de Construcción Pública de la Ciudad de México 3-01.01.004.  | 12    | 956.50  | \$6.31   | SEIS PESOS 31/100 M.N.                    | \$9,035.62  |
| 42                | Corteo con sierra en pavimentos de concreto. Incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  | 2     | 190.00  | \$19.10  | DIECINUEVE PESOS 10/100 M.N.              | \$2,874.00  |
| 43                | Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina perfurada. Incluye, materiales de consumo, agua, carga y cables vollos, la mano de obra, herramienta, el equipo y la herramienta necesarios.   | 143   | 71.74   | \$291.01 | DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N. | \$16,572.69 |
| 44                | Carga por medio minúsculos y acurro en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, corteo, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un libanete y estaciones sucesivamente a la primera, en zona urbana, suburbana y carretera, descarga, incluye la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. | m3-km | 1076.06 | \$43.42  | TRECE PESOS 42/100 M.N.                   | \$14,440.73 |
| 45                | Anchete en camión, de material producido de fresado de corteo de arroyo asfáltico, kilómetros subsiguientes, zona urbana.   | m3    | 71.74   | \$181.54 | CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.     | \$13,023.69 |
|                   | Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final autorizada de material de producto de fresado de carpeta de concreto asfáltico  |       |         |          |   |             |

0441

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

31/12/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

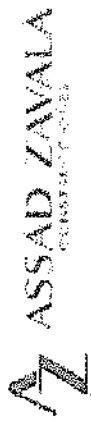
Catálogo No. 34001113-014-2021

Período: 65 días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS

| MUNICIPIO: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ                         |  | ALCALDIA BENITO JUAREZ |             |
|---|--|------------------------|-------------|
| UBICACIÓN: COLONIAS CREDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE N, MIRAVALLE, NAPOLES, NOMDOLCO              |  | EJERCICIO FISCAL 2021  |             |
| OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ |  |                        |             |
| 46  | Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para zonas (deplanar) la sobrecarpeta.<br>Banda de base gruesa al ritmo de impermeabilización.  | m <sup>2</sup>         | 359.50      |
| 47  | Mesa para para riego de impermeabilización y riego de liga. Incluye: la solución asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017.  | m <sup>2</sup>         | 956.50      |
| 48  | Acero de tipo con emulsión asfáltica R6-2K, incluye: acero fino al primer milímetro subsecuente.   | m <sup>3</sup> km      | 13.929.8100 |
| 49  | Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, abono en planta, Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.  | m <sup>2</sup>         | 337.98      |
| 50  | Carpeta de mezcla asfáltica templada, con agregado de 19 mm (3/4") de diámetro, de 7.5 cm de espesor compactado al 95% de su densidad teórica, incluye: con carga y acarreo al sitio de obra.  | m <sup>3</sup> km      | 1076.06     |
| 51  | Acero en forma de malla asfáltica templada elaborada en planta, sistema subsecuente.   | pieza                  | 5.00        |
| 52  | Acero en cambio de malla asfáltica templada elaborada en planta, sistema subsecuente.  | pieza                  | 2.00        |
| 53  | Suministro y colocación de brocal de pizarra de 60 cm, de diámetro, incluye: Demolición y retiro de brocal existente, corte perimetral con cortacha de pisa en área perimetral del brocal, demolición del concreto asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m, demolición de muro de labirinto tipo recodo, cadena perimetral con concreto de f'c=300 kg/cm <sup>2</sup> , reforzada con varilla de 1.2" a cada 15 cm, espesor de 20 cm de cemento interior de 60 cm, diámetro exterior 1.00 m, especie con: conchales, equipo maquinaria, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | pieza                  | 3.00        |
| 54  | Revolución de rejilla para desagua pluvial, incluye: suministro de cubeta de concreto hidráulica de 150 kg/cm <sup>2</sup> de 20 cm de espesor, sustrato con mortero cemento arena 1:3, revestido de rejilla, exstante, escarpe, corte con cortacha de 15 cm y recibir la rejilla con mortero asfáltico, compactador, retiro de escombros, limpieza, maquinaria, equipo, mano de obra, acarreo, señalamiento, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.   | pieza                  | 2.00        |
| 55  | Revolución de brocales de hierro fundido.  | pieza                  | 3.00        |
| 56  | Revolución de coladera de tipo de una rejilla, incluye: mano de trabajo recibido y aplastado con mortero cemento-arena 1:3.  | pieza                  | 2.00        |

0442



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTADOS UNIDOS

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

31/12/2021

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE 2021

Concepto No. 30051118-014-2021

Período: 65 días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS.

| UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NÁPOLES, MONDALCO            |   | ALCALDÍA BENITO JUÁREZ |        | EJERCICIO FISCAL 2021 |   |                    |
|--|---|------------------------|--------|-----------------------|---|--------------------|
| OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN CALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ |   | ALCALDÍA BENITO JUÁREZ |        | EJERCICIO FISCAL 2021 |   |                    |
| 55   | <b>BALIZAMIENTO</b><br>Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas) para para definir paso peatonales, incluye: material reflejante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.                                       | m2                     | 48.00  | \$134.23              | CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 234.00 M.N.           | \$5,443.04         |
| 56   | Suministro y aplicación de pintura Tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho en guiones o curvas, color blanco y reflejante (microesferas) incluye: material reflejante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   | m                      | 454.57 | \$11.54               | ONCE PESOS 54150 M.N.                               | \$5,245.74         |
| 57   | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para para definir paso peatonales, incluye: material reflejante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.  | m                      | 301.30 | \$48.18               | CUARENTA Y SEIS PESOS 48100 M.N.                    | \$15,314.03        |
| 58   | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para para definir el límite de alto de los vehículos en las vías preferenciales, incluye: material reflejante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.                        | m                      | 20.00  | \$69.25               | SESENTA Y NUEVE PESOS 29100 M.N.                    | \$1,385.00         |
| 59   | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura pintado de flecha sencilla, hecho con pintura de tráfico base solvente de un solo para indicar dirección en señaladas con velocidades de 60 (sechenta) km/h, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de alto.  | pieza                  | 4.00   | \$279.89              | CUATRO PESOS 279.89 M.N.                            | \$1,118.76         |
| 60   | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura pintado de marca "cajón rojo" con colores vehiculares bajo costo, incluye microesferas.   | pieza                  | 3.00   | \$1,256.57            | UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57400 M.N. | \$3,775.71         |
| 61   | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura pintado de marca "cajón rojo" con colores vehiculares.  | pieza                  | 2.00   | \$419.51              | CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51100 M.N.           | \$839.02           |
| 62   | Pintado de flecha sencilla recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflejante (microesferas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cola de 0.40 m, cables tipo chetron, color blanco reflejante, incluye: destale y sellador, material reflejante mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | piezas                 | 3.00   | \$374.31              | TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 37400 M.N.       | \$1,122.83         |
| <b>SUBTOTAL COLONIA MIRAVALLE</b>  |   |                        |        |                       | \$  | <b>\$98,452.33</b> |

*[Handwritten signature]*

0443





ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS

31/12/2021  
FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

28/10/2021 Fin Obra:  
65 días naturales

Concurso No. 3008118-014-2021

CATALOGO DE CONCEPTOS

INSTRUMENTO: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ  
UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NAPOLES, MONOLICO  
OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ  
ALCALDIA BENITO JUAREZ  
EJERCICIO FISCAL 2021

| CONCEPTO   | UNIDAD            | CANTIDAD   | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|--|-------------------|------------|----------------|--------------|
| <b>COLOMIA NAPOLES</b>   |                   |            |                |              |
| <b>PRELIMINARES</b>  |                   |            |                |              |
| Trazo y nivelación topográficos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México   | m <sup>2</sup>    | 3529.46    | 56.31          | \$22,264.59  |
| Trazo y nivelación para despliegue de estructura para utilidad, con equipo de topografía   | m <sup>2</sup>    | 3529.46    | 56.31          | \$22,264.59  |
| Corte con tierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  | m <sup>3</sup>    | 583.62     | 519.14         | \$302,871.58 |
| Corte con tierra en pavimento de concreto, asfalto, con profundidades mayor de 3.01 cm.  | m <sup>3</sup>    | 284.46     | 544.91         | \$154,908.45 |
| Demoliciones por medios manuales, de mampostería, olmpas de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de block, recubrimiento, aplomado de mozaico o yeso, piso de mozaico o de loseta de bañe, guarnición, banquetas, pavimento de concreto asfáltico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesarios y el acarreo libre. (medido colocado), Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.0135, y 3.01.02.012. | m <sup>3</sup>    | 284.46     | 544.91         | \$154,908.45 |
| Demolición por medios manuales de pavimento de mezcla estructural para trabajos de bacheo, medido en bacheo.   | m <sup>3</sup>    | 284.46     | 544.91         | \$154,908.45 |
| Carga manual, acarreo en camion el primer transporte y descarga de material de carpeta asfáltica volumen medido colocado.  | m <sup>3</sup>    | 264.4800   | \$146.92       | \$38,865.29  |
| Acarreo en camion, de material de demolición de concreto asfáltico, volúmenes subsecuentes, zona urbana.   | m <sup>3</sup> km | 3,932.7000 | \$13.42        | \$52,775.83  |
| Pago por el servicio de recuperación en sitio de disposición final autorizado de material de producción de bacheo de carpeta de concreto asfáltico   | m <sup>3</sup>    | 264.4800   | \$181.51       | \$48,018.25  |

*Assad*

2

3



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DESARROLLO  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE OBRA  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

31/12/2021

OCTUBRE 2021

Período: 65 días naturales

FECHA DE ELABORACIÓN:

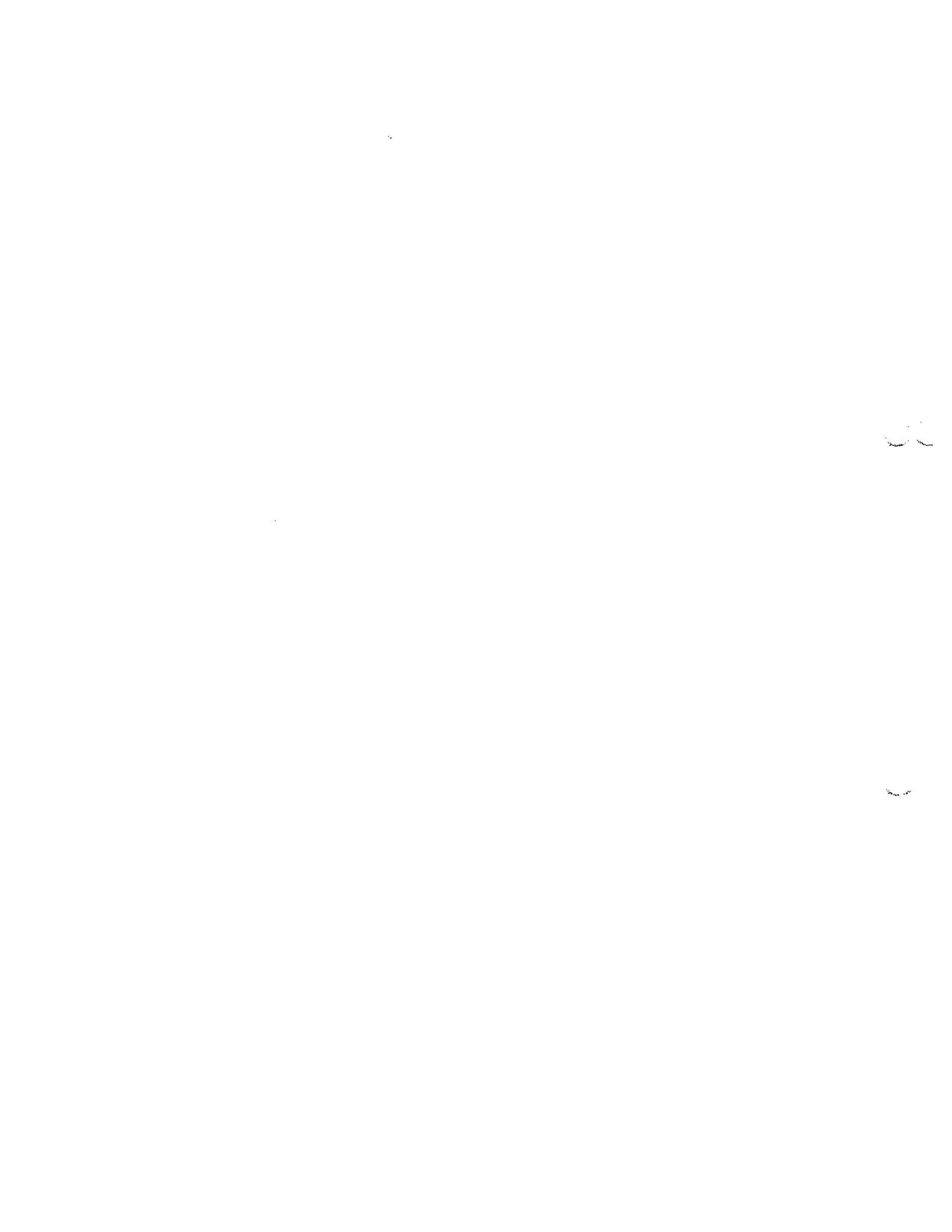
CATALOGO DE CONCEPTOS:

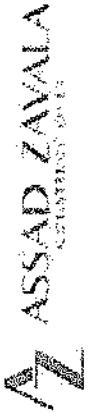
Contrato No. 30001118-014-2021

| PRIMERA: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ                           |  | AL CALDIA BENITO JUAREZ                 |  |
|---|--|---|--|
| UBICACIÓN: COLONIAS GRÉGO CONSTRUCTOR, DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NAPALES, MONDALCO               |  | EJERCICIO FISCAL 2021                   |  |
| OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ |  |   |  |
| 69  | CARPETA ASFÁLTICA<br>Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tener (completar) la subcarpeta.<br>Bacheo de base previo al raso de impermeación.<br>Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, método manual y compactación al 95% de su densidad teórica máxima por medios mecánicos, incluye: los materiales, desperdicios, suministros y prestaciones; la mano de obra, la maquinaria, para la compactación, la maquinaria, el equipo y los herramientos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | m <sup>2</sup>                          | 3,526.0400 \$2.74 DOS PESOS 24700 MN. \$7,868.33   |
| 70  | Carpeta de mezcla asfáltica templada (tendido manual y compacta por medios mecánicos al 95% de su densidad teórica máxima, con carga y garras del material primer kilómetro.<br>Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsiguiente.  | m <sup>3</sup>                          | 254.4500 \$4,488.19 CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18100 M.N. \$1,181,877.30 |
| 71  | Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada para bacheo (más de 20 m <sup>3</sup> ). Kilómetros subsiguientes.  | m <sup>3</sup> Km                       | 3,986.0000 \$23.55 VEINTITRES PESOS 65100 M.N. \$93,814.22                                   |
| 72  | Rebaldado de baldosa de piso de una rejilla, incluye: para de tabique resaca y aplomado con marta cemento arena 1:3  | pieza                                   | 1,0680 \$462.02 CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 32100 M.N. \$402.62                        |
|   |  | SUBTOTAL COLONIA NAPALES \$1,575,297.06 |  |

0445

ASSAD ZAVALA  
 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES ASSAD ZAVALA





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

31/12/2021

Fin Obra:

Inicio Obra: 28/10/2021

Cotización No. 30001118-014-2221

Período: 65 días naturales

FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS

OBJETO: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
 UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE IV, MIRAVALLE, MAPALES, NONOALCO  
 OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

| COLONIA NONOALCO   |   | PRELIMINARES    |                         |
|--|---|-----------------|-------------------------|
| Trazo y nivelación topográfica, mínimo de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México |   |                 |                         |
| 72   | Trazo y nivelación para depósito de estructura para vialidad, con punto de topografía.<br>Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: las motorizas de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.<br>Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con profundidad mayor de 5.00 cm.<br>Demoliciones de pavimentos de concreto por medios mecánicos. Incluye: la mano de obra, la maquilante, la herramienta y el equipo necesarios, (medido colocados). | M2<br>1556.00   | \$6.21<br>\$9,841.46    |
| 73   | Carga por medios mecánicos y acarreo en camión de material de construcción de carpeta asfáltica, reduce en medios colorados.  | m3<br>150.00    | \$19.16<br>\$2,874.00   |
| 74   | Carga por medios mecánicos y acarreo en camión de material de construcción de carpeta asfáltica, reduce en medios colorados.  | m3<br>117.45    | \$174.64<br>\$20,511.47 |
| 75   | Carga por medios mecánicos y acarreo en camión de material de construcción de carpeta asfáltica, reduce en medios colorados.  | m3<br>117.45    | \$55.37<br>\$6,510.72   |
| 76   | Excavación por medios mecánicos para formación de caja en terreno plano, cualquier zona, incluye: corte y acambrado del material, medido en banco.  | m3/m<br>1761.75 | \$44.06<br>\$77,470.21  |
| 77   | Excavación por medios mecánicos, en caja, material II-A.  | m3<br>274.35    | \$112.51<br>\$30,833.37 |
| 78   | Carga por medios mecánicos y acarreo en camión de material producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedras, talas de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carreteras, descargas, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquilante y el equipo necesarios.  | m3<br>274.05    | \$55.37<br>\$15,119.34  |
| 79   | Carga por medios mecánicos y acarreo en camión de material fino a granular, volarier, medido en banco.  | m3/m<br>4110.75 | \$12.59<br>\$51,623.51  |
| 80   | Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final autorizado de material de producto de trazo de carpeta de concreto asfáltico.   | m3<br>117.45    | \$181.54<br>\$21,341.87 |

0446

2

3



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA Y CONTROL DE COSTOS

Concurso Nro. 30001118-014-2021

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra: 05 días naturales  
 Período: 05 días naturales

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

| INmueble: OBRAS VIALIDAD SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ                               |   | ALCALDÍA BENITO JUÁREZ |         |
|---|---|------------------------|---------|
| UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE IV, MIRAVALLE, MÁRQUES, MONDALCO              |   | EJERCICIO FISCAL 2021  |         |
| OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ |   |                        |         |
| PAVIMENTO HIDRAULICO  |   |                        |         |
| 81  | Terraplen y relleno. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.01a.<br>Formación y compactación de la capa subrasante al 10% Próxim con apiladores ballama, incluye: tenido de material y suministro e incorporación de agua  | m3                     | 78.30   |
| 82  | Construcción de base hidráulica con grava compactada a control, compactada al 95% próxim, incluye: los materiales, de separación, la mano de obra, la maquinaria, para la homogeneización, tendido, nivelación, riego de agua, compactación, el equipo y los herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.  | m3                     | 5390.56 |
| 83  | Base hidráulica de grava compactada al 95% próxim con incorporación de agua y bacheo libre de material al primer centímetro.<br>Acercos en camión de grava cementada hidratos subsiguientes, area Urbana  | m3/m2                  | 1174.50 |
| 84  | Módulo para riego de impermeación y riego de faja, incluye: la emisión automática en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017.   | m2                     | 1566.00 |
| 85  | Suministro y colocación de pavimento de concreto bicáulito, resqueada a la flexión MR=45 kg/cm2, revisión a 7 días, espesura máxima de 1'12", espesor 15 cm, techizado (pavido con péme metálico en sentido transversal) sellado de corte por medio de tuerca rot (cote de radio) de 1/4" y polidrepano Sika o similar, incluye: Armado en juntas transversales de construcción a cada 3.0 m de separación, a base de varillas pretensadas con barras de acero redondo liso de 1" de diámetro, separadas @0.30 m con un largo de 0.45 m, juntas longitudinales con placas juntas a base de varillas corrugadas de 1/2" @0.75 m de separación un largo de 0.75 m, sombra y descubre con placas metálicas fijas en manates de alfileres para delimitar áreas, tendido, canteo, de juntas con cordadura inyectada, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesarios para su correcta ejecución. | pieza                  | 10.00   |
| 86  | Revisión de canchales de piso, incluye: broca<br>Renovación de canchales de piso de una regla, incluye: huro de toque necesario y aplisado con mortero compuesto arena 1/2"<br>Removisiones.  | pieza                  | 5462.53 |
| 87  | Renovación de brocales de concreto.   | pieza                  | 10.00   |

0447

*Assad*

2

3





ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P/0  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

31/12/2021  
OCTUBRE 2021

FECHA DE ELABORACIÓN:

PERIODO: 65 días naturales

CATEGORÍA DE OBRAS: CATÁLOGO DE CONCRETOS

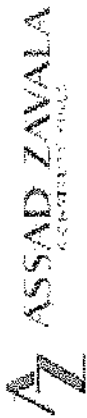
Concurso No. 30001119-014-2021

| INSTRUMENTO: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ                       |  | ALCALDIA BENITO JUÁREZ |                     |
|---|--|------------------------|---------------------|
| UBICACIÓN: COLONIAS CREDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NAPOLES, MONTEALCO             |  | EJERCICIO FISCAL 2021  |                     |
| OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ |  |                        |                     |
|   | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA   | CANTIDAD               | VALOR UNITARIO      |
| 37  | BALIZAMIENTO<br>Suministro y aplicación de pintura blanca solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho en quillones o cantonera, color blanco y reflejante (microesferas) incluye: material reflejante, mano de obra, preparaciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.  | m.                     | \$11.54             |
| 53  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para para definir pasos peatonales, incluye: material reflejante, mano de obra, preparaciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   | m.                     | \$40.16             |
| 55  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para para definir el límite de altura de los vehículos en las vías preferenciales, incluye: material reflejante, mano de obra, preparaciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.                      | m.                     | \$60.25             |
| 59  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficie de rodadura, pintado de franja sencilla roja con pintura de tránsito base solvente de un esp. para indicar dirección un velocidades con velocidades de 64 km/hora a metros, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.65 m de ancho y 0.35 m de base.   | plaza                  | \$272.88            |
| 61  | Pintado de franja sencilla roja con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflejante (microesferas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, con de 6.83 m, cabeza tipo abanico, color blanco reflejante, incluye: desbasta y sellador, material reflejante, mano de obra, preparaciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | plaza                  | \$374.37            |
| <b>SUBTOTAL COLONIA MONTEALCO</b>   |  |                        | <b>1,108,737.77</b> |

0448

3

1



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS Y  
 CONTROL DE OBRAS Fin Obra:

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

31/12/2021

Concurso No. 30001119-014-2021.

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS  
 Período: 65 días naturales

| DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS                          |   | CANTIDAD |         | VALOR UNITARIO |  | VALOR TOTAL |             |
|---|---|----------|---------|----------------|--|-------------|-------------|
| <b>COLONIA DEL VALLE #</b><br><b>PRELIMINARES</b> |   |          |         |                |  |             |             |
| 92  | Trazo y nivelación topográficos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 2.01.01.004.<br>Trazo y nivelación para desplante de estructura para vivienda, con equipo de topografía.   | 12       | 1736.00 | 56.31          | SEIS PESOS 31/100 M.N.                     |             | \$10,954.16 |
| 93  | Corte con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.<br>Corta con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con profundidad mayor de 5.01 cm.<br>Fresado.   | m        | 161.50  | \$79.16        | DIECINUEVE PESOS 161/100 M.N.              |             | \$2,874.00  |
| 94  | Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina perforadora, incluye, materiales de consumo, agua, carga a camión volquete, la mano de obra, herramienta, el equipo y los herramientas necesarios.<br>Carga por medios manuales y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cono, excavaciones, demoliciones, piedra, talca de árboles, materiales procesados, a primera estación de un diámetro y excavaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y campestres, obsecarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. | M3       | 136.20  | \$231.01       | CIOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N. |             | \$31,473.50 |
| 95  | Acarreo en camión, de material producto de fresado de carpeta de concreto asfáltico, kilómetros subsiguientes, zona urbana.   | m3/km    | 1863.00 | \$13.42        | TRECE PESOS 42/100 M.N.                    |             | \$24,999.26 |
| 96  | Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final del material de producto de fresado de carpeta de concreto asfáltico.   | m3       | 136.20  | \$181.54       | CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.      |             | \$24,635.54 |

0443

2

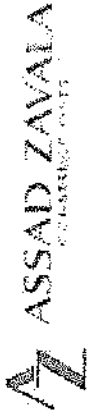
3

| INVENTARIO DE DIVERSAS UNIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENTO JUAREZ                  |   | ALCALDIA BENTO JUAREZ |  |
|--|---|-----------------------|--|
| CEDENAS CREDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE DE MIRAVALLE, HAPDOLES, NONDALCO                   |   | EJERCICIO FISCAL 2021 |  |
| TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENTO JUAREZ |   |                       |  |
| CONCEPTO   | DESCRIPCION   | CANTIDAD              | VALOR UNITARIO                                       |
| 97   | Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplazar la subcapaseta).<br>Hacerlo de base porosa al área de impermeación.<br>Mezcla para riego de impermeación y riego de liga, incluye: la emisión asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y el herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017.   | M <sup>2</sup>        | \$2.24   |
| 98   | Riego de liga con emulsion asfáltica RA-2K, incluye: acarreo, liga y / o en caliente.<br>Acarreo de emulsion asfáltica para riego de liga RA-2K, kilovatios   | litro                 | \$16.97  |
| 99   | Administración de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta, Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.   | m <sup>3</sup> Mts    | \$14.29  |
| 100  | Carpeta de mezcla asfáltica templada, con agregado de 19 mm (3.5" de diámetro, de 7.5 cm de espesor compactado al 98% de su densidad teórica máxima con golpes y acabado al primer fraguado.  | M <sup>2</sup>        | \$337.88   |
| 101  | Acabado en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, (básculo subsiguientes).<br>Acabado en camión, de mezcla asfáltica templada (diámetro subsiguientes)  | m <sup>3</sup> Lin    | \$16.92  |
| 102  | Suministro y colocación de Bricol de pozos de visita de policoncreto de 60 cm. de diámetro, incluye: Demolición y retiro de bricol existente, corte perimetral con contrabata de 200 en área perimetral del bricol, liberación del concreto asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m. demolición de mure de tabique no revoque, cadena perimetral de concreto de 100-300 kg/m <sup>2</sup> , reforzada con rejilla de 12" y estribos de 14" a cada 15 cm, espesor de 20 cm de diámetro mayor 64 cm, diámetro exterior 100 cm. acabado con concreto, incluye: maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | pieza                 | \$6,301.84   |
| 103  | Reinstalación de rejilla para descarga pluvial, incluye: suministro de cadena de concreto hidráulica f=150 kg/m <sup>2</sup> de 20 cm de espesor, acabado con mortero cemento arena 1:3, reforzado de rejilla existente, cuadro, corte con cortadora de disco y recibir la rejilla con mezcla asfáltica, compactación, retiro de escombros (limpiza, maquinaria, equipo, mano de obra, acurros, mantenimiento, carpenterías y todo lo necesario para su correcta ejecución.   | pieza                 | \$1,775.57   |
| 104  | Reinstalación de bocanillas de ferro fundido  | pieza                 | \$470.84   |
| 105  | Reinstalación de cadenas de piso, de una rejilla, incluye: para los baches resaca y asfaltado con mortero cemento arena 1:3.  | pieza                 | \$461.84   |
|  |   |                       | \$2,889.61   |
|  |   |                       | DOS PESOS 24'00 M.N.                                 |
|  |   |                       | DIECISEIS PESOS 97'100 M.N.                          |
|  |   |                       | CATORCE PESOS 28'100 M.N.                            |
|  |   |                       | TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88'100 M.N.        |
|  |   |                       | DIECISEIS PESOS 92'100 M.N.                          |
|  |   |                       | SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64'100 M.N.  |
|  |   |                       | UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57'100 M.N. |
|  |   |                       | CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 84'100 M.N.              |
|  |   |                       | CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 54'100 M.N.         |

0450

2

3



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCTORES,  
 S.A.S DE C.V.

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

31/12/2021

Catálogo No. 30001118-014-2021

Período: 95 días naturales

FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS

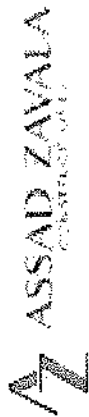
| INVENTARIO DE DIVERSAS VALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENTO JUÁREZ |   | ALCALDIA BENTO JUÁREZ |        | EJERCICIO FISCAL 2021 |   |                    |
|--|---|-----------------------|--------|-----------------------|---|--------------------|
| UBICACIÓN:   | COLONIA FREDO CONSTRUCTOR, DEL VALLE R. MIRAVALLE, NAPOLES, MONDOLCO  |                       |        |                       |   |                    |
| OBRA:  | TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENTO JUÁREZ   |                       |        |                       |   |                    |
| BALEAMENTO   |   |                       |        |                       |   |                    |
| 196  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho, en quince (15) metros, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, bacheo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.   | m2                    | 60.00  | \$135.23              | SESENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.                     | \$9,113.80         |
| 197  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho, en quince (15) metros, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, bacheo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.   | m                     | 459.85 | \$11.54               | CINQUE PESOS 54/100 M.N.                              | \$5,295.73         |
| 198  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir áreas peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, bacheo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.   | m                     | 301.50 | \$46.19               | CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.                     | \$13,923.27        |
| 199  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir áreas peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, bacheo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.   | m                     | 20.00  | \$99.75               | SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.                     | \$1,995.00         |
| 200  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 80 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir áreas peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, bacheo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.   | piezas                | 4.00   | \$273.69              | CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.       | \$1,094.76         |
| 201  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 100 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir áreas peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, bacheo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.  | piezas                | 3.00   | \$1,258.57            | UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N. | \$3,775.71         |
| 202  | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 120 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir áreas peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, bacheo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.  | m2                    | 2.00   | \$419.51              | CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.            | \$839.02           |
| 203  | Pintado de flecha sencilla recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflectante (microesferas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cola de 0.40 m, cabeza tipo chevron, color blanco reflectante, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, bacheo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. | piezas                | 3.00   | \$371.31              | TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.        | \$1,113.93         |
| <b>SUBTOTAL: COLONIA DEL VALLE III</b>                                   |   |                       |        |                       |   | <b>1,55,249.25</b> |

0451

3

2





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

31/12/2021

OCTUBRE 2021

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

FECHA DE ELABORACIÓN:

65 días naturales

Concurso No. 30001118-014-2021

CATALOGO DE CONCEPTOS

| INmueble:                     |   | ALCALDIA BENITO JUAREZ   |                       |
|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| Ubicación:                    |   | EJERCICIO FISCAL 2021  |                       |
| Obra:                         |   | TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN CALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ |                       |
| <b>COLOMBIA DEL VALLE VII</b> |   |  |                       |
| <b>PRELIMINARES</b>           |   |  |                       |
| 114                           | Trazo y alineación topográfica. Norma de construcción de la Administración Pública de la Ciudad de Muzo   | m2   | SEIS PESOS 30000 M.N. |
| 115                           | Trazo y alineación para el planteamiento de estructura para muestreo, con espesor de topografía. Canteo con sierra en pavimentos de concreto, incluir los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  | m  | SEIS PESOS 30000 M.N. |
| 116                           | Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con profundidades mayor de 5.01 cm. Frenado.   | m3   | SEIS PESOS 30000 M.N. |
| 117                           | Frenado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina perfiladora, incluye, materiales de consumo, agua, carga a camion volter, la mano de obra, maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios.  | m3   | SEIS PESOS 30000 M.N. |
| 118                           | Carga por medio manual y acarreo sin cambio de material producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, talia de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilometro y estaciones subsecuentes a la primera, en zona urbana, suburbana y camatera, descarga. Incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. | m3   | SEIS PESOS 30000 M.N. |
| 119                           | Acarreo en camión, de material producido de fresa de carreta de concreto asfáltico, kilómetros subsecuentes, zona urbana.   | m3   | SEIS PESOS 30000 M.N. |
| 120                           | Pago por el servicio de recepción, en sitio de disposición final, abastecido de material de producto de fresa de carreta de concreto asfáltico.   | m3   | SEIS PESOS 30000 M.N. |

0452

—

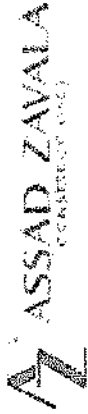
—

CATALOGO DE CONCEPTOS

| INRIEUBLE: |  | ALCALDIA BENITO JUAREZ |                     |
|------------|--|------------------------|---------------------|
| UBICACIÓN: |  | EJERCICIO FISCAL 2021  |                     |
| OBRA:      |  | DOS PESOS 24/100 M.M.  |                     |
| 119        | Preparación de canchales de mezcla asfáltica para terrazo (de aplicación la siguiente):<br>Barrido de base grueso al riego de imprimación.<br>Mezcla para drops de imprimación y riego de liga. Incluye: la máquina asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.07.017.<br>Riego de liga con emulsión asfáltica R6-2K. Incluye: acrílica size, el primer kilométrico.<br>Acabado de emulsión asfáltica para riego de liga R6-2K. Incluye: acrílica size, el primer kilométrico.<br>Subsumiendo | 1.02                   | 1836.50             |
| 120        | Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, obtenida en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.07.017.<br>Carpeta de mezcla asfáltica templada, con agregado de 19 mm, 34/100 kilogramos, de 7.5 cm de espesor compactado al 98% de su densidad teórica máxima con agua y acero al último kilométrico.<br>Acabado en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilometros subsiguientes.<br>Acabado en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilometros subsiguientes.   | 1.00<br>m3-MT          | 1555.62<br>24169.03 |
| 121        | Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, obtenida en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.07.017.<br>Carpeta de mezcla asfáltica templada, con agregado de 19 mm, 34/100 kilogramos, de 7.5 cm de espesor compactado al 98% de su densidad teórica máxima con agua y acero al último kilométrico.<br>Acabado en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilometros subsiguientes.<br>Acabado en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilometros subsiguientes.   | 1.00<br>m3-MT          | 1555.62<br>24169.03 |
| 122        | Suministro y colocación de brocal de pozos de visita de perforados de 60 cm. de diámetro. Incluye: Demolición y medio de brocal existente, corte perimetral con cortadora de piso en área perimetral del brocal, demolición de concreto asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m, demarcación de muro de trabajo tipo zocudo, cabecera reforzada con concreto de f'c=100 kg/cm2, reforzada con varillas de 1/2" y asbros de 1/4" a cada 15 cm. espesor de 20 cm de diámetro interior 64 cm, diámetro exterior 1.00 m, zapatas con concreto. Incluye maquinaria, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.  | 1.00<br>pieza          | 1836.50<br>516.62   |
| 123        | Rehabilitación de rejilla para descarga pluvial. Incluye: suministro de rejilla de concreto tipo áncora f'c=150 kg/cm2 de 20 cm de espesor, asentado con mortero cemento arena 1:3, revestido de rejilla metálica, nudosa, con un conector de disco y recibir la rejilla con mezcla asfáltica, compactada, resto de escombros limpieza maquinaria, equipo, mano de obra, acarreo, señalamiento, despareado y todo lo necesario para su correcta ejecución  | 1.00<br>pieza          | 1836.50<br>516.62   |
| 124        | Rehabilitación de brocales de tierra fundido   | 1.00<br>pieza          | 1836.50<br>516.62   |
| 125        | Rehabilitación de coladera de piso de una rejilla. Incluir: mano de obra de trabajo terminado y esplanado con madera cementosa arena 1:3   | 1.00<br>pieza          | 1836.50<br>516.62   |
| 126        | Rehabilitación de brocales de tierra fundido   | 1.00<br>pieza          | 1836.50<br>516.62   |
| 127        | Rehabilitación de coladera de piso de una rejilla. Incluir: mano de obra de trabajo terminado y esplanado con madera cementosa arena 1:3   | 1.00<br>pieza          | 1836.50<br>516.62   |

0453





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE OB  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

31/12/2021

OCTUBRE 2021

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

FECHA DE ELABORACIÓN:

Periodo: 65 días naturales

Concurso No. 36801118-014-2021

CATALOGO DE CONCEPTOS

| INMUEBLE: OBRAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ                             |  | ALCALDIA BENITO JUAREZ         |        |            |  |              |
|---|--|--------------------------------|--------|------------|--|--------------|
| UBICACIÓN: COLONIAS CREDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE IV, MIRAVALLE, MARQUES, NONDALCO              |  | EJERCICIO FISCAL 2021          |        |            |  |              |
| OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ |  |                                |        |            |  |              |
| 128   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir pasos peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.  | m2                             | 54.02  | \$134.23   | CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.M.            | \$8.590.72   |
| 129   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho en giros, color blanco y reflectante (microesferas) incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.   | m                              | 473.98 | \$11.54    | ONCE PESOS 64/100 M.N.                               | \$5.354.33   |
| 130   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir pasos peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.  | m                              | 298.00 | \$45.42    | CUARENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.                    | \$13.751.64  |
| 131   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir pasos peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.  | m                              | 20.06  | \$69.25    | SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.                    | \$1.385.00   |
| 132   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir pasos peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.  | pieza                          | 4.00   | \$279.89   | DCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.           | \$1.118.76   |
| 133   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir pasos peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.  | pieza                          | 3.00   | \$1.266.57 | UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. | \$3.775.71   |
| 134   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodadura, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir pasos peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.  | pieza                          | 2.00   | \$419.51   | CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.           | 389.02       |
| 135   | Pintado de flecha sencilla recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflectante (microesferas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cola de 0.40 m, espesa tipo chavón, color blanco brillante, incluye: desbaste, y sellado, material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. | pieza                          | 3.00   | \$374.31   | TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.       | \$1.122.93   |
|   |  | SUBTOTAL COLONIA DEL VALLE VII |        | \$         |  | 1.198.843.39 |

0454

2

3

31/10/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

Hijo Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

Periodo: 68 días naturales

Concurso No. 30001118-014-2021

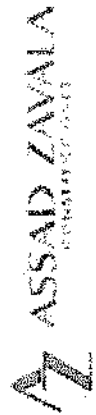
CATALOGO DE CONCEPTOS

| ITEM/UBICACIÓN/ OBRA:   |  | ALCALDIA BENITO JUAREZ |         | EJERCICIO FISCAL 2021 |  |
|---|--|------------------------|---------|-----------------------|--|
| DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ                              |  |                        |         |                       |  |
| COLONIAS ORDENADO CONSTRUCTOR DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NAPOLES, MONCALCO                  |  |                        |         |                       |  |
| TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ |  |                        |         |                       |  |
| <b>PAVIMENTACION</b>  |  |                        |         |                       |  |
| <b>MEJORAMIENTO DE BASE</b>   |  |                        |         |                       |  |
| 145   | Construcción de base hidráulica, con grava compactada o cementada al 6% proctor, compactada al 95% proctor. Incluye: los materiales, desperdicios, la mano de obra, la maquinaria, para la homogeneización, levadura, nivelación, riego de agua, compactación, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos  | m <sup>3</sup>         | 54.00   | \$143.17              | CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.              |
| 146   | Mejoramiento de base de cimentaciones para estructuras o pavimentos, con levadura y col al 8 % del peso volumétrico compactada al 95 % proctor con rodillo vibrador. Incluye: los materiales, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios, material suministrado por proveedor.   | m <sup>3</sup>         | 54.80   | \$1,594.89            | UN MIL CINCUENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N. |
| 147   | Rebaje fluido suministrado por proveedor, incluye: el material, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios, material suministrado por proveedor.   | m <sup>2</sup>         | 1080.00 | \$533.44              | QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.          |
| 148   | Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico, resistencia a la flexión MPa=45 kg/cm <sup>2</sup> , resistencia a 7 días, agregado máximo de 1 1/2", espesor 15 cm, terminado, bacheo con polvo metálico en sentido transversal, sellado de juntas por medio de bacheo (de 3.0 m de radio) de 1" y pulido con Sika o similar. Incluye: Armado en juntas transversales de construcción a cada 3.0 m de separación, a base de varillas preparadas con barras de acero redondo liso de 1" de diámetro, separadas @0.30 m con un largo de 0.45 m, juntas longitudinales con pasta secada a base de varillas corrugadas de 1/2" @0.75 m de separación con un largo de 0.75 m, cámara y decoración con placas metálicas tipo en tomates de plateros para definir losas, levadura, antes de juntas con corchero mecánico, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesarios para su correcta ejecución. | m <sup>2</sup>         | 88.91   | \$226.38              | DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 38/100 M.N.              |
| 149   | Guarnición de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia Fc = 280 kg/cm <sup>2</sup> , clase 2, suministrado por proveedor, sección transversal. Incluye: preparación de la superficie, cámara, dobladura, curado.   | pieza                  | 5.00    | \$539.08              | QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.         |
| 150   | Rehabilitación de calandras de piso. Incluye: bacheo, preparación de la superficie, cámara, dobladura, curado.   | pieza                  | 7.00    | \$452.58              | CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.        |

5

6





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARRI  
 DIRECCIÓN DE OB  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES,  
 S.A. DE C.V.

31/12/2021

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE 2021

Concurso No. 30091118-014-2021

Período: 65 días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS

| ALCALDIA BENITO JUAREZ<br>EJERCICIO FISCAL 2021 |   |                |            |  |             |
|---|---|----------------|------------|--|-------------|
| SEÑALAMIENTO VIAL                               |   |                |            |  |             |
| INDICERLE:                                      | DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS  |                |            |  |             |
| UBICACIÓN:                                      | DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS  |                |            |  |             |
| OBRA:   | DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS  |                |            |  |             |
| 151   | Señalización en Vialidades.<br>Suministro y aplicación de pintura de esmalte en superficies de rodamiento, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.037.   | m <sup>2</sup> | \$134.23   | SIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 334100 M.N.            | \$41,543.78 |
| 152   | Suministro y aplicación de pintura a base de resinas alquídicas, tipo clorado, pigmentos, Guardquim Vid Traffic Aqua color blanco y reflectante (microesferas) en preparación de 700 gramos/litro de pintura) en superficies de rodamiento, la raya deberá ser perfectamente nítida a los tres meses a partir de su aplicación y completamente visible a los seis meses, longitudinal o similar.  | m <sup>2</sup> | \$11.54    | ONCE PESOS 541009 M.N.                               | \$9,177.19  |
| 153   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en guarnición, color amarillo y reflectante (microesferas), incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo del equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.  | m <sup>2</sup> | \$46.18    | CUARENTA Y SEIS PESOS 461100 M.N.                    | \$2,141.54  |
| 154   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para pasar definir pases peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo del equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   | m <sup>2</sup> | \$69.25    | SESENTA Y NUEVE PESOS 261100 M.N.                    | \$1,731.25  |
| 155   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodamiento, pintado de raya de 80 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para pasar definir pases peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo del equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   | pieza          | \$ 278.60  | DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 278100 M.N.         | \$ 2,237.52 |
| 156   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodamiento, pintado de marca, según marca en centros vehiculares, según m. de, incluye pictogramas.  | pieza          | \$ 419.51  | CUATROCIENTOS, DIECINUEVE PESOS 419100 M.N.          | \$ 1,678.04 |
| 157   | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en superficies de rodamiento, pintado de marca de velocidad en rampas vehiculares.   | pieza          | \$392.72   | TRICENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 392100 M.N.            | \$1,530.88  |
| 158   | Recado de flecha sencilla recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflectante (microesferas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, con 0.40 m, cabeza tipo chivo, color blanco reflectante, incluye: desbaste y sellador, material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | pieza          | \$1,258.58 | UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 581100 M.N. | \$7,564.38  |
| SUBTOTAL COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES \$      |   |                |            |  | \$72,309.83 |

|               |    |              |
|---------------|----|--------------|
| SUBTOTAL      | \$ | 8,337,631.03 |
| 10% I.V.A.    | \$ | 1,334,000.96 |
| IMPORTE TOTAL | \$ | 9,671,631.99 |

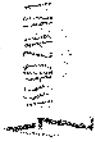
*[Handwritten signature]*

IMPORTE TOTAL CON LETRAS: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 967100 M.N.

9

1

2



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000119-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

DOCUMENTO  
 T-V.1

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

| PARTIDA | UNIDAD  | CANTIDAD | Cna 1     | Cna 2     | Cna 3     | Cna 4     | Cna 5 | Total     |
|---------|---------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|-----------|
| A       | PARTIDA | 1.00     |           |           |           |           |       |           |
| A01     | PARTIDA | 1.00     | 0.002504% | 0.011196% | 0.011196% |           |       | 0.024875% |
| A02     | PARTIDA | 1.00     | 0.001175% | 0.005080% | 0.005080% |           |       | 0.011355% |
| A03     | PARTIDA | 1.00     | 0.025486% | 0.127889% | 0.127889% |           |       | 0.281164% |
| A04     | PARTIDA | 1.00     |           | 0.002851% | 0.002851% | 0.002851% |       | 0.008553% |
| A05     | PARTIDA | 1.00     |           | 0.477324% | 0.477324% | 0.477324% |       | 1.431972% |

**PARTIDA A**  
**COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR**  
 Trazo y nivelación topográficos, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.034.  
**A01**  
 Cortes con alera en pavimentos de concreto, incluir: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  
**A02**  
 "Distribuciones por medios manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de bloch, macadamio, esplanado de moxala o yeso, falso plafón, piso de mosaico o de loseta de barro, guarnición.  
 banqueta, pavimento de concreto asfáltico, incluir: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y equipo libre (medido cobrado). Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.039. y 3.01.02.007  
**A04**  
 Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplazar) la sobrecarpeta.  
**A05**  
 Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, rendido manual y compactación al 95% de su densidad teórica máxima por medios mecánicos, incluye: los materiales, desperdicios, señalamientos y protecciones, la mano

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

2

3

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001110-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**DOCUMENTO T-IV.1**

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTERES**

| PARTIDA   | UNIDAD  | CANTIDAD | Cna 1     | Cna 2     | Cna 3     | Cna 4     | Cna 5     | Total      |
|---|---------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| A05   | PARTIDA | 1.00     |           |           |           | 2.894648% | 3.117312% | 6.011961%  |
| de obra, la maquinaria, para la construcción, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la comedia  |         |          |           |           |           |           |           |            |
| Administración de las obras.  |         |          |           |           |           |           |           |            |
| Señalización en Vialidades  |         |          |           |           |           |           |           |            |
| B   | PARTIDA | 1.00     |           |           |           |           |           |            |
| COLONIA DEL VALLE IV  |         |          |           |           |           |           |           |            |
| B01   | PARTIDA | 1.00     | 0.007902% | 0.003507% | 0.003807% |           |           | 0.075418%  |
| Trazo y nivelación topográficos. Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004.  |         |          |           |           |           |           |           |            |
| 01  | PARTIDA | 1.00     |           |           |           |           |           | 0.0014470% |
| Corte con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el  |         |          |           |           |           |           |           |            |
| B2  | PARTIDA | 1.00     | 0.003598% | 0.015452% | 0.015452% |           |           | 0.034502%  |
| equipo necesarios.  |         |          |           |           |           |           |           |            |
| 03  | PARTIDA | 1.00     | 0.021422% | 0.092829% | 0.092830% |           |           | 0.207081%  |
| Fresado.  |         |          |           |           |           |           |           |            |
| 04  | PARTIDA | 1.00     | 0.005501% | 0.159308% | 0.159308% |           |           | 0.324118%  |
| Carga por medios manuales y acrílico en camión volco de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, derivaciones, piedra, sala de árboles, muestreo procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a la primera en zonas urbana, suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. |         |          |           |           |           |           |           |            |
| B02   | PARTIDA | 1.00     |           |           |           |           |           |            |
| CARPETA ASFÁLTICA   |         |          |           |           |           |           |           |            |

*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

2

3

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciudad: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Contenido No: 30001118-014-2021

Fecha: 21/10/2021

Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**DOCUMENTO**

T-IV.1

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTEOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTES**

| PARTIDA | UNIDAD   | CANTIDAD | Qna 1     | Qna 2      | Qna 3     | Qna 4 | Qna 5 | Total     |
|---------|--|----------|-----------|------------|-----------|-------|-------|-----------|
| 01      | PARTIDA  | 1.00     | 0.013366% | 0.0133306% |           |       |       | 0.026772% |
|         | Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplazar) la subcarpeta.  |          |           |            |           |       |       |           |
| 02      | PARTIDA  | 1.00     | 2.138173% | 2.138174%  |           |       |       | 4.276347% |
|         | Mezcla para riego de impregnación y riego de tipo incluye: la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017. |          |           |            |           |       |       |           |
| 03      | PARTIDA  | 1.00     | 2.019143% | 2.019143%  |           |       |       | 4.038286% |
|         | Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborada en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.  |          |           |            |           |       |       |           |
| 04      | PARTIDA  | 1.00     | 1.740569% | 1.740569%  |           |       |       | 3.481137% |
|         | Acero en carril de moza de asfáltica templada elaborada en planta, kilometro subsecuentes.   |          |           |            |           |       |       |           |
| BB3     | PARTIDA  | 1.00     | 0.298275% | 0.298275%  |           |       |       | 0.596549% |
|         | BALIZAMIENTO   |          |           |            |           |       |       |           |
| C       | PARTIDA  | 1.00     |           |            |           |       |       |           |
| CB1     | PARTIDA  | 1.00     | 0.027488% | 0.032450%  | 0.033450% |       |       | 0.072389% |
| 01      | PARTIDA  | 1.00     | 0.015452% | 0.015452%  | 0.015452% |       |       | 0.034470% |
| 02      | PARTIDA  | 1.00     | 0.003568% | 0.003568%  | 0.003568% |       |       | 0.007136% |
|         | Trazo y nivelación topográficos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004.  |          |           |            |           |       |       |           |
|         | Corte con sierra en pavimentos de concreto, incluye los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario.  |          |           |            |           |       |       |           |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



2

3



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021

Fecha: 21/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

DOCUMENTO  
T-IV.1

Dirección: 65 días naturales  
 Inicio obra: 23/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTES**

| C05 | PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | Cna 1     | Cna 2     | Cna 3     | Cna 4 | Cna 5 | Total     |
|-----|---------|--------|----------|-----------|-----------|-----------|-------|-------|-----------|
|     |         |        |          |           |           |           |       |       |           |
|     | PARTIDA |        | 1.00     |           |           |           |       |       | 0.188769% |
|     | PARTIDA |        | 1.00     |           |           |           |       |       | 0.328403% |
| 04  |         |        | 1.00     | 0.034076% | 0.147563% | 0.147563% |       |       |           |
|     | PARTIDA |        | 1.00     |           |           |           |       |       | 0.008565% |
|     | PARTIDA |        | 1.00     |           |           |           |       |       | 0.008565% |
|     | PARTIDA |        | 1.00     |           |           |           |       |       | 0.576293% |
|     | PARTIDA |        | 1.00     |           |           |           |       |       | 0.576293% |
|     | PARTIDA |        | 1.00     |           |           |           |       |       | 1.292062% |
|     | PARTIDA |        | 1.00     |           |           |           |       |       | 1.292062% |

Fresado.

Carga por imedios manuales y aceros en camión volteo de materiales producción de extracción de barcos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbano y carretera, descargo, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo mecánicos.

C02 01

**CARPEYA ASFÁLTICA**  
 Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplazar) la sobrecarpeta.

C02 02

Mezcla para riego de impregnación y riego de faja. Incluye: la amulsión asfáltica en comisiones de uso y con la viscosidad del proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

C02 03

Trabajos, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017.  
 Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



10

11

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Clients: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 35031118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021

Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**DOCUMENTO**  
T-IV-1

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTES**

|     | UNIDAD  | CANTIDAD | Qna 1     | Qna 2     | Qna 3     | Qna 4     | Qna 5     | Total     |
|-----|---|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 04  | PARTIDA   | 1.00     | 0.228468% | 0.228468% | 0.228468% | 0.228467% |           | 0.895453% |
|     | Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsiguientes.  |          |           |           |           |           |           |           |
| 003 | PARTIDA   | 1.00     |           |           |           | 0.195443% | 0.210479% | 0.405921% |
|     | BALIZAMIENTO  |          |           |           |           |           |           |           |
| D   | PARTIDA   | 1.00     |           |           |           |           |           |           |
| D01 | PARTIDA   | 1.00     | 0.027625% | 0.119705% | 0.119705% |           |           | 0.287037% |
| 01  | PARTIDA   | 1.00     |           |           |           |           |           |           |
|     | Trazo y elevación topográficas. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.61.01.00A.  |          |           |           |           |           |           |           |
| 02  | PARTIDA   | 1.00     | 0.016591% | 0.071803% | 0.071803% |           |           | 0.160378% |
|     | Carpet con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  |          |           |           |           |           |           |           |
| 03  | PARTIDA   | 1.00     | 0.317267% | 1.374923% | 1.374922% |           |           | 3.065912% |
|     | Demoliciones por medios manuales, de maquinaria, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de block, recubrimiento, aplomado de mezcla o yeso, tipo plañón, piso de mosaico o de loseta de barro, guarnición, barqueta, pavimento de concreto asfáltico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesarios y acarreo libre, (medido colocado). Itemas de Constitución de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.035. y 3.01.02.002. |          |           |           |           |           |           |           |
| D02 | PARTIDA   | 1.00     | 0.014109% | 0.020202% | 0.020202% |           |           | 0.094731% |
| 01  | PARTIDA   | 1.00     |           |           |           |           |           |           |
|     | Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para andar (desplante) la sobrecarpeta.  |          |           |           |           |           |           |           |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



5

6

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Fecha: 21/10/2021

DOCUMENTO  
 T-IV-1

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTES**

| PARTIDA | UNIDAD  | CANTIDAD | Crea 1    | Crea 2    | Crea 3    | Crea 4    | Crea 5    | Total     |
|---------|---|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|         |   |          |           |           |           |           |           |           |
| 02      | PARTIDA   | 1.00     |           |           |           |           |           |           |
|         | "Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada abarcada en planta, |          |           |           |           |           |           |           |
|         | Incluye: mano de obra, materiales, desperdicios, señalamientos            |          |           |           |           |           |           |           |
|         | máximo por  |          |           |           |           |           |           |           |
|         | medios mecánicos, Incluye: los materiales, desperdicios, señalamientos    |          |           |           |           |           |           |           |
| 03      | PARTIDA   | 1.00     |           |           |           |           |           |           |
|         | "Comunicación, la   |          |           |           |           |           |           |           |
|         | equiparia, el equipo y la herramienta necesaria para la correcta          |          |           |           |           |           |           |           |
|         | instalación.  |          |           |           |           |           |           |           |
|         | Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta,       |          |           |           |           |           |           |           |
|         | del mismo subsecuente.  |          |           |           |           |           |           |           |
| E       | COLONIA NONOALCO  | 1.00     |           |           |           |           |           |           |
| E01     | PRELIMINARES  | 1.00     |           |           |           |           |           |           |
| 01      | Trazo y nivelación topográficos. Norma de Construcción de la              | 1.00     | 0.012260% | 0.053128% | 0.053128% | 0.312760% | 0.358818% | 1.130746% |
|         | Administración Pública de la Ciudad de México 20101.004.                  |          |           |           |           |           |           |           |
| 02      | Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de   | 1.00     | 0.003566% | 0.015452% | 0.015452% | 0.312760% | 0.358818% | 1.130746% |
|         | consumo, la mano de obra, la herramienta y el                             |          |           |           |           |           |           |           |
|         | equipo necesarios,  |          |           |           |           |           |           |           |
| 03      | "Demoliciones de pavimentos de concreto por medios mecánicos,             | 1.00     | 0.025418% | 0.110281% | 0.110281% | 0.312760% | 0.358818% | 1.130746% |
|         | Incluye: la   |          |           |           |           |           |           |           |
|         | mano de obra, comunicación, la herramienta necesaria,                     |          |           |           |           |           |           |           |
|         | necesarios, (tráfico  |          |           |           |           |           |           |           |
| 04      | "Carga por medios mecánicos y acarreo en camión volvo de materiales       | 1.00     | 0.058773% | 0.168016% | 0.168016% | 0.312760% | 0.358818% | 1.130746% |
|         | producto de extracción de bancos, corpa, excavaciones,                    |          |           |           |           |           |           |           |
|         | demoliciones, piedra,   |          |           |           |           |           |           |           |
|         | cala de árboles, materiales procesados, a primer estación de un           |          |           |           |           |           |           |           |
|         | trazamiento.  |          |           |           |           |           |           |           |

*Assad*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 36001110-014-2021

Fecha: 21/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

DOCUMENTO  
T-IV.1

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 23/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTERES**

| PARTIDA | UNIDAD  | CANTIDAD | Qna 1     | Qna 2     | Qna 3     | Qna 4 | Qna 5 | Total      |
|---------|---------|----------|-----------|-----------|-----------|-------|-------|------------|
| 05      | PARTIDA | 1.00     | 0.038255% | 0.165777% | 0.165777% |       |       | 0.370810%  |
|         |         |          |           |           |           |       |       |            |
| 06      | PARTIDA | 1.00     | 0.110764% | 0.475933% | 0.475933% |       |       | 1.070620%  |
|         |         |          |           |           |           |       |       |            |
| E02     | PARTIDA | 1.00     |           | 0.059800% | 0.059800% |       |       | 0.119600%  |
| 01      | PARTIDA | 1.00     |           | 0.185275% | 0.185275% |       |       | 0.370550%  |
|         |         |          |           |           |           |       |       |            |
| 02      | PARTIDA | 1.00     |           | 3.359746% | 3.359746% |       |       | 6.719492%  |
|         |         |          |           |           |           |       |       |            |
| 03      | PARTIDA | 1.00     |           |           |           |       |       | 10.018237% |

suburbana y  
 carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la  
 Excavación por medios mecánicos para formación de caja en terreno  
 base, cualquier zona, incluye: corte y acamillados del  
 material, medido en bahía.  
 \*Carga por medios mecánicos y acarreos en camión volco de materiales  
 producto de extracción de bancos, cortes,  
 excavaciones, demoliciones, piedra, talis de árboles, imitaciones  
 procesadas, o primera estación de un kilómetro y estacione  
 subsiguientes a la primera, en zonas urbana, suburbana y  
 carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la  
**PAVIMENTO HIDRAULICO**  
 Terraplén y relleno, Norma de Construcción de la Administración Pública  
 de la Ciudad de México 3.01.01.013.  
 Construcción de base hidráulica con grava controlada o controlada,  
 compactada al 95% proctor, incluye: los materiales,  
 desperdicios, la mano de obra, la maquinaria, por la homogeneización,  
 tendido, nivelación, riego de agua,  
 compactación, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta  
 ejecución de los trabajos.  
 Mezcla para riego de imprimación y riego de liga, incluye: la emulsión  
 asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



2

3



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso Nro: 3000118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**DOCUMENTO**  
T-IV.1

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

| PARTIDA | UNIDAD  | CANTIDAD | Qna 1     | Qna 2     | Qna 3     | Qna 4     | Qna 5     | Total     |
|---------|---------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 04      | PARTIDA | 1.00     | 0.018494% | 0.018494% | 0.018494% | 0.018494% | 0.018494% | 0.065481% |
| 05      | PARTIDA | 1.00     | 0.021654% | 0.021654% | 0.021654% | 0.021654% | 0.021654% | 0.084962% |
| EQ3     | PARTIDA | 1.00     | 0.035623% | 0.035623% | 0.035623% | 0.125161% | 0.134789% | 0.269577% |
| F       | PARTIDA | 1.00     |           |           |           |           |           |           |
| FR1     | PARTIDA | 1.00     | 0.014077% | 0.050399% | 0.056307% |           |           | 0.131362% |
| 02      | PARTIDA | 1.00     | 0.033593% | 0.016004% | 0.014773% |           |           | 0.034470% |
| 03      | PARTIDA | 1.00     | 0.036651% | 0.167489% | 0.154905% |           |           | 0.360744% |
| 04      | PARTIDA | 1.00     | 0.054054% | 0.277569% | 0.256218% |           |           | 0.537841% |

proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3-01.01.017.  
 Renovación de coladeras de piso, incluir: bacheo  
 Renovaciones.  
 BALIZAMIENTO  
 COLONIA DEL VALLE III  
 PRELIMINARES  
 Trazo y nivelación topográficas, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004.  
 Cortes con planta en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  
 Fijado.  
 Carga por medios manuales y acciona en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes.



REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

1

2

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 21/10/2021

Concurso No: 3000118-014-2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHES EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

DOCUMENTO  
T-IV.1

Duración: 95 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTES**

| PARTIDA | UNIDAD  | CANTIDAD | Qna 1     | Qna 2     | Qna 3     | Qna 4     | Qna 5     | Total     |
|---------|---------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| F01     | PARTIDA | 1.00     | 0.018547% | 0.015547% | 0.015547% | 0.015547% | 0.015547% | 0.046540% |
| 01      | PARTIDA | 1.00     | 1.400084% | 1.400084% | 1.400084% | 1.400084% | 1.400084% | 4.200252% |
| 02      | PARTIDA | 1.00     |           |           |           |           |           |           |
| 03      | PARTIDA | 1.00     | 2.345028% | 2.345028% | 2.345028% | 2.345028% | 2.345028% | 7.035086% |
| 04      | PARTIDA | 1.00     | 0.340876% | 0.340876% | 0.340876% | 0.340876% | 0.340876% | 1.022625% |
| F03     | PARTIDA | 1.00     | 0.188696% | 0.188696% | 0.188696% | 0.188696% | 0.188696% | 0.566033% |
| 5       | PARTIDA | 1.00     |           |           |           |           |           |           |

excavaciones, demoliciones, piedra, tela de alambres, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y secciones subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carratera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.

PREPARACION DE CARPETA ASFALTICA

Mezcla para luego de impregnación y riego de la, incluye: la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto. la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017.

Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborada en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 2.01.01.017.

Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsecuente.

BALZAMIENTO

COLONIA DEL VALLE VII

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

11

11

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciudad: ALCALDÍA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No: 30001140-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

**DOCUMENTO T-IV.1**

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 26/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTERES**

| PARTIDA | UNIDAD  | CANTIDAD | Qna 1  | Qna 2     | Qna 3     | Qna 4     | Qna 5 | Total     |  |
|---------|---------|----------|--|-----------|-----------|-----------|-------|-----------|--|
| 001     | PARTIDA | 1.00     |  |           |           |           |       |           |  |
| 02      | PARTIDA | 1.00     | 0.018595%  | 0.080534% | 0.074339% |           |       | 0.173458% |  |
|         |         |          | Corte con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  |           |           |           |       |           |  |
| 03      | PARTIDA | 1.00     | 0.048892%  | 0.177186% | 0.183558% |           |       | 0.321635% |  |
|         |         |          | Fresado.   |           |           |           |       |           |  |
| 04      | PARTIDA | 1.00     | 0.067763%  | 0.293840% | 0.271053% |           |       | 0.632456% |  |
|         |         |          | Carga por medios manuales y azarce en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, desfilonados, piedra, talo de árboles, materiales piroclásticos, a primera estación de un talamiento y raciones subsiguientes a la primera, en zonas urbana, suburbana y carretera, desdaga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. |           |           |           |       |           |  |
| 002     | PARTIDA | 1.00     |  |           |           |           |       |           |  |
| 01      | PARTIDA | 1.00     | 0.016879%  | 0.016879% | 0.016879% | 0.015031% |       | 0.049340% |  |
|         |         |          | Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para andar (desplazar) la subcarpeta.   |           |           |           |       |           |  |
| 02      | PARTIDA | 1.00     | 1.426923%  | 1.426923% | 1.426923% | 1.320995% |       | 4.200764% |  |
|         |         |          | Mezcla para riego de Impregnación y riego de top, incluye: la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la velocidad de proyecte, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017.   |           |           |           |       |           |  |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



1

2

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso Nro: 30501118-014-2021  
 Fecha: 31/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y RACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**DOCUMENTO T-IV.1**

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTES**

| PARTIDA | UNIDAD  | CANTIDAD | Grn 1     | Grn 2     | Grn 3     | Grn 4     | Grn 5 | Total     |
|---------|---|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|-----------|
| 03      | PARTIDA   | 1.00     | 2.546594% | 2.545694% | 2.545694% | 2.346372% |       | 7.441260% |
|         | Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborada en planta. Norma de Construcción de la  |          |           |           |           |           |       |           |
| 04      | PARTIDA   | 1.00     | 0.357556% | 0.357556% | 0.330091% |           |       | 1.045173% |
|         | Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.  |          |           |           |           |           |       |           |
|         | Acarreos en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsiguientes.   |          |           |           |           |           |       |           |
| 003     | PARTIDA   | 1.00     | 0.198995% | 0.198995% | 0.232160% |           |       | 0.431155% |
|         | BALIZAMIENTO  |          |           |           |           |           |       |           |
| H       | COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES  |          |           |           |           |           |       |           |
| H01     | PARTIDA   | 1.00     | 0.03029%  | 0.03029%  | 0.03029%  |           |       | 0.081735% |
| G1      | PARTIDA   | 1.00     | 0.03029%  | 0.03029%  | 0.03029%  |           |       | 0.081735% |
|         | Traza y nivelación para asfaltado de calzadas, con equipo de topografía, incluye: el suministro del material para señalamiento, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios. |          |           |           |           |           |       |           |
| 02      | PARTIDA   | 1.00     | 0.003693% | 0.016004% | 0.014773% |           |       | 0.034470% |
|         | Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el   |          |           |           |           |           |       |           |
|         | equipo necesarios.  |          |           |           |           |           |       |           |
| 03      | PARTIDA   | 1.00     | 0.024323% | 0.105402% | 0.097294% |           |       | 0.227020% |
|         | Demoliciones por medios manuales, de maquinaria, elementos de concreto  |          |           |           |           |           |       |           |
|         | apilado de  |          |           |           |           |           |       |           |
|         | mezcla o yeso, falso plafón, piso de mosaico o de loseta de barro,  |          |           |           |           |           |       |           |
|         | la mano de  |          |           |           |           |           |       |           |
|         | obra, la herramienta, el equipo necesarios y suero, libro, (medido  |          |           |           |           |           |       |           |
|         | Ciudad de México 3.01.01.005 y 3.01.02.002  |          |           |           |           |           |       |           |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

*Assad*

2

3



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, Ciudad de México  
 Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

DOCUMENTO  
 T-3V.1

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTES.**

| PARTIDA | UNIDAD  | CANTIDAD | Cna 1     | Cna 2     | Cna 3     | Cna 4 | Cna 5 | Total     |
|---------|---------|----------|-----------|-----------|-----------|-------|-------|-----------|
| 04      | PARTIDA | 1.00     | 0.021185% | 0.091804% | 0.084742% |       |       | 0.197732% |

Excavaciones a mano para formación de zanjas en terranos: seco y saturado, zonas "A", "B" y "C", clases "I, II, III-A y III".

Incluye: el suministro de los materiales en la pila proporcional que le corresponde para la fabricación y colocación de la obra: faja utilizada en el traspaño, pasarelas, señales, listones y andamios, remoción y extracción del material producido de la excavación al nivel del terreno natural, afino de taludes y fondo de la zanja, limpieza, la herramienta y el equipo necesarios, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.D1.01.006

Carga por medios mecánicos y acarreo en camión voltereo de materiales, producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y camatera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.

MEJORAMIENTO DE BASE  
 Relleno fluido suministrado por proveedor, incluye: el material, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario, medida

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



|     |         |      |           |           |           |  |  |           |
|-----|---------|------|-----------|-----------|-----------|--|--|-----------|
| 05  | PARTIDA | 1.00 | 0.127699% | 0.553384% | 0.510787% |  |  | 1.191861% |
| H02 | PARTIDA | 1.00 | 0.030693% | 0.030693% | 0.030693% |  |  | 0.092079% |
| 06  | PARTIDA | 1.00 | 2.647592% | 2.647592% | 2.647592% |  |  | 7.942775% |

2

3

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciudad: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021

Fecha: 21/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

DOCUMENTO:  
T-IV.1

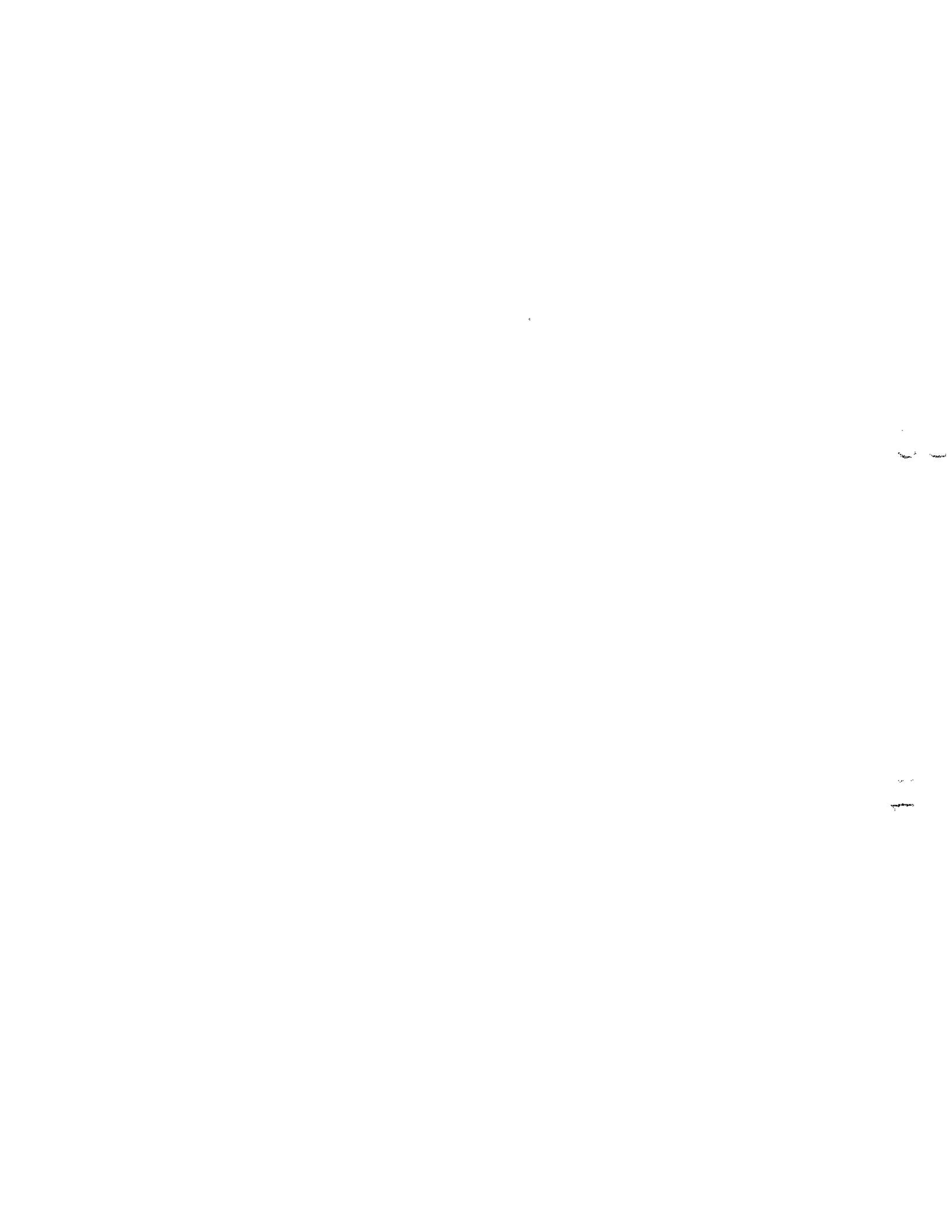
Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTERES**

| PARTIDA | UNIDAD  | CANTIDAD | PARTIDA   | Cms       |           |           |           |           | Total     |
|---------|---------|----------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|         |         |          |   | Qna 1     | Qna 2     | Qna 3     | Qna 4     | Qna 5     |           |
| 03      | PARTIDA | 1.00     | Guarnición de concreto hidráulico fraguada normal, resistencia f'c = 200 kg/cm <sup>2</sup> , clase 2, suministrado por proveedor, sección trapezoidal, incluye: preparación de la superficie, cimbra, descimbra, curado. | 0.031298% | 0.031366% | 0.031350% | 0.031350% |           | 0.244098% |
| 04      | PARTIDA | 1.00     | Renivocaciones.   | 0.010776% | 0.010776% | 0.010776% | 0.010776% |           | 0.032328% |
| 05      | PARTIDA | 1.00     | Reparación de coladera de piso, incluye: brochi   | 0.012945% | 0.012945% | 0.012945% | 0.012945% |           | 0.038837% |
| 403     | PARTIDA | 1.00     | SEÑALAMIENTO VIAL   |           |           |           |           | 0.175190% | 0.175190% |
| .01     | PARTIDA | 1.00     | Señalización en Vialidades.   |           |           |           |           | 0.204253% | 0.204253% |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciudad: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No. 30031178-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**DOCUMENTO**  
 T-IV.1

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTES**

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4 | Qna 5 | Total |
|---------|--------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|---------|--------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

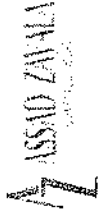
|       |        |        |        |         |  |  |  |  |
|-------|--------|--------|--------|---------|--|--|--|--|
| 1.49% | 31.10% | 31.93% | 28.74% | 9.04%   |  |  |  |  |
| 1.49% | 32.29% | 65.22% | 90.96% | 100.00% |  |  |  |  |



REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

1

2



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 21/10/2021

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad   | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|---|--------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| A      | COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR   |        |            |            |            |            |            |            |             |
| A01    | Trazo y nivelación topográfica; Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.001.  |        |            |            |            |            |            |            |             |
| 1      | Trazo y nivelación para desplante de estructuras para vialidad, m2 con equipo de topografía.  | m2     | 330.000000 | 10.344828% | 44.827566% | 44.827566% | 147.931000 | 147.931000 | 100.000000% |
|        |   |        |            | 34.197900  | 147.931000 | 147.931000 |            |            | 330.000000  |
| A02    | Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  |        |            |            |            |            |            |            |             |
| 2      | Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico con m profundidad mayor de 5.01 cm.   | m      | 49.410000  | 10.344828% | 44.827566% | 44.827566% | 22.149300  | 22.149300  | 100.000000% |
|        |   |        |            | 5.111400   | 22.149300  | 22.149300  |            |            | 49.410000   |
| A03    | Demoliciones por medios manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de fachique o de bloques, recubrimiento, aplastado de mezcla o yeso, alto plano, piso de mosaico o de loseta de barro, guarnición, banquetas, pavimento de concreto |        |            |            |            |            |            |            |             |

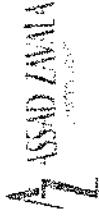
*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

2

3





**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021      Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

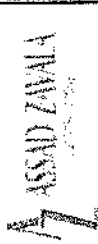
| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad    | Qna 1       | Qna 2       | Qna 3       | Qna 4      | Qna 5 | Total        |
|--------|--|--------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------|--------------|
| 3      | Demolición de muros de obra, la herramienta, el asfáltico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesarios y acarreo libre. (medido colocado). Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.038. y 3.01.02.002. | m3     | 24,750,000  | 10,344,828% | 44,827,586% | -4,827,586% | 11,094,900 |       | 100,000,000% |
| 4      | Demolición por medios manuales de pavimento de mezcla m3 asfáltico sin asociar base, para trabajos de bacheo medidos en banza.   | m3     | 24,750,000  | 2,560,300   | 11,094,900  | 11,094,900  |            |       | 24,750,000   |
| 5      | Carga manual, acarreo en camion al primer kilometro y m3 descarga de material de demolición de carpeta asfáltica, volumen medido colocado.   | m3-km  | 371,250,000 | 10,344,828% | 44,827,586% | 44,827,586% | 11,094,900 |       | 100,000,000% |
| 6      | Acarreo en camion, de material de demolición de concreto m3-km asfáltico, kilómetros. *Subestándares, zona urbana.   | m3-km  | 371,250,000 | 38,485,330  | 166,422,400 | 166,422,400 |            |       | 371,250,000  |
| 7      | Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final m3 autorizado de material de producto de fresado de carpeta de concreto asfáltica  | m3     | 24,750,000  | 10,344,828% | 44,827,586% | 44,827,586% | 11,094,900 |       | 100,000,000% |
| AB4    | Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplazar) la sobrecarpeta.  | m2     | 24,750,000  | 2,560,300   | 11,094,900  | 11,094,900  |            |       | 24,750,000   |

  
 REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

33

4

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**Ciudad:** BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ.  
**Dirección:** CALLE DE LA UNIDAD 1000, BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ.  
**Teléfono:** 01 (52) 56 22 22 22 22.  
**Correo electrónico:** info@assadzavalacv.com

---

**Ciudad:** BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ.  
**Dirección:** CALLE DE LA UNIDAD 1000, BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ.  
**Teléfono:** 01 (52) 56 22 22 22 22.  
**Correo electrónico:** info@assadzavalacv.com

---

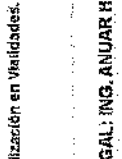
**Ciudad:** BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ.  
**Dirección:** CALLE DE LA UNIDAD 1000, BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ.  
**Teléfono:** 01 (52) 56 22 22 22 22.  
**Correo electrónico:** info@assadzavalacv.com

---

**Ciudad:** BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ.  
**Dirección:** CALLE DE LA UNIDAD 1000, BÉNITO JUÁREZ, BÉNITO JUÁREZ.  
**Teléfono:** 01 (52) 56 22 22 22 22.  
**Correo electrónico:** info@assadzavalacv.com

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

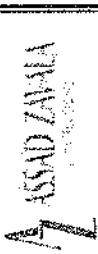
| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad    | Qna 1       | Qna 2       | Qna 3       | Qna 4       | Qna 5       | Total       |
|--------|---|--------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 7      | Barrido de lasa gruesa al fajo de impreparación.  | m2     | 329,500,000 | 33,333,333% | 109,833,300 | 33,333,333% | 109,833,400 | 33,333,334% | 329,500,000 |
| 8      | Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, tendido manual y compactación al 96% de su densidad teórica máxima por medios mecánicos. Incluye: los materiales, desperdicios, señalamientos y protecciones; la mano de obra, la maquinaria, para la compactación, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. * Carpeta de mezcla asfáltica templada, tendido manual y m3 compactado por medios mecánicos al 96% de su densidad teórica máxima, con carga y acarreo del material primer kilómetro. Acarreo en camión, de mezcla asfáltica templada para bacheo m3-km (máximo 20 m3), kilómetros subsiguientes. | m3     | 24,750,000  | 33,333,333% | 8,250,000   | 33,333,333% | 8,250,000   | 33,333,334% | 24,750,000  |
| 9      | Señalización en Vialidades.   |        | 371,250,000 | 123,750,000 | 123,750,000 | 123,750,000 | 123,750,000 | 123,750,000 | 371,250,000 |

**REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA**  


2

1

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 3000118-01-4-2021  
**Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

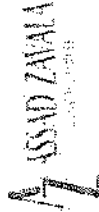
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad         | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4      | Qna 5      | Total        |
|--------|---|----------------|--------------|------------|-------|-------|------------|------------|--------------|
| 10     | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m <sup>2</sup> pintado, color amarillo, y reflectante (microesferas) incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, tazo al equipo y el instrumental necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   | m <sup>2</sup> | 798.120000   |            |       |       | 48.148148% | 51.851852% | 100.000000%  |
|        |   |                |              | 384.280000 |       |       |            | 413.840000 | 798.120000   |
| 11     | Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies m de rodamiento, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho en guiones o continua, color blanco y reflectante (microesferas) incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, tazo al equipo y el instrumental necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   | m <sup>2</sup> | 166.870000   |            |       |       | 48.148148% | 51.851852% | 100.000000%  |
|        |   |                |              | 81.307000  |       |       |            | 87.562000  | 166.870000   |
| 12     | correcta ejecución de los trabajos. Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies m de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir pasos peatonales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, tazo al equipo y el instrumental necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | m <sup>2</sup> | 1,497.920000 |            |       |       | 48.148148% | 51.851852% | 100.000000%  |
|        |   |                |              | 701.961500 |       |       |            | 795.958500 | 1,497.920000 |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA







**ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCCIONES

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Cifante:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 30001118-014-2021      **Fecha:** 21/10/2021

**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y SACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ

**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

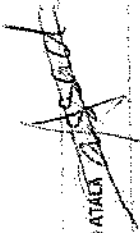
**Duración:** 65 días naturales

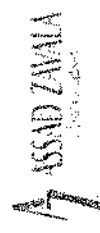
**Inicio obra:** 28/10/2021

**Fin obra:** 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad   | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|--|--------|------------|-------|-------|-------|------------|------------|-------------|
| 13     | correcta ejecución de los trabajos:<br>Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies m de rodamiento, pintura de raya de 50 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas), para para definir el límite de rillo de los vehículos en las vías preferenciales, incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparada de la superficie, trazo al escopo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. |        | 154.120000 |       |       |       | 48,148148% | 51,851852% | 100.000000% |
|        |  |        |            |       |       |       | 74,206900  | 79,914100  | 154,120000  |
| 14     | Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies plaza de rodamiento Pintado de flecha serrada recta con pintura de tránsito base solvente de un solo para  |        | 20.000000  |       |       |       | 48,148148% | 51,851852% | 100.000000% |
|        |  |        |            |       |       |       | 9,629600   | 10,370400  | 20,000000   |
| 15     | Indicar dirección as-jalables con velocidades de 60 km/hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base.<br>Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies plaza de rodamiento Pintado de marca "cajón rojo" en carriles vehiculares con protecciones, incluye: pintado   |        | 1.000000   |       |       |       | 48,148148% | 51,851852% | 100.000000% |
|        |  |        |            |       |       |       | 0,481500   | 0,518500   | 1,000000    |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA 



**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-01-4-2021      Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad  | Cna 1 | Cna 2 | Cna 3 | Cna 4      | Cna 5     | Cna 6      | Total       |
|--------|--|--------|-----------|-------|-------|-------|------------|-----------|------------|-------------|
| 16     | Plinote de fiacha sencilla recta con pintura de sintiplastica pieza color blanco y reflejante (hincosieras) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, espá de 0.40 m, cabeza tipo sierrón, color blanco reflectante, incluye: desbaste y sellado, material inflable, rasme de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos | pieza  | 29.000000 |       |       |       | 48,148148% | 13,963000 | 51,851852% | 100,000000% |
| 17     | Suministro y colocación de señal provanilla de 60 x 13 cm de pieza alta, con recubrimiento por los dos lados fabricada con lámina galvanizada calibre 14, reflejante grado alta  | pieza  | 80.000000 |       |       |       | 48,148148% | 38,518500 | 51,851852% | 100,000000% |
| B      | COLONIA DEL VALLE IV   |        |           |       |       |       |            |           |            |             |
| B01    | PRELIMINARES   |        |           |       |       |       |            |           |            |             |
| 01     | Trazo y nivelación topográficos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004.  |        |           |       |       |       |            |           |            |             |

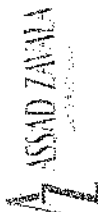
REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATKA







**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No: 30001116-01-4-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

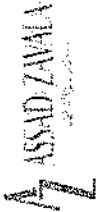
| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad   | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4 | Qna 5 | Total       |
|--------|---|--------|------------|------------|------------|------------|-------|-------|-------------|
| 18     | Trazo y nivelación para desplanteo de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía.  |        | 996.500000 | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% |       |       | 100.000000% |
| 02     | Corte con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.   |        |            | 103.066200 | 446.706900 | 446.706900 |       |       | 996.500000  |
| 19     | Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con m profundidad mayor (de 5.01 cm).  |        | 150.000000 | 15.517200  | 67.241400  | 67.241400  |       |       | 100.000000% |
| 03     | Fresado.  |        | 74.740000  | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% |       |       | 100.000000% |
| 20     | Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina m3 perfiladora, incluye, materiales de consumo, agua, correa a camión volteo, tiempo de obra, maquinaria, el bacheo y la herramienta necesarias. |        |            | 7.731700   | 33.504100  | 33.504100  |       |       | 74.740000   |
| 04     | Carga por medio manual y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra.   |        |            |            |            |            |       |       |             |

*Assad*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**ASSAD ZAVALA**

**Ciudad:** ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS**

**Concurso No:** 3007118-014-2021 **Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

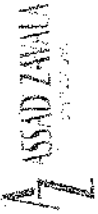
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONITOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Qna 1       | Qna 2       | Qna 3       | Qna 4 | Qna 5 | Total         |
|--------|--|--------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------|-------|---------------|
| 21     | <p>tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbana, suburbanas y carretera,</p> <p>descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.</p> <p>Acarreo en camión, de material producido de lienzos de carpeta m3-km de concepto asfáltico, kilómetros subsiguientes, zona urbana.</p> |        | 1,121.060000 | 115,971,700 | 502,544,100 | 502,544,200 |       |       | 1,121,060,000 |
| 22     | <p>Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final m3 autorizado de material de producto de fronsido de carpeta de concreto asfáltica</p>  |        | 74,740,000   | 7,731,700   | 33,504,100  | 33,504,200  |       |       | 74,740,000    |
| B02    | <b>CARPETA ASFALTICA</b>   |        |              |             |             |             |       |       |               |
| 01     | <p>Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplazar) la sobrecarpeta.</p>   |        |              |             |             |             |       |       |               |
| 23     | <p>Barrido de base previa al riego de impregnación.</p>  | m2     | 996,500,000  |             | 498,250,000 | 498,250,000 |       |       | 996,500,000   |



REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

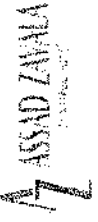
| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad      | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3         | Qna 4 | Qna 5 | Total         |
|--------|---|--------|---------------|------------|------------|---------------|-------|-------|---------------|
| 02     | Mezcla para riego de impregnación y riego de liga. Incluye: la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017. |        | 1,555.920000  | 50.000000% | 50.000000% | 777.980000    |       |       | 1,555.920000  |
| 24     | Riego de liga con emulsión asfáltica RR-2K, incluye: acarreo (litro libre al primer bitómetro).   |        | 22,659.030000 | 50.000000% | 50.000000% | 11,329.515000 |       |       | 22,659.030000 |
| 25     | "Acarreo de emulsión asfáltica para riego de liga RR-2K, m3-km subsecuente"   |        |               |            |            |               |       |       |               |
| 03     | Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.   |        |               |            |            |               |       |       |               |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

1

2

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Ciudad: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BAGHED EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

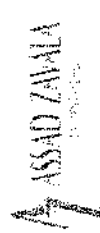
Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONITOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad      | Cna 1      | Cna 2        | Cna 3      | Cna 4 | Cna 5 | Total       |
|--------|--|--------|---------------|------------|--------------|------------|-------|-------|-------------|
| 26     | Carpas de mezcla asfáltica templada, con agregado de 19 mm m2 (34" de diámetro, de 7.5 cm de espesor compuesto al 98% de su densidad teórica máxima con campo y acarreo al primer kilómetro.   | m2     | 996.500000    | 50.000000% | 498.250000   | 50.000000% |       |       | 100.000000% |
| 27     | Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada kilómetro: m3-km en planta, kilómetro subsiguientes.  | m3-km  | 14,947.500000 | 50.000000% | 7,473.750000 | 50.000000% |       |       | 100.000000% |
| 28     | Suministro y colocación de Brasa de pesos de vuelta de pieza policoncreto de 60 cm, de diámetro, incluye: Demolición y retiro de base existente, corte perimetral con confiteza de piso en área perimetral del trozal, demolición de concreto asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m, empolillado de muro de ladrillo rojo hueco, canchales prefabricada con concreto de f'c=300 kg/cm2, reforzada con varilla de 12" y espigas de 1/4" a cada 15 cm, espesor de 20 cm de diámetro inferior 94 cm, diámetro. | m2     | 5.000000      | 50.000000% | 2.500000     | 50.000000% |       |       | 100.000000% |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cientes: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30501116-014-2021      Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad    | Una 1       | Una 2      | Una 3       | Una 4 | Una 5 | Total        |
|--------|---|--------|-------------|-------------|------------|-------------|-------|-------|--------------|
| 29     | Reparación de fuga de volutas y bocas de tormenta, en precio pieza exterior 1.00 m. aprisco con concreto, incluye maquinaria, equipos, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | pieza  | 5,000,000   | 50,000,000% | 2,500,000  | 50,000,000% |       |       | 100,000,000% |
| 30     | Reparación de bocales de fierro fundido   | pieza  | 3,000,000   | 50,000,000% | 1,500,000  | 50,000,000% |       |       | 100,000,000% |
| 31     | Renovación de coladera de piso de una pieza, incluye mano pieza de labique (accedo y aplomado con mortero cemento-arena 1:3.  | pieza  | 3,000,000   | 50,000,000% | 1,500,000  | 50,000,000% |       |       | 100,000,000% |
| B03    | <b>BALZAMIENTO</b>  |        |             |             |            |             |       |       |              |
| 52     | Suministro y aplicación de pintura Tintada base solvente en m2 guarnición, color antracita y reflejar (microesferas) incluye: material reflejante, mano de obra, protección.                                      | m2     | 106,000,000 | 48,148,148% | 51,037,800 | 51,851,852% |       |       | 106,000,000% |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA





**ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3003118-014-2021  
Fecha: 21/10/2021  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
Duración: 65 días naturales  
Inicio obra: 28/10/2021  
Fin obra: 31/12/2021

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTO QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

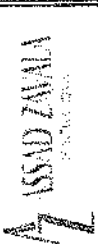
| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad   | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|---|--------|------------|-------|-------|-------|------------|------------|-------------|
| 33     | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m superficies de pavimento, pintado de raya conchada de 10 cm de ancho en pintura o con tinta, color blanco y | m      | 419.100000 |       |       |       | 48,148148% | 51,851852% | 100,000000% |
| 34     | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m superficies de pavimento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para | m      | 311.500000 |       |       |       | 149,981500 | 161,518500 | 311,500000% |

*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD AYALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**Ciente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 30001118-01-4-2021  
**Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

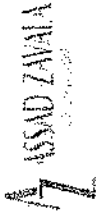
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad  | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|---|--------|-----------|-------|-------|-------|------------|------------|-------------|
| 35     | Suministro y aplicación de pintura tráfico, base solvente en m superficies de rodamiento; pintado de tapa de 60 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para permitir al límite de alto de los vehículos en las vías preferenciales, incluye: material: refelante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo de equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. |        | 23.000000 |       |       |       | 48.148148% | 51.851852% | 100.000000% |
|        |   |        |           |       |       |       | 11.074400  | 11.925902  | 23.000000   |
| 26     | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en piezas superficies de rodamiento Pintado de flecha sencilla recta con pintura de tránsito base solvente de un solo para indicar dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base.  |        | 10.000000 |       |       |       | 48.148148% | 51.851852% | 100.000000% |
|        |   |        |           |       |       |       | 4.814800   | 5.185200   | 10.000000   |
| 37     | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en piezas superficies de rodamiento pintado de marcar "calle moja" en canchales vehiculares con un metro de ancho.   |        | 6.000000  |       |       |       | 48.148148% | 51.851852% | 100.000000% |
|        |   |        |           |       |       |       | 2.886900   | 3.113100   | 6.000000    |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIE ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000116-01-4-2021 Fecha: 28/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad  | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|--|--------|-----------|-------|-------|-------|------------|------------|-------------|
| 36     | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en plaza superficies de rodamiento pintado de línea de capacidad en carriles vehiculares.   |        | 5.000000  |       |       |       | 48,148148% | 51,851852% | 100.000000% |
| 38     | Pintado de fecha, sencilla recta con pintura de tráfico base pielea solvente color blanco y reflejante (interresistencias para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cola de 0.40 m, cabeza tipo sharon, color blanco reflejante, incluye: desbaste y sellado, material reflejante, mano de obra, proleccantes, preparación de la superficie, trazo, el equipo y el herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. |        | 10.000000 |       |       |       | 48,148148% | 51,851852% | 100.000000% |

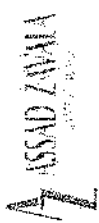
C COLONIA MIRAVALLE

C01 PRELIMINARES

01 Trazo y nivelación topográficos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.091.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 30001118-01-4-2021      **Fecha:** 21/10/2021

**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ

**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**Duración:** 65 días naturales

**Inicio obra:** 28/10/2021

**Fin obra:** 31/12/2021

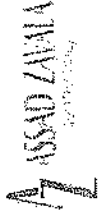
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad   | Ctra 1     | Ctra 2     | Ctra 3     | Ctra 4     | Ctra 5     | Total       |
|--------|---|--------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 40     | Trazo y nivelación para desplante de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía.   | m2     | 956.500000 | 10.344826% | 44.827586% | 44.827586% | 428.775900 | 428.775900 | 100.000000% |
| 02     | Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.                                      | m3     | 15.517200  | 15.517200  | 67.241400  | 67.241400  |            |            | 100.000000% |
| 03     | Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con m3 profundidad mayor de 5.01 cm.   | m3     | 150.000000 | 10.344826% | 44.827586% | 44.827586% |            |            | 100.000000% |
| 42     | Fresado.  |        | 71.740000  | 10.344826% | 32.159300  | 32.159300  |            |            | 100.000000% |
| 04     | Carga por muelles manuales y acarreos en camión volteo de materiales producto de extracción de barcos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, la herramienta necesarias. |        |            | 7.421400   |            |            |            |            | 71.740000   |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

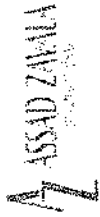
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total        |
|--------|---|--------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| 43     | lata de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbana, suburbanas y carretera,<br>descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.                               | m3-km  | 1,076.060000 | 10.344826% | 44.827586% | 44.827586% | 44.827586% | 44.827586% | 100.000000%  |
|        |   |        |              | 111.319600 | 482.371700 | 482.371700 | 482.371700 | 482.371700 | 1,076.060000 |
| 44     | Acuerdos en trámite, de material producto de fresado de carpeta m3 de concreto asfáltico, kilómetros subaeruales, zona urbana.<br>Pago por el servicio de supervisión en sitio de disposición final m3 autorizado de material de producción de fresado de carpeta de concreto asfáltico | m3     | 71.740000    | 10.344826% | 44.827586% | 44.827586% | 44.827586% | 44.827586% | 100.000000%  |
|        |   |        |              | 7.421400   | 32.159300  | 32.159300  | 32.159300  | 32.159300  | 71.740000    |
| 002    | <b>CARPETA ASFÁLTICA</b>  |        |              |            |            |            |            |            |              |
| 01     | Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplazamiento) la sobrecarpeta.  | m2     | 966.500000   | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100.000000%  |
|        |   |        |              | 318.833300 | 318.833300 | 318.833300 | 318.833300 | 318.833300 | 966.500000   |
| 45     | Bancheo de bases previo al riego de imprimación.  | m2     | 966.500000   | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100.000000%  |
|        |   |        |              | 318.833300 | 318.833300 | 318.833300 | 318.833300 | 318.833300 | 966.500000   |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD AYALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**Ciudad:** ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No.:** 30001119-01 4-2021 **Fecha:** 21/10/2021  
**Obras:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

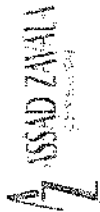
**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONITOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad             | Cantidad      | Qna 1      | Qna 2        | Qna 3      | Qna 4        | Qna 5      | Total         |
|--------|--|--------------------|---------------|------------|--------------|------------|--------------|------------|---------------|
| 02     | Mezcla para riego de impregnación y riego de liga, incluye: la emulsión: asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017. |                    |               |            |              |            |              |            |               |
| 46     | Riego de liga con emulsión asfáltica RIR-2K, incluir: acarreo lito fibra al primer hito.   | m <sup>2</sup>     | 956.500000    | 33.333333% | 318.833300   | 33.333333% | 318.833300   | 33.333334% | 100.000000%   |
| 47     | "Acarreo de emulsión asfáltica para riego de liga RIR-2K, m <sup>3</sup> -km subsecuente"  | m <sup>3</sup> -km | 13,929.610000 | 33.333333% | 4,643.203300 | 33.333333% | 4,643.203300 | 33.333334% | 100.000000%   |
| 03     | Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.  |                    |               |            |              |            |              |            |               |
|        |  |                    |               |            |              |            |              |            | 13,929.610000 |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Ciudad: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001116-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

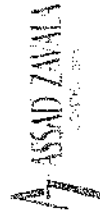
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad      | Ciqa 1      | Ciqa 2     | Ciqa 3     | Ciqa 4     | Ciqa 5     | Total        |
|--------|--|--------|---------------|-------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| 48     | Carpeta de mezcla asfáltica templada, con agregado de 19 mm m2 (347) de diámetro, de 7.5 cm de espesor compactado al 95% de su densidad teórica, máxima con carga y acarreo al primer kilómetro.   | m2     | 950,500,000   | 33.333333%  | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100,000,000% |
| 04     | Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsiguientes.   | m3-km  | 1,076,060,000 | 358,688,700 | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100,000,000% |
| 48     | Acarreo en camión, de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsiguientes.  | m3-km  | 1,076,060,000 | 358,688,700 | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100,000,000% |
| 50     | Similitudo y colocación de brocal de base de vista de pieza polidomero de 60 cm., de diámetro, incluye demolición y refino de brocal existente, corte perimetral con comiso de piso en áreas perimetrales del brocal, demolición de concreto asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m, distribución de muros de tabiques rojo teocote, cada uno prefabricada con concreto de f'c=300 kg/cm2, reforzada con varilla de 1/2" y estribos de 1/4" a cada 15 cm espesor de 20 cm de diámetro interior 84 cm, diámetro | m2     | 5,000,000     | 1,666,700   | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100,000,000% |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD AYALA





**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-01-4-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

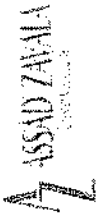
| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad | Cna 1      | Cna 2    | Cna 3      | Cna 4      | Cna 5      | Total       |          |
|--------|--|--------|----------|------------|----------|------------|------------|------------|-------------|----------|
| 51     | exteinar 1.00 m. aporche con concreto; incluye maquinaria, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcto ejecución.<br><br>Remediación de rejilla para descarga pluvial, incluye suministro pieza de cadena de caucho hidráulico 1-150 kg/m2 de 20 cm de espesor, asfestado con morfeno<br><br>cemento arena 1:3, renovación de rejilla existente, cuadros, codo con contadora de diámetro y recibir la rejilla con mortera asfáltica, compactación, retiro de escombros<br><br>limpieza, maquinaria, equipo, mano de obra, acabados, señalamiento, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución | pieza  | 2.000000 | 33.333333% | 0.666700 | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100.000000% | 2.000000 |
| 52     | Renovación de brazos de fierro fundido   | pieza  | 3.000000 | 33.333333% | 1.000000 | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100.000000% | 3.000000 |
| 53     | Renovación de coladera de piso de una rejilla, incluye: mazo pieza de labrado necesaria y aplomado con mortero cemento-arena 1:3.  | pieza  | 2.000000 | 33.333333% | 0.666700 | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100.000000% | 2.000000 |
| C03    | BALIZAMIENTO   |        |          |            |          |            |            |            |             |          |

*Assad*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 55 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

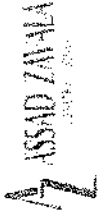
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad    | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4       | Qna 5       | Total        |
|--------|---|--------|-------------|-------|-------|-------|-------------|-------------|--------------|
| 54     | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m2 guarnición, color amarillo y reflejante (microesferas) incluye: material reflejante, mano de obra, protecciones. | m2     | 48,000,000  |       |       |       | 48,148,148% | 51,851,852% | 100,000,000% |
| 55     | preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos   |        | 454,570,000 |       |       |       | 48,148,148% | 51,851,852% | 100,000,000% |
| 56     | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m superficies de rodamiento, pulido de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para       | m      | 301,300,000 |       |       |       | 45,148,148% | 51,851,852% | 100,000,000% |
|        | para definir pesos positorales, incluye: material reflejante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la     |        |             |       |       |       | 145,070,400 | 186,226,600 | 301,300,000  |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No: 3000118-014-2021 Fecha: 21/02/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad  | Qna 1      | Qna 2    | Qna 3      | Qna 4     | Qna 5       | Total     |
|--------|--|--------|-----------|------------|----------|------------|-----------|-------------|-----------|
| 57     | correcta ejecución de los trabajos.<br>Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en m superficies de rodamiento, pulido de raya de 60 m de ancho, color blanco y refuerzo (microesferas), para para definir el límite de alto de los vehículos en las vías preferenciales, incluye: manual, refuerzo, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, fijas al equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. |        | 20,000000 | 48,148148% | 9,629600 | 51,851852% | 10,370400 | 100,000000% | 20,000000 |
| 58     | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficies de rodamiento Pulido de raya con la mezcla con pintura de tránsito base solvente de un solo para indicar dirección en vialidades con velocidades de 80 km/hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base.  |        | 4,000000  | 48,148148% | 1,925900 | 51,851852% | 2,074100  | 100,000000% | 4,000000  |
| 59     | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficies de rodamiento pintado de marcas "caja moto" en carriles vialidades cajón moto, incluye pictogramas   |        | 3,000000  | 48,148148% | 1,444400 | 51,851852% | 1,555600  | 100,000000% | 3,000000  |

*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCCIONES

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No: 300011B-014-2021  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Fecha: 21/10/2021

Duración: 65 días naturales  
Inicio obra: 28/10/2021  
Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONITOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad         | Cantidad  | Qns 1 | Qns 2 | Qns 3 | Qns 4       | Qns 5       | Total        |
|--------|--|----------------|-----------|-------|-------|-------|-------------|-------------|--------------|
| 60     | Suministro y aplicación de pintura blanca sobre concreto en piezas superficiales de cobrimiento plenario de maraca de rebatida en carriles vehiculares   | m <sup>2</sup> | 2,000,000 |       |       |       | 48,148,148% | 61,851,852% | 100,000,000% |
| 61     | Pintado de flecha sencilla roca tratada primaria de tráfico base color blanco brillante y reflectante (microesferas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho; cola de 0.40 m, cabeza hueca, color blanco brillante, incluye: desbaste y limpieza, material reflectante, mano de obra, protectores, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la mano de obra necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | m <sup>2</sup> | 3,000,000 |       |       |       | 0.963000    | 1.037000    | 2,000,000    |
|        |  |                |           |       |       |       | 48,148,148% | 51,851,852% | 100,000,000% |
|        |  |                |           |       |       |       | 1,444,000   | 1,556,000   | 3,000,000    |

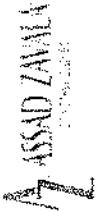
D COLONIA NAPOLES  
D01 PRELIMINARES  
01 Trazo y nivelación topográficas, forma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3,01,01,004.

*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD AYALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso Ito: 30501118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

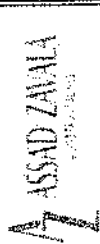
| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2        | Qna 3        | Qna 4 | Qna 5 | Total        |
|--------|---|--------|--------------|------------|--------------|--------------|-------|-------|--------------|
| 52     | Trazo y ejecución para desajuste de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía.  |        | 3,528.460000 | 10.344828% | 44.627566%   | 44.827566%   |       |       | 100.000000%  |
|        |   |        |              | 365.013100 | 1,581.723400 | 1,581.723500 |       |       | 3,528.460000 |
| 02     | Corte con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.   |        |              |            |              |              |       |       |              |
| 63     | Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con m profundización mayor de 5.01 cm.   |        | 608.620000   | 10.344828% | 44.627566%   | 44.827566%   |       |       | 100.000000%  |
|        |   |        |              | 72.271000  | 313.174500   | 313.174500   |       |       | 608.620000   |
| 03     | Demoliciones por medios manuales, de impresteria, elementos de concreto simple o reforzado, muros de fabrico o de block, recubrimiento, aplastado, etc mezcla o yeso, falso plafón, piso de mosaico o de loseta de barro, guarnición, banquetas, pavimento de concreto asfáltico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesarios y acarreo libre. (medido colocado). Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México |        |              |            |              |              |       |       |              |

3.51.01.035 y 3.01.02.002.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATAIA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ, DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS, UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000116-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ

Duración: 85 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Cna 1      | Cna 2      | Cna 3      | Cna 4        | Cna 5       | Total        |
|--------|--|--------|--------------|------------|------------|------------|--------------|-------------|--------------|
| 64     | Demolicion por manijas manuales de pavimento de concreto m3<br>asfáltica sin aferrar base, para trabajos de bacheo, medido en banco                    | m3     | 264.450000   | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% | 118.546500   | 100.000000% | 264.450000   |
| 65     | Carga manual, asfalto en camión al primer kilómetro y m3<br>descarga, de material de demolición de carga asfáltica,<br>volumen medido colocado.        | m3     | 264.450000   | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% | 118.546500   | 100.000000% | 264.450000   |
| 66     | *Acercos en camión, de material de demolición, de concreto, m3-km<br>asfáltico, kilómetro<br>subsecuentes, zona urbana.                                | m3-km  | 3.932.700000 | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% | 1.762.934500 | 100.000000% | 3.932.700000 |
| 67     | Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final m3<br>autorizado de material de producto de resaca de carpeta de<br>concreto asfáltica | m3     | 264.450000   | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% | 118.546500   | 100.000000% | 264.450000   |

**DIZ CARPETA ASFÁLTICA**

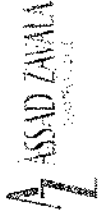
01 Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplantar) la sobrecarpeta.

68 Barrido de base previo al riego de impermeación. m2

| Cna 1      | Cna 2      | Cna 3      | Cna 4      | Cna 5        | Total        |
|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| 14.899617% | 27.659574% | 27.659574% | 975.287600 | 29.787235%   | 100.000000%  |
| 526.154900 | 975.287600 | 975.287600 | 975.287600 | 1.050.308900 | 3.526.040000 |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-01/4-2021. Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONITOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

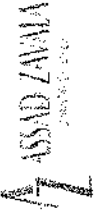
| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2        | Qna 3        | Qna 4        | Qna 5        | Total        |
|--------|---|--------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 02     | "Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, tendido manual y compactación al 98% de su densidad teórica máxima por desperdicios, asentamientos y protecciones; la mano de obra, la maquinaria, para la compactación, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la Carpeta de mezcla asfáltica templada, tendido manual y m3 compactado por medios mecanizados al 98% de su densidad teórica máxima, con carga y acarreo del material primer kilómetro. |        | 264.450000   | 14.993817% | 27.659574%   | 27.659574%   | 27.659574%   | 29.787235%   | 100.000000%  |
| 59     |   |        |              | 39.386200  | 73.145700    | 73.145700    | 73.145700    | 78.772400    | 284.450000   |
| 83     | Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsiguientes.  |        | 3.866.800000 | 14.993817% | 27.659574%   | 27.659574%   | 27.659574%   | 29.787235%   | 100.000000%  |
| 70     | Acarreo en camión, de mezcla asfáltica templada para bacheo m3-km (máximo 20 m3), kilómetros subsiguientes.   |        |              | 590.800000 | 1.097.200000 | 1.097.200000 | 1.097.200000 | 1.181.600000 | 3.866.800000 |
| 71     | Renovación de enladrado de piso de una rejilla, incluye: muro pieza de fabrico recocido y aplastado con mortero cemento-arena 1:3.  |        | 1.000000     | 14.993817% | 27.659574%   | 27.659574%   | 27.659574%   | 29.787235%   | 100.000000%  |
| E      | COLONIA MONCALCO  |        |              | 0.148900   | 0.276600     | 0.276600     | 0.276600     | 0.297900     | 1.000000     |

*Assad*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001116-01-4-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021


Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Qna 1                    | Qna 2                    | Qna 3                    | Qna 4 | Qna 5 | Total                       |
|--------|--|--------|--------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------|-------|-----------------------------|
| 01     | PRELIMINARES<br>Trazo y nivelación topográficos, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004.  |        |              |                          |                          |                          |       |       |                             |
| 72     | Trazo y nivelación para desplante de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía.  |        | 1,566.000000 | 162.000000<br>10.344828% | 702.000000<br>44.827586% | 702.000000<br>44.827586% |       |       | 150.000000%<br>1,566.000000 |
| 02     | Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, lo mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.   |        |              |                          |                          |                          |       |       |                             |
| 73     | Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con m profundidad mayor de 501 cm.  |        | 150.000000   | 15.517200<br>10.344828%  | 67.241400<br>44.827586%  | 67.241400<br>44.827586%  |       |       | 100.000000%<br>150.000000   |
| 03     | "Demoliciones de pavimentos de concreto por medios mecánicos, incluye: la mano de obra, la maquinaria, la herramienta y el equipo necesarios, (medido Demolición de pavimento de mezcla asfáltica, por metros m3 mecánicos (retroexcavadora y martillo hidráulico) |        |              |                          |                          |                          |       |       |                             |
| 74     |  |        | 117.450000   | 12.150000<br>10.344828%  | 52.850000<br>44.827586%  | 52.850000<br>44.827586%  |       |       | 100.000000%<br>117.450000   |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**Ciudad:** ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS**

**Concurso No:** 3000118-014-2021 **Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

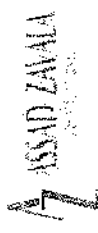
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONITOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|--|--------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 04     | "Carga por medios mecánicos y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, estacion de un kilómetro y estacionas subsecuentes a la primera, en zonas urbana, suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y m3 descarga de material de demolicion de capote asfáltica, volumen medido colocado. |        | 117.450000   | 10.344826% | 44.827586% | 44.827586% | 52.650000  | 52.650000  | 100.000000% |
| 75     |  |        |              | 12.150000  |            |            |            |            | 117.450000  |
| 76     | Acarreo en camión, de material de demolición de capote m3-km asfáltica, kilómetros subsecuentes, zona urbana.  | m3-km  | 1.761.750000 | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% | 789.750000 | 789.750000 | 100.000000% |
| 05     | Excavación por medios mecánicos para formación de caja en terreno seco, cualquier zona, incluye: corte y acapulizado del material, medido en banco.  | m3     | 274.050000   | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% | 122.850000 | 122.850000 | 100.000000% |
| 77     | Excavación por medios mecánicos, en caja, material B-A   | m3     |              | 28.350000  | 122.850000 |            |            |            | 274.050000  |

*Assad*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 3000118-014-2021  
**Fecha:** 21/10/2021

**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|--|--------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 06     | "Carga por medios mecánicos y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbanas, suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios." |        |              |            |            |            |            |            |             |
| 78     | Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y m3 descarga, de material fino o granular, volumen medido en banco.   |        | 274.050000   | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% | 44.827586% | 44.827586% | 100.000000% |
| 79     | Acarreo en camión, de material fino o granular, kilómetros m3-km subsiguientes, zona urbana.   |        | 4,110.750000 | 28.350000  | 122.850000 | 122.850000 | 122.850000 | 122.850000 | 274.050000  |
| 80     | Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final m3 autorizando de material de producto de bacheo de carpeta de concreto asfáltica  |        | 117.450000   | 10.344828% | 44.827586% | 44.827586% | 44.827586% | 44.827586% | 100.000000% |
| ED2    | PAVIMENTO HIDRÁULICO   |        |              | 12.150000  | 52.650000  | 52.650000  | 52.650000  | 52.650000  | 117.450000  |



REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**ASSAD ZAVALA**

**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 30001116-014-2021  
**Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

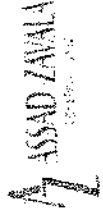
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total         |
|--------|--|--------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|
| 01     | Terraplen y relleno. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 301.01.013.   |        |              |            |            |            |            |            |               |
| 81     | Conformación y compactación de la capa subbase al 95% m3 Prácticamente espesados, hollados, incluir: frotado del material y suministro e incorporación de agua   | m3     | 78.300000    | 33.333333% | 26.100000  | 33.333333% | 26.100000  | 33.333333% | 130.000000%   |
| 82     | Construcción de base hidráulica con grava cementada o contrahida, compactada al 95% próctor, incluye: los materiales, desperdicios, la mano de obra, la maquinaria, para la homogeneización, tendido, nivelación, riego de agua, compactación, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | m3     | 78.300000    | 33.333333% | 26.100000  | 33.333333% | 26.100000  | 33.333333% | 130.000000%   |
| 83     | Acarreo en camión, de grava cementada, kilómetros m3-km subsecuente, zona urbana.  | m3-km  | 1,174.500000 | 33.333333% | 391.500000 | 33.333333% | 391.500000 | 391.500000 | 1,174.500000% |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD AYALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 30001118-014-2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Fecha:** 21/10/2021

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total      |              |
|--------|--|--------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| 03     | Mezcla para riego de impregnación y riego de sellado, incluye: la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.31.01.017. |        | 1,568.000000 | 33.333333% | 522.000000 | 33.333333% | 522.000000 | 33.333333% | 522.000000 | 1,568.000000 |
| 04     | Surteado y colocación de pavimento de concreto hidráulico, M2 resistencia a la flexión MFC=45 kg/cm2, resistencia a 7 días, agregado máximo de 1 1/2" espesor.   |        |              | 33.333333% | 522.000000 | 33.333333% | 522.000000 | 33.333333% | 522.000000 | 1,568.000000 |

15 cm, fertilizado mayor con pesos molibden en sentido transversal, sellado de juntas por medio de bachelado (cola de resina) de 1/2" y polsurbano Sika o similar.

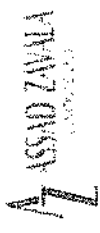
hacha; Armado en juntas transversales de construcción se cada 3.5 m de separación, a base de canchilla prefabricada con barras de acero redondo liso de 1" de

diámetro, separadas @0.30 m con un largo de 0.46 m. Juntas longitudinales con paca juntas a base de varillas corrugadas de 1/2" @0.75 m de separación con un largo

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**Cliete:** ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 30001118-014-2021 **Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

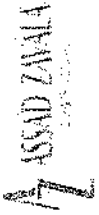
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad  | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|---|--------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 04     | de 0.75 m, sábanas y decolorina con placas metálicas fijas en ramblas de plataformas para delimitar bases, terrido, postes de juntas con cochinos mecánicas, mantenibles. |        | 10.000000 | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100.000000% |
| 85     | mano de obra, herramientas y equipo necesarios para su correcta aplicación.   |        |           | 3.333300   | 3.333300   | 3.333300   | 3.333400   | 3.333400   | 19.000000   |
| 05     | Renovación de coladeras de piso, incluye: braca   |        |           | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100.000000% |
| 86     | Renovación de coladera de piso de una vajilla, incluye: mano pieza de lajuna resaca y aplomado con mortero cemento-arena 1:3.   | pieza  | 10.000000 | 3.333300   | 3.333300   | 3.333300   | 3.333400   | 3.333400   | 19.000000   |
| 06     | Renovación de bajorrelieves de concepto.  |        |           | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 33.333333% | 100.000000% |
| 87     | BALIZAMIENTO  |        |           | 3.571429%  | 3.571429%  | 3.571429%  | 3.571429%  | 3.571429%  | 19.000000%  |
| 07     | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en 10 superficies de pavimento, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho en guiones o carriles, color blanco y |        |           | 15.460700  | 15.460700  | 15.460700  | 15.460700  | 15.460700  | 77.302800   |
|        |   |        |           | 50.000000% | 50.000000% | 50.000000% | 50.000000% | 50.000000% | 250.000000% |
|        |   |        |           | 216.450000 | 216.450000 | 216.450000 | 216.450000 | 216.450000 | 865.800000  |

*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD AYALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Ciente: ALCALDIA BENITO JUÁREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001119-014-2021 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUÁREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

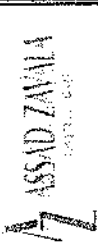
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad   | Qna 1     | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|---|--------|------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 88     | reflejante (microesferas); incluye: material reflejante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, tazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.<br>Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para |        | 330 000000 | 3.571429% | 46.428571% | 10.714300% | 139.285700 | 50.000000% | 100.000000% |
| 89     | correcta ejecución de los trabajos.<br>Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodamiento, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para   |        | 20.000000  | 3.571429% | 46.428571% | 0.714300%  | 9.285700   | 50.000000% | 100.000000% |

*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 3000118-014-2021  
**Fecha:** 21/10/2021

**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**Duración:** 66 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

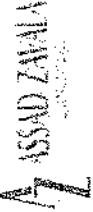
| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad | Gna 1 | Gna 2 | Gna 3     | Gna 4      | Gna 5      | Total       |
|--------|---|--------|----------|-------|-------|-----------|------------|------------|-------------|
| 90     | Suministro y aplicación de pintura blanca base acetato en pieza superficial de pavimento. Pintado de fachas sencillas con pintura de trazo base solvente de un solo para indicar dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base.                 |        | 4.000000 |       |       | 3.571429% | 46.426571% | 50.000000% | 100.000000% |
|        |   |        |          |       |       | 0.143900  | 1.857100   | 2.000000   | 4.000000    |
| 91     | Pintado de fachas sencillas con pintura de tráfico base pieza solvente color blanco y reflejante (intercalados) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cola de 0.40 m, subestr. tipo brown, color blanco reflejante, incluye: desbaste y sellado, mantelido reflejante, mano de obra, protecciónes. |        | 3.000000 |       |       | 3.571429% | 46.426571% | 50.000000% | 100.000000% |
|        |   |        |          |       |       | 0.107100  | 1.392800   | 1.500000   | 3.000000    |

F COLCHIA DEL VALLE III  
PRELIMINARES

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000116-01-4-2021 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

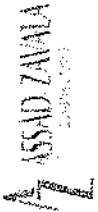
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4 | Qna 5 | Total        |
|--------|--|--------|--------------|------------|------------|------------|-------|-------|--------------|
| 02     | Trazo y nivelación topográficos, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.003.  |        | 1,736.000000 | 10.714286% | 46.428571% | 42.857143% |       |       | 100.000000%  |
| 92     | Trazo y nivelación para desplante de estructuras para vialidad, m2 con equipo de topografía.   |        |              | 186.000000 | 806.000000 | 744.000000 |       |       | 1,736.000000 |
| 03     | Corte con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.  |        | 150.000000   | 10.714286% | 46.428571% | 42.857143% |       |       | 100.000000%  |
| 93     | Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con m profundización mayor de 5.01 cm.  |        |              | 16.071400  | 63.642900  | 64.285700  |       |       | 150.000000   |
| 04     | Fresado.   |        | 130.200000   | 10.714286% | 46.428571% | 42.857143% |       |       | 100.000000%  |
| 94     | Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina m3 perforadora, incluye: materiales de consumo, agua, carga a camión volteo, la mano de obra, maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria. |        |              | 13.960000  | 60.450000  | 55.800000  |       |       | 130.200000   |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad     | Qna 1                       | Qna 2                     | Qna 3                     | Qna 4 | Qna 5 | Total                        |
|--------|---|--------|--------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|-------|-------|------------------------------|
| 05     | Carga por medios manuales y acarreo en camion volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, desalojos, piedra,             |        |              |                             |                           |                           |       |       |                              |
| 95     | tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsecuentes a 3 primera, en zonas urbana, suburbana y carretera, |        |              |                             |                           |                           |       |       |                              |
|        | descarga. Incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario.  |        |              |                             |                           |                           |       |       |                              |
|        | Acarreo en camión de material producto de fredda de carpeta m3/m de concreto asfáltico, kilómetros subsecuentes, zona urbana.                             |        | 1,953.000000 | 10.71428571 %<br>209.250000 | 46.428571 %<br>906.750000 | 42.857143 %<br>837.000000 |       |       | 100.000000 %<br>1,953.000000 |
| 96     | Pago por el servicio de recepción en sitio de disculpas final m3 autorizado de material de producto de fredda de carpeta de concreto asfáltico            |        | 130.200000   | 10.71428571 %<br>13.950000  | 46.428571 %<br>60.450000  | 42.857143 %<br>55.800000  |       |       | 100.000000 %<br>130.200000   |

F02  
 01  
 CARPETA ASFÁLTICA  
 Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tener (desplazar) la sobrecarpeta.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Ciudad:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS**

**Concurso No:** 30001118-014-2021  
**Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.


**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

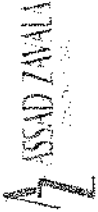
**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad             | Cantidad      | Chs 1        | Chs 2        | Chs 3        | Chs 4        | Chs 5        | Total         |
|--------|--|--------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 97     | Barrido de base previo al riego de impregnación.   | m <sup>2</sup>     | 1,736.000000  | 33.333333%   | 33.333333%   | 33.333333%   | 33.333334%   | 33.333334%   | 100.000000%   |
| 98     | Mescla para riego de impregnación y riego de llo. Incluye: la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la maiz de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017. | m <sup>3</sup>     | 1,555.920000  | 518.640000   | 518.640000   | 518.640000   | 518.640000   | 518.640000   | 100.000000%   |
| 99     | "Acuerpo de emulsión asfáltica para riego de llo RR-2K, m <sup>3</sup> -Km kilómetros subsecuente"   | m <sup>3</sup> -Km | 22.659.030000 | 7,553.009800 | 7,553.009800 | 7,553.009800 | 7,553.010200 | 7,553.010200 | 100.000000%   |
| 03     | Construcción de carpeta de mescla asfáltica templada, elaborado en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública de   |                    |               |              |              |              |              |              | 22.659.030000 |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA





**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS**

**Concurso No.:** 30001118-014-2021      **Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Duration:** 96 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

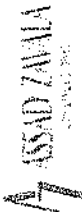
**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|---|--------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 100    | Distrito Federal 3.01.01.017.<br>Carpeta de mezcla asfáltica templada, con agregado de 19 mm m <sup>2</sup> (24%) de diámetro, de 7.5 cm de espesor compacto al 98% de su densidad teórica máxima con engra y acarreo al primer kilómetro.  |        | 1,736.000000 | 33.333333% | 578.666700 | 33.333333% | 33.333334% | 578.666600 | 100.000000% |
| 04     | Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsiguientes.  |        |              | 651.000000 | 33.333333% | 651.000000 | 33.333334% | 651.000000 | 100.000000% |
| 101    | Acarreo en camión, de mezcla asfáltica templada kilómetros m3-km. subsiguientes.  |        | 1,953.000000 | 33.333333% | 2,000000   | 33.333333% | 33.333334% | 2,000000   | 100.000000% |
| 102    | Suministro y colocación de brocal de pozos de visita de plaza policromado de 60 cm., de diámetro, incluye: Demolición y retiro de brocal existente, corte perimetral con cordón de piso en área perimetral del brocal, demolición en concreto asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m, demolición de muro de labique rojo tezontle, cadena prohibida con concreto de f'c=300 kg/cm <sup>2</sup> , reforzada con varilla de 12" y estribos de 1/4" a cada 15 cm, espesor de 20 cm, de diámetro interior 64 cm, diámetro |        | 6,000,000    | 33.333333% | 2,000,000  | 33.333333% | 33.333334% | 2,000,000  | 100.000000% |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD AYALA





**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021      Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad | Qna 1      | Qna 2    | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5 | Total       |
|--------|---|--------|----------|------------|----------|------------|------------|-------|-------------|
| 103    | exterior 1.00 m. aliroche con concreto, incluye maquinaria, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.                         |        | 5.000000 | 33.333333% | 1.666700 | 33.333333% | 33.333334% |       | 100.000000% |
|        | Revolución de rejilla para descarga pluvial, incluye suministro plaza de cadenas de concreto hidráulico: 150 kg/cm2 de 20 cm de espesor, asentado con mofeta          |        |          | 1.666700   | 1.666700 | 1.666700   | 1.666700   |       | 5.000000    |
|        | concreto arena 1:3, revestido de rejilla azulejos, cuadrado, curte con portadora de disco y reballa, rejilla con malla anti-filica, compactación, teñido de escombros |        |          |            |          |            |            |       |             |
|        | limpieza, maquinaria, equipo, mano de obra, accesorios, suministro, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución                                       |        |          |            |          |            |            |       |             |
| 104    | Reparación de brocales de fierro tuñido   | pieza  | 3.000000 | 33.333333% | 1.000000 | 33.333333% | 33.333334% |       | 100.000000% |
|        |   |        |          | 1.000000   | 1.000000 | 1.000000   | 1.000000   |       | 3.000000    |
| 105    | Revolución de soladera de piso de una rejilla, incluye: mureo, plaza de tabique recocido y apilados con mortero cemento-arena 1:3.                                    |        | 2.000000 | 33.333333% | 0.666700 | 33.333333% | 33.333334% |       | 100.000000% |
|        |   |        |          | 0.666700   | 0.666700 | 0.666700   | 0.666700   |       | 2.000000    |

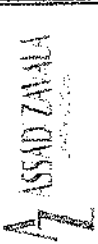
F03 BALIZAMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

*Assad*



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**CLIENTE:** ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**CONCURSO No:** 3000(1)8-014-2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Fecha:** 21/10/2021  
**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

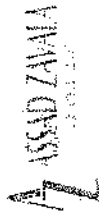
**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONITOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad    | Cna 1 | Cna 2 | Cna 3 | Cna 4       | Cna 5       | Total        |
|--------|--|--------|-------------|-------|-------|-------|-------------|-------------|--------------|
| 105    | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente, en m2<br>guarnición, color amarillo y reflejante (microesferas) incluye:<br>material reflejante, mano de obra, provisiones,<br>preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta<br>necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.  | m2     | 60,000,000  |       |       |       | 46,153,846% | 53,846,154% | 100,000,000% |
| 107    | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m<br>superficies de rodadura, pintura de raya sencilla de 10 cm de<br>ancho en guiones o continua, color blanco y<br>reflejante (microesferas) incluye: material reflejante, mano de<br>obra, provisiones, preparación de la superficie, trazo el equipo<br>y la herramienta necesarios para la<br>correcta ejecución de los trabajos. | m      | 459,860,000 |       |       |       | 46,153,846% | 53,846,154% | 100,000,000% |
| 108    | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m<br>superficies de rodadura, pintura de raya de 40 cm de ancho,<br>color blanco y reflejante (microesferas), para<br>para definir pasos peatonales; incluye: material reflejante,<br>mano de obra, provisiones, preparación de la superficie, trazo<br>el equipo y la herramienta necesarios para la                                  | m      | 301,500,000 |       |       |       | 46,153,846% | 53,846,154% | 100,000,000% |
|        |  |        |             |       |       |       | 27,692,300  | 33,307,700  | 60,000,000   |
|        |  |        |             |       |       |       | 212,243,100 | 247,618,900 | 459,860,000  |
|        |  |        |             |       |       |       | 195,153,900 | 162,346,200 | 357,500,000  |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANDRÉS HABIB ASSAD ATILA





**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000118-014-2021      Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 29/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

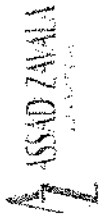
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Unidad   | Cantidad  | Qta 1 | Qta 2 | Qta 3 | Qta 4                  | Qta 5                   | Total                    |
|--------|--|-----------|-------|-------|-------|------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 109    | expresión ejecución de los trabajos.<br>Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en m superficies de pavimento, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflejante (microesferas), para para definir al inicio de año de los vehículos en las vías preferenciales, incluye: material reflejante, mano de obra, predicciones, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | 20.000000 |       |       |       | 46.153846%<br>9.230800 | 53.846154%<br>10.769200 | 100.000000%<br>20.000000 |
| 110    | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en piezas superficies de pavimento Pintado de raya con pintura de tráfico base solvente de un solo para indicar dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base.  | 4.000000  |       |       |       | 46.153846%<br>1.846200 | 53.846154%<br>2.153800  | 100.000000%<br>4.000000  |
| 111    | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en piezas superficies de pavimento pintado de marca "baja velocidad" en carriles vehiculares con 1m de ancho. Incluye pintogramas   | 3.000000  |       |       |       | 46.153846%<br>1.384600 | 53.846154%<br>1.615400  | 100.000000%<br>3.000000  |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATNIA





**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciudad: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021      Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 55 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021


Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

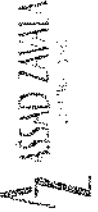
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad | Cna 1 | Cna 2 | Cna 3 | Cna 4      | Cna 5    | Cna 6      | Total       |
|--------|--|--------|----------|-------|-------|-------|------------|----------|------------|-------------|
| 112    | Suministro y aplicación de pintura fúlica base solvente en piezas superficies de redamiento pintado de marca de idoneidad en carritos vehiculares.   |        | 2.000000 |       |       |       | 45,153846% | 0,923100 | 53,846154% | 100,000000% |
| 113    | Pintado de flecha sencilla recta con pintura de tráfico base epoxi, color blanco y reflejante (microesferas) para tráfico dimensión, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cola de 0.40 m, sebeza tipo chorro, color blanco reflejante, incluye: desbaste y sellador, material reflejante, mano de obra, pautas, etc. |        | 3.000000 |       |       |       | 45,153846% | 1,384600 | 53,846154% | 100,000000% |
|        | preparación de la superficie, fardo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   |        |          |       |       |       |            |          | 1,615400   | 3,000000    |

G COLONIA DEL VALLE VII  
 G01 PRELIMINARES  
 02 Certes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD AYALA





**ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

**Concurso No:** 3000116-014-2021      **Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

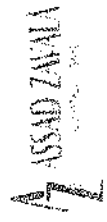
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONITOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4 | Qna 5 | Total        |
|--------|--|--------|--------------|------------|------------|------------|-------|-------|--------------|
| 114    | Trazo y nivelación para desplante de estructuras para vialidad, m <sup>2</sup> con equipo de topografía.   |        | 1,836.500000 | 10.714286% | 46.428571% | 42.857143% |       |       | 100.000000%  |
|        |  |        |              | 196.767900 | 852.660700 | 767.071400 |       |       | 1,836.500000 |
| 115    | Corte con sierra en pavimento de concreto admítico, con m profundidad mayor de 5.01 cm.  |        | 150.000000   | 10.714286% | 46.428571% | 42.857143% |       |       | 100.000000%  |
|        |  |        |              | 16.071400  | 69.642900  | 64.285700  |       |       | 150.000000   |
| 03     | Fresado.   |        | 137.740000   | 10.714286% | 46.428571% | 42.857143% |       |       | 100.000000%  |
| 116    | Carga por medio manual y acarreo en camión volteo de perfiladora, incluye, materiales de consumo, agua, carga a camión, volteo, la mano de obra, maquinaria, el equipo y la herramienta necesarias.  |        | 137.740000   | 14.757900  | 63.950700  | 59.031400  |       |       | 137.740000   |
| 04     | Carga por medio manual y acarreo en camión volteo de materiales, producto de extracción de basuras, cantas, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primer estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbana, suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. |        |              |            |            |            |       |       |              |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ZAVALA







**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 21/10/2021


Contrato No: 30091118-014-2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALSALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad             | Cantidad      | Qta 1      | Qta 2        | Qta 3      | Qta 4      | Qta 5        | Total         |
|--------|--|--------------------|---------------|------------|--------------|------------|------------|--------------|---------------|
| 120    | Revo de fgo con emulsion asfáltica RR-2K, base, acrílico lilo libre al primer milímetro.   | m <sup>2</sup>     | 1,565.920000  | 34.210526% | 532.288400   | 34.210526% | 31.578948% | 491.343200   | 1,565.920000  |
| 121    | Acuerdo de emulsion asfáltica para fiego de fgo RR-2K, m3-km kilométricos subsecuentes   | m <sup>3</sup> -km | 22,658.030000 | 34.210526% | 7,751.773300 | 34.210526% | 31.578948% | 7,195.483400 | 22,658.030000 |
| 03     | Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta, forma de Construcción de la Administración Pública del  |                    |               |            |              |            |            |              |               |
| 122    | Distrito Federal 3.01.01.017. Carpeta de mezcla asfáltica templada, con agregado de 19 mm m <sup>2</sup> (347) de diámetro, de 7.5 cm de espesor compactado al 98% de su densidad teórica máxima con | m <sup>2</sup>     | 1,836.500000  | 34.210526% | 628.276300   | 34.210526% | 619.947400 |              | 1,836.500000  |
| 04     | carpa y acarreo al primer kilómetro.   |                    |               |            |              |            |            |              |               |
| 123    | Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsecuentes.  | m <sup>3</sup> -km | 2,066.060000  | 34.210526% | 706.810000   | 34.210526% | 652.440000 |              | 2,066.060000  |

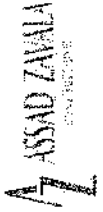
REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA 







**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

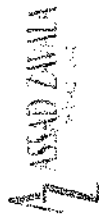
Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad    | Qna 1       | Qna 2     | Qna 3       | Qna 4       | Qna 5       | Total        |
|--------|---|--------|-------------|-------------|-----------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| 126    | limpieza, maquinaria, equipo, mano de obra, materiales, señalización, desperdicios y flete al necesario para su correcta ejecución  | pieza  | 3,000,000   | 34,210,526% | 1,026,300 | 34,210,526% | 31,578,946% | 0,947,400   | 100,000,000% |
| 127    | Renovación de brocal de fierro fundido  | pieza  | 2,000,000   | 34,210,526% | 0,684,200 | 34,210,526% | 31,578,946% | 0,631,600   | 100,000,000% |
| 003    | <b>SALIZAMIENTO</b>   |        | 64,000,000  |             |           |             | 46,153,846% | 53,846,154% | 100,000,000% |
| 128    | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m2, imprimista, color amarilla y reflejante (microesferas) incluye: material reflejante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, liado al equipo y la herramienta necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. |        |             |             |           | 29,535,500  | 34,461,500  |             | 64,000,000%  |
| 129    | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m superficies de rodamiento, pintado de raya con una de 10 cm de ancho en quinceos o curvas, color blanco y   |        | 463,660,000 |             |           |             | 46,153,846% | 53,846,154% | 100,000,000% |
|        |   |        |             |             |           |             | 214,146,000 | 249,635,400 | 463,660,000% |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 30601119-014-2021  
**Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**Duración:** 65 días naturales.  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad   | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|--|--------|------------|-------|-------|-------|------------|------------|-------------|
| 130    | reflejante (microesferas) incluye: material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.       | m      | 298.000000 |       |       |       | 46.153846% | 53.846154% | 100.000000% |
|        |  |        |            |       |       |       | 137.538500 | 150.461500 | 288.000000  |
| 131    | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en m superficies de rodadura; pintado de rayas de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (microesferas) para la correcta ejecución de los trabajos. | m      | 20.000000  |       |       |       | 46.153846% | 53.846154% | 100.000000% |
|        |  |        |            |       |       |       | 9.296830   | 10.703170  | 20.000000   |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANDRÉS HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

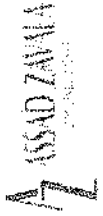
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|---|--------|----------|-------|-------|-------|------------|------------|-------------|
| 132    | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficial de rodamiento Pintado de flecha auxiliar recta con pintura de tráfico base solvente de un solo para iniciar, dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora y menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de fase.     |        | 4.000000 |       |       |       | 46,153846% | 53,846154% | 100,000000% |
|        |   |        |          |       |       |       | 1,846200   | 2,153800   | 4,000000    |
| 133    | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficial de rodamiento pintado de marca "señal tráfico" en carriles vehiculares según modelo. Incluye polígramas   |        | 3.000000 |       |       |       | 46,153846% | 53,846154% | 100,000000% |
|        |   |        |          |       |       |       | 1,384600   | 1,615400   | 3,000000    |
| 134    | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficial de rodamiento pintado de marca de loscapead en carriles vehiculares   |        | 2.000000 |       |       |       | 46,153846% | 53,846154% | 100,000000% |
|        |   |        |          |       |       |       | 0,923100   | 1,076900   | 2,000000    |
| 135    | Pintado de flecha uncilla recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflejante (microesferas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho; cola de 0.40 m, cabeza tipo tronco, color blanco reflejante, incluye: doblaje y sellado, materiales reflejante, manta de obra, protecciones. |        | 3.000000 |       |       |       | 46,153846% | 53,846154% | 100,000000% |
|        |   |        |          |       |       |       | 1,384600   | 1,615400   | 3,000000    |

*Assad*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Ciente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-01-4-2021 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

Duración: 55 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

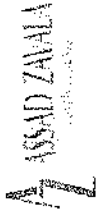
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código  | Descripción  | Unidad | Cantidad      | Cna 1                       | Cna 2                     | Cna 3                     | Cna 4 | Cna 5 | Total                           |
|---|--|--------|---------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|-------|-------|---------------------------------|
| <p>preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la contracta ejecutados en los trabajos.</p> |  |        |               |                             |                           |                           |       |       |                                 |
| H   | COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES   |        |               |                             |                           |                           |       |       |                                 |
| H01   | PRELIMINARES   |        |               |                             |                           |                           |       |       |                                 |
| 01  | Trazo y nivelación para desplante de estructuras, con equipo de topografía, incluye: el suministro del material para señalamiento, la mano de obra, la |        |               |                             |                           |                           |       |       |                                 |
| 136   | herramienta y el equipo necesarios.<br>Trazo y nivelación para desplante de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía.                     |        | 1,080,000,000 | 10.71428571%<br>115,714,300 | 48.428571%<br>501,428,600 | 42.857143%<br>462,857,100 |       |       | 1,080,000,000%<br>1,080,000,000 |
| 82  | Concreto con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.             |        |               |                             |                           |                           |       |       |                                 |
| 137   | Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con m profundidad mayor de 5.01 cm.   |        | 150,000,000   | 10.71428571%<br>16,071,400  | 48.428571%<br>69,642,900  | 42.857143%<br>64,285,700  |       |       | 100,000,000%<br>150,000,000     |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 21/10/2021  
 Duración: 66 días naturales  
 Concurso No: 30001116-014-2021  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad   | Ona 1      | Ona 2      | Ona 3      | Ona 4 | Ona 5 | Total       |
|--------|---|--------|------------|------------|------------|------------|-------|-------|-------------|
| 03     | "Demoliciones por medios manuales, de manopueta, elementos de concreto simple o reforzado, muros de fábrica o de block, recubrimiento, apianado de losas de betón, guarnición, banquetas, pavimento de concreto asfáltico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesarios y seairo libre. Publica de la Ciudad de México 3.01.01.035. y 3.01.02.002." |        |            |            |            |            |       |       |             |
| 138    | "Demolicion de pavimento de concreto hidráulico reforzado, por m3 medido mecánicamente (retrovacuadora y martillo hidráulico)"  | m3     | 108.000000 | 10.714286% | 46.428571% | 42.857143% |       |       | 108.000000% |
| 84     | Excavaciones a mano para formación de zanjas en terrenos seco y saturado, zonas "A", "B" y "C", clases "I", "II", "III" y "IV", incluye: el suministro de los materiales en la parte proporcional que le corresponde para la fabricación y colocación de la obra lista utilizada en el traspaño, pasarelas,   |        |            | 11.571400  | 50.142800  | 46.285700  |       |       | 108.000000  |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 21/10/2021  
 Concorso No: 3000118-014-2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

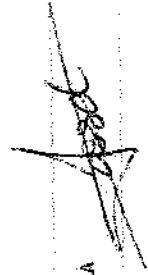
Duración: 85 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad   | Qna 1                   | Qna 2                   | Qna 3                   | Qna 4 | Qna 5 | Total                     |
|--------|---|--------|------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------|-------|---------------------------|
| 138    | señales, tarimas y ardamios, remoción y extracción del material producto de la excavación al nivel del terreno natural, afine de taludes y fondo de la zanja. | m3     | 108.000000 | 10.714286%<br>11.571400 | 46.428571%<br>50.142900 | 42.857143%<br>46.285700 |       |       | 108.000000%<br>108.000000 |
| 3      | limpieza, la herramienta y el equipo necesarios Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.066.                        | m3     | 108.000000 | 10.714286%<br>11.571400 | 46.428571%<br>50.142900 | 42.857143%<br>46.285700 |       |       | 108.000000%<br>108.000000 |

138 Carga por medios mecánicos y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de baches, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra.  
 3 tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carreteras.

  
 REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciudad: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 28/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

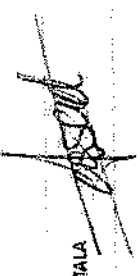
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad      | Qna 1                      | Qna 2                        | Qna 3                        | Qna 4 | Qna 5 | Total                         |
|--------|--|--------|---------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------|-------|-------|-------------------------------|
| 141    | descripca, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.<br>Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilometro y m3 descarga, de material fino o granulado, volumen medido en bacheo. | m3     | 216,000,000   | 10,714,286%<br>23,142,900  | 46,428,571%<br>100,285,700   | 42,857,143%<br>82,571,400    |       |       | 100,000,000%<br>216,000,000   |
| 142    | Acarreo en camión, de material fino o granular, kilometros m3-km subsecuentes, zona urbana.  | m3-km  | 3,240,000,000 | 10,714,286%<br>347,142,900 | 46,428,571%<br>1,504,285,700 | 42,857,143%<br>1,388,571,400 |       |       | 100,000,000%<br>3,240,000,000 |
| 143    | "Carga manual, acarreo en camion al primer kilometro y m3 descarga, de material de demolición de concreto, hidráulico, volumen medido colocado."   | m3     | 108,000,000   | 10,714,286%<br>11,571,400  | 46,428,571%<br>50,142,900    | 42,857,143%<br>46,285,700    |       |       | 100,000,000%<br>108,000,000   |
| 144    | "Acarreo en camión, de material de demolición de concreto, m3-km subsecuentes, zona urbana."   | m3-km  | 1,620,000,000 | 10,714,286%<br>173,571,400 | 46,428,571%<br>752,142,900   | 42,857,143%<br>694,285,700   |       |       | 100,000,000%<br>1,620,000,000 |

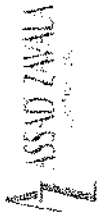
| H02 | PAVIMENTACIÓN   | 54,000,000 | 33,333,333% | 18,000,000 | 33,333,333% | 18,000,000 | 49,000,000 | 54,000,000 |
|-----|---|------------|-------------|------------|-------------|------------|------------|------------|
| 61  | MEJORAMIENTO DE BASE  |            |             |            |             |            |            |            |
| 145 | Mejoramiento de base de cimentaciones para estructuras o m3 pavimentos, con lepidote y así al 8" de del peso volumétrico, acompañado al 90% prociot con rodillo | 54,000,000 | 33,333,333% | 18,000,000 | 33,333,333% | 18,000,000 | 49,000,000 | 54,000,000 |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ZAVALA









**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 3000116-014-2021      **Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

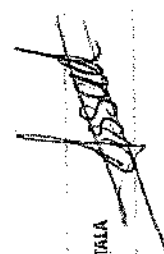
**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

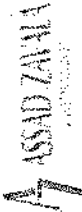
| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad     | Qna 1      | Qna 2      | Qna 3      | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|--|--------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 146    | Descripción: vibratorio, incluye: los motorfiles, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.<br>Relleno licido suministrado por proveedor incluye: el material, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario, medido colocado. |        | 54.000000    | 33.333333% | 18.000000  | 18.000000  | 18.000000  | 33.333334% | 100.000000% |
| 147    | Relleno con resaltenal fido fregado normal resistencia f= 25 m3 kg/cm2, revestimiento 16, suministrado por proveedor.  |        | 1.080.000000 | 33.333333% | 360.000000 | 360.000000 | 360.000000 | 33.333334% | 100.000000% |
| 148    | Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico, m2 resistencia a la flexión MR=45 kg/cm2, resaltada a 7 días, agregado máximo de 1 1/2" espesor.  |        | 1.080.000000 | 33.333333% | 360.000000 | 360.000000 | 360.000000 | 33.333334% | 100.000000% |

15 con tamizado lavado con pino molido en sentido transversal, sellado de juntas con medio de tacleo (cola de color) de 3/4" y pulido con sílica o similar.

Incluir: Armado en juntas transversales de construcción a cada 3.5 m de separación, a base de capusilla perforada con barras de acero redondo liso de 1" de



REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ZAVALA



**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000116-014-2021      Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 95 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

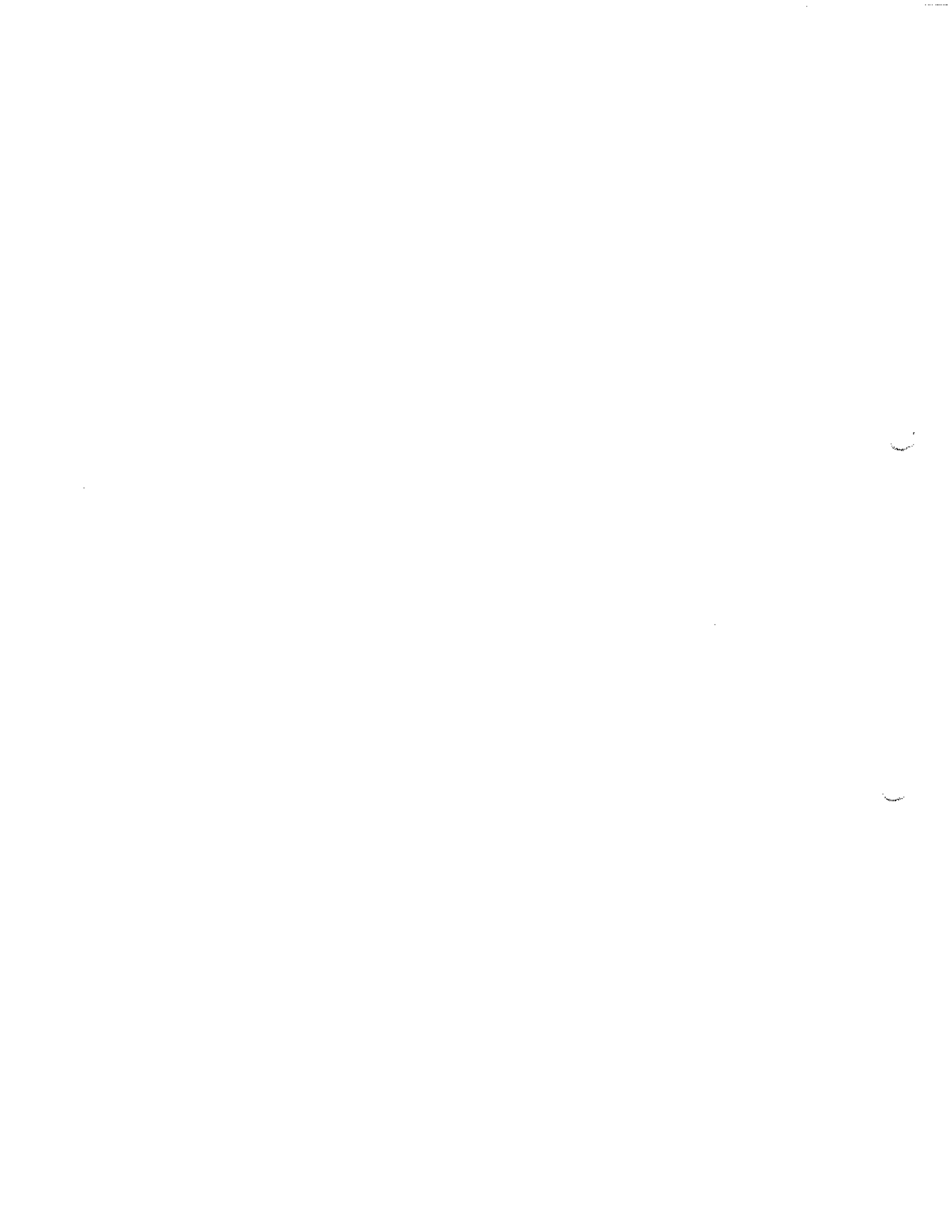
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México


**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad  | Cna 1      | Cna 2     | Cna 3     | Cna 4      | Cna 5      | Total       |
|--------|--|--------|-----------|------------|-----------|-----------|------------|------------|-------------|
| 03     | diámetro, separados @0.30 m con un largo de 3.36 m, juntas longitudinales con pasas juntas a base de varillas con rigidez de 1:2 @0.75 m de separación con un largo de 0.75 m, cimbrado y descimbrado con placas metálicas tipo en formales de plástico para relleno (osá, fofofo, espaldas) juntas con contraluz intercaladas metálicas, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución. |        |           |            |           |           |            |            |             |
| 146    | Guarnición de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia Fc = 200 kg/cm2, clase 2, suministrado por proveedor, sección trapezoidal, incluye: preparación de la superficie, cimbrado, descimbrado, curado.  | m      | 89.910000 | 33.333333% | 29.970000 | 29.970000 | 33.333333% | 33.333333% | 100.000000% |
| 04     | Renvelaciones.   |        |           |            |           |           |            |            |             |
|        | Cantidad de concreto hidráulico fraguado normal resistencia Fc = 200 kg/cm2, sección trapezoidal de 15 x 20 x 35 cm  |        |           |            |           |           |            |            | 89.910000   |

*Assad*

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA





**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000118-014-2021      Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

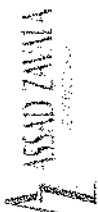
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad    | Qna. 1      | Qna. 2      | Qna. 3      | Qna. 4      | Qna. 5      | Total        |
|--------|---|--------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| 150    | Renovación de bocales de concreto.  | pieza  | 5,000,000   | 33,333,333% | 33,333,333% | 33,333,333% | 33,333,333% | 1,666,600   | 100,000,000% |
| 05     | Renovación de coladeras de piso, incluye: broca   |        |             |             |             |             |             |             |              |
| 151    | Renovación de cantonera de piso de una rejilla, incluye: mano pieza de tabique resaca y aplacado con mortero cemento-arena 1:3.   | pieza  | 7,000,000   | 33,333,333% | 2,333,300   | 2,333,300   | 2,333,400   | 33,333,333% | 100,000,000% |
| H03    | SEÑALAMIENTO VIAL   |        |             |             |             |             |             |             |              |
| 01     | Señalización en Vialidades.   |        | 86,000,000  | 46,163946%  | 39,692300   | 53,646164%  | 46,307700   | 53,646164%  | 100,000,000% |
| 152    | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m2 quemado, color amarillo y reflejante (interconstray) incluye: material resaca, mano de obra, prestaciones. | m2     | 275,320,000 | 46,153848%  | 127,070800  | 53,646154%  | 148,249200  | 53,646154%  | 100,000,000% |
| 153    | Preparación de la superficie, bazo el equipo y el almacenamiento necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.   |        |             |             |             |             |             |             |              |
|        | Suministro y aplicación de pintura Traffic base solvente en m superficies de pavimento, pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho en guarnos o continúo, color blanco y  |        |             |             |             |             |             |             |              |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA







**ASSAD ZAVALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 23/10/2021

Concurso No: 30001118-014-2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales

Inicio obra: 28/10/2021

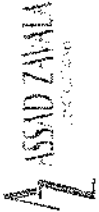
Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción  | Unidad | Cantidad  | Qns 1 | Qns 2 | Qns 3 | Qns 4      | Qns 5      | Total       |
|--------|--|--------|-----------|-------|-------|-------|------------|------------|-------------|
| 154    | reflejante (micras/letras). Incluye: material reflectivo, marca de obra, protección, preparación de la superficie, tazo al equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.  |        | 47.240000 |       |       |       |            |            | 100.000000% |
|        |  |        |           |       |       |       | 46.153846% | 53.846154% | 47.240000   |
|        |  |        |           |       |       |       | 21.803100  | 25.438900  |             |
| 155    | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en m superficies de pavimento, pulido de raya de acción de ancho, color blanco y reflejante (micras/letras), para para definir pasos peatonales, incluye: material reflectivo, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, tazo al equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. |        | 25.000000 |       |       |       |            |            | 100.000000% |
|        |  |        |           |       |       |       | 46.153846% | 53.846154% | 25.000000   |
|        |  |        |           |       |       |       | 11.538500  | 13.461500  |             |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA





**ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCCIONES

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 30001118-014-2021      **Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad         | Cantidad  | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4      | Qna 5      | Total        |
|--------|---|----------------|-----------|-------|-------|-------|------------|------------|--------------|
| 156    | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en piezas superficies de rodamiento Pintado de flecha semisita recta con pintura de tránsito base solvente de un solo para indicar dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base.  | m <sup>2</sup> | 8,000,000 |       |       |       | 46,153,46% | 53,846,54% | 100,000,000% |
| 157    | Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en piezas superficies de rodamiento pintado de marca de velocidad en curvas volcadoras.  | m <sup>2</sup> | 4,000,000 |       |       |       | 1,846,200  | 2,153,800  | 4,000,000    |
| 158    | Pintado de flecha semisita recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y resalantia (intersecciones) para indicar dirección, dimensiones de 3.0 m de largo x 1.45 m de ancho, cola de 0.40 m, cabeza fijo-estromo, color blanco resalante, incluye: desbaste y soldado, material reflejante, mano de obra, prestaciones, preparación de la superficie, trazo, el equipo y el herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | m <sup>2</sup> | 4,000,000 |       |       |       | 46,153,46% | 53,846,54% | 100,000,000% |
|        |   |                |           |       |       |       | 1,846,200  | 2,153,800  | 4,000,000    |



REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA





**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Logo:** ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES

**Ciudad:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS, Y PRECIOS UNITARIOS**

**Concurso No:** 30001176-014-2021 **Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

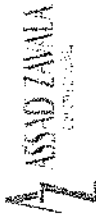
**Duración:** 65 días naturales  
**Inicio obra:** 28/10/2021  
**Fin obra:** 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad | Qna 1 | Qna 2    | Qna 3 | Qna 4      | Qna 5      | Total       |
|--------|---|--------|----------|-------|----------|-------|------------|------------|-------------|
| 159    | Suministro y aplicación de pintura (tráfico, peso aparente en pieza)<br>superficies de rodamiento pintado de marca "epi moto" en<br>apiltes vehiculares cajas nido, puentes<br>pedestruanas |        | 6.000000 |       |          |       | 46.153846% | 53.846154% | 100.000000% |
|        |   |        |          |       | 2.759200 |       |            | 3.230800   | 6.000000    |

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIE ASSAD ATALA





**ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCCIONES

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021      Fecha: 21/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

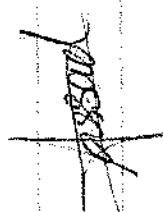
Duración: 65 días naturales  
Inicio obra: 28/10/2021  
Fin obra: 31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.**

| Código | Descripción | Unidad | Cantidad | Qna 1 | Qna 2 | Qna 3 | Qna 4 | Qna 5 | Total |
|--------|-------------|--------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|--------|-------------|--------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|

|                                 |  |  |  |       |        |        |        |         |  |
|---------------------------------|--|--|--|-------|--------|--------|--------|---------|--|
| TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: |  |  |  |       |        |        |        |         |  |
| ACUMULADO:                      |  |  |  | 1.19% | 31.10% | 32.93% | 26.74% | 9.94%   |  |
| PORCENTAJE PERIODO:             |  |  |  | 1.19% | 32.29% | 65.22% | 90.95% | 100.00% |  |
| PORCENTAJE ACUMULADO:           |  |  |  |       |        |        |        |         |  |



REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

---

## Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022

1 mensaje

---

Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>  
Para: transparencia25.10.21@gmail.com

20 de junio de 2022, 15:34





A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0034/2022.

--

Alejandra Sánchez Munive  
Subdirección de Información Pública  
y Datos Personales

---

### 4 adjuntos

-  **0034-2022 Respuesta cumplimiento.pdf**  
225K
-  **0034-2022 Alcance cumplimiento.pdf**  
92K
-  **0034-2022 Respuesta cumplimiento ctto.pdf**  
846K
-  **0034-2022 Respuesta cumplimiento anexo.pdf**  
2304K



Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

---

## Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022

1 mensaje

---

Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

20 de junio de 2022, 15:35






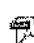
Para: ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx

A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0034/2022.

Alejandra Sánchez Munive  
Subdirección de Información Pública  
y Datos Personales

---

### 6 adjuntos

-  **0034-2022 Respuesta cumplimiento.pdf**  
225K
-  **0034-2022 Alcance cumplimiento.pdf**  
92K
-  **0034-2022 Informe cumplimiento.pdf**  
93K
-  **0034-2022 Respuesta cumplimiento cto.pdf**  
846K
-  **ACUSE SOLICITANTE - Atención al cumplimiento RR.IP.0034\_2022.pdf**  
52K
-  **0034-2022 Respuesta cumplimiento anexo.pdf**  
2304K

Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0551/2022  
**Asunto: Alcance al Cumplimiento RR.IP.0034/2022**  
Ciudad de México, a 20 de junio del 2022

**C. Solicitante  
Presente**

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0034/2022**, de fecha **23 de febrero de 2022**, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien informar lo siguiente:

- ❖ Se remite oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022** signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de este Sujeto Obligado, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución al entregar el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en versión pública y en modalidad electrónica.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia*

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ...*

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

*IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y..."*

*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...*

De acuerdo con la **fracción VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe **estar debidamente fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, **así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en**

consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.**

Asimismo, de conformidad con la **fracción IX** del precepto citado, los actos de autoridad deben emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables.

Finalmente, de acuerdo con la **fracción X**, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.**

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

*Registro No. 179660*

*Localización: Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005*

*Página: 1723*

*Tesis: IV.2o.A.120 A. Tesis Aislada*

*Materia(s): Administrativa*

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 192, de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedités, y libertad de información".

Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información”*.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES**



Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0552/2022  
**Asunto: Cumplimiento RR.IP.0034/2022**  
Ciudad de México, a 20 de junio 2022

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de  
México.

**Presente.**

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0034/2022**, de fecha **23 de febrero** de la presente anualidad, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien **INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO:**

- ❖ Se adjunta acuse generado con motivo de la notificación del oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0551/2022**, de fecha 20 de junio de 2022, al medio señalado por el particular.
- ❖ Se remite oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022** signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de este Sujeto Obligado, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución al entregar el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en versión pública y en modalidad electrónica.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia*

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ...*

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

*IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y..."*

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...

De acuerdo con la **fracción VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe **estar debidamente fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, **así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto**, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**.

Asimismo, de conformidad con la **fracción IX** del precepto citado, los actos de autoridad deben **emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables**.

Finalmente, de acuerdo con la **fracción X**, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**.

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

*Registro No. 179660*

*Localización: Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005*

*Página: 1723*

*Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada*

*Materia(s): Administrativa*

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** *Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo **192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: *“Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información”*.

Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información”*.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES**



Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

---

**Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022**

1 mensaje

**Recursos de Revision Benito Juárez** <recursosderevisiondbj@gmail.com>






21 de junio de 2022, 14:56

Para: ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx

A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0034/2022.

--  
Alejandra Sánchez Munive  
Subdirección de Información Pública  
y Datos Personales

---

**6 adjuntos** **0034-2022 Alc cum.pdf**  
178K **0034-2022 Respuesta cumplimiento.pdf**  
225K **0034-2022 Respuesta cumplimiento anexo.pdf**  
2304K **0034-2022 Respuesta cumplimiento ctto.pdf**  
850K **0034-2022 Inf cum.pdf**  
222K **ACUSE SOLICITANTE - Atención al cumplimiento RR.IP.0034\_2022.pdf**  
52K



Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiombj@gmail.com>

---

## Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022

1 mensaje

---

**Recursos de Revision Benito Juárez** <recursosderevisiombj@gmail.com>  
Para: transparencia25.10.21@gmail.com





21 de junio de 2022, 14:55

A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0034/2022.

—  
Alejandra Sánchez Munive  
Subdirección de Información Pública  
y Datos Personales

---

### 4 adjuntos

-  **0034-2022 Respuesta cumplimiento.pdf**  
225K
-  **0034-2022 Alc cum.pdf**  
178K
-  **0034-2022 Respuesta cumplimiento anexo.pdf**  
2304K
-  **0034-2022 Respuesta cumplimiento ctto.pdf**  
850K



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Reboloso

Sujeto Obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

---

Ciudad de México, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

**VISTO** el estado procesal del expediente INFOCDMX/RR.IP.0034/2022, se dicta acuerdo con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**A) Instrucción de la resolución.** El veintitrés de febrero de dos mil veintidós el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso indicado al rubro, en el sentido de **revocar** la respuesta del sujeto obligado y se le **instruyó** para que:

- ...
- Entregue el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad Electrónica
- ...

**B) Notificación de la resolución.** El veinticinco de febrero de dos mil veintidós la Secretaría Técnica de este Instituto notificó al sujeto obligado la resolución referida en el inciso anterior.

**C) Cumplimiento del sujeto obligado.** El veintiuno de junio de dos mil veintidós el sujeto obligado remitió, a través de correo electrónico, la siguiente documentación:

- Oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0552/2022 del veinte de junio de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales de la Alcaldía Benito Juárez y dirigido a la Comisionada Ciudadana Ponente, por el que se rindió informe de cumplimiento.
- Oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0551/2022 del veinte de junio de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales de la Alcaldía Benito Juárez y dirigido a la persona recurrente, por el que remitió el diverso oficio ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022 emitido por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos del sujeto obligado.
- Oficio ABJ/GODSU/JUDCCPU/068/2022 del trece de junio de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D. de concursos, contratos y precios unitarios y dirigido a la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales, por el que se remitió copia simple del contrato DBJ-LP-015-2021.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Reboloso

Sujeto Obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

- Documento en formato *PDF* constante de noventa y cuatro páginas, que contiene los catálogos de conceptos y programas calendarizados de ejecución de los trabajos relativos a pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la delegación, hoy Alcaldía, Benito Juárez.
- Contrato de obra pública número ABJ-LP-015-021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, celebrado para la realización de trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez.
- Impresión de pantalla de un correo electrónico del veintiuno de junio de dos mil veintidós, enviado por el sujeto obligado a la cuenta de correo de la parte recurrente, con el asunto "Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022", por el que se remitieron cuatro documentos en formato *PDF*.

**D) Vista a la persona recurrente.** Mediante acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós se dio vista, por cinco días hábiles, a la parte recurrente a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, con relación al cumplimiento de la resolución dictada por el Pleno de este Organismo Autónomo.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 12, 13, 21, 151 párrafo segundo, 157 párrafo primero, 196 párrafo primero, 197 y 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4°, 24 fracción XII, 206, 244 párrafo segundo, 253, 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 14, fracciones XXXI y XXXII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se dicta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO. - Valor probatorio de las documentales en cumplimiento.** Se tiene al sujeto obligado, en cumplimiento a la resolución del Pleno de este Instituto, remitiendo las constancias antes referidas, mismas que fueron hechas del conocimiento de la persona recurrente a través del correo electrónico que señaló para recibir notificaciones durante el procedimiento.

**SEGUNDO. - Término de la vista.** Se hace constar que el plazo de cinco días concedido a la parte recurrente, a través de la vista del veintiuno de junio de dos mil veintidós,



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Reboloso

Sujeto Obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

para manifestarse respecto de la respuesta emitida en vía cumplimiento, **transcurrió del veintidós al veintiocho de junio de dos mil veintidós**, dejándose de contar los fines de semana, por haber sido inhábiles de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la materia, en relación con los artículos 10 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**TERCERO. - Preclusión del derecho para manifestarse.** En virtud de que ha transcurrido el plazo concedido en la vista del veintiuno de junio de dos mil veintidós, para que la parte recurrente se manifestara respecto al cumplimiento aducido por el sujeto obligado, y considerando que no se formuló pronunciamiento tendiente a desahogar la vista de trato, es que **se tiene por precluido su derecho.**

**CUARTO. - Estudio del cumplimiento.** El artículo 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establecen que el Organismo Garante deberá pronunciarse, sobre todas las causas que el recurrente manifieste, así como del resultado de la verificación realizada. -

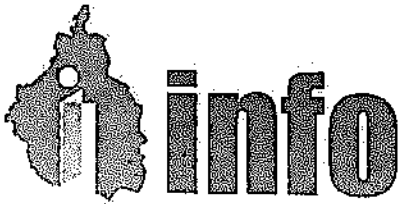
Bajo ese orden de ideas, es de recordar que la resolución que nos ocupa instruyó al sujeto obligado a que entregara, en modalidad electrónica, el contrato DBJ-LP-015-2021 y sus anexos.

En mérito de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al recurso de revisión en cita, el sujeto obligado con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno envió a la parte recurrente, vía correo electrónico, el contrato de obra pública número ABJ-LP-015-021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, celebrado para la realización de trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez, así como sus documentos anexos, conformados por noventa y cuatro páginas, consistentes en los catálogos de conceptos y programas calendarizados de ejecución de los trabajos

Por lo anteriormente expuesto y del análisis a las constancias que se tuvieron a la vista, se concluye que el sujeto obligado acató la instrucción de la resolución de mérito, en razón de que entregó a la persona recurrente el contrato y anexos de su interés, consecuentemente, **se tiene por cumplida la resolución emitida por este Instituto con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós.**

**QUINTO. - Agréguese el presente acuerdo, al expediente para los efectos legales a que haya lugar.**





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Reboloso

Sujeto Obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**SEXTO.** - Se hace de conocimiento de la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con el presente acuerdo, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo previsto en el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

**OCTAVO.** - Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo proveyó y firma el Licenciado José Alfredo Fernández García, Coordinador de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

LACG

*De conformidad al Acuerdo 1288/SE/02-10/2020 mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas Ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno.*

*En ese sentido, de acuerdo con las facultades conferidas a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las Ponencias, establecidas en el Reglamento Interior de este Instituto, así como en las Obligaciones de Transparencia contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el Artículo 133, Fracción I, esta Secretaría Técnica deberá difundir y mantener actualizada a través de los medios que para ello sean habilitados, la información relativa al cumplimiento de las resoluciones de este Instituto.*

*En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en los artículos 244, último párrafo, 246, 247, 254 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 102, 105, 106 párrafo tercero y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 13, fracción X, 14, fracción IX y 15, fracciones II, IX y XII del Reglamento Interior de este Instituto, se hace de conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, los motivos por los cuales este Instituto no se encuentra en posibilidades de publicar la totalidad de los campos establecidos, lo anterior es así, porque a la fecha, las resoluciones aprobadas se encuentran en alguno de los supuestos siguientes: firma, notificación a las partes, glosado de las mismas en el expediente correspondiente, o bien, las mismas hayan sido*



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

**Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Reboloso**

**Sujeto Obligado: Alcaldía Benito Juárez**

**Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**

*Impugnadas por ante otra autoridad; es decir que aún no se encuentran en los supuestos para llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de dichas resoluciones.*

*Resulta importante señalar, que en todo caso dicho seguimiento será realizado en aquellos supuestos donde el Pleno de este Instituto haya resuelto que el sentido de la resolución sea el de modificar, revocar, ordenar, parcialmente fundada y fundada; es decir que dicha resolución haya causado estado.*

*Por lo que hace al seguimiento de las resoluciones aprobadas por el Pleno de este Instituto con el sentido de confirmar, sobreseer, desechar o en el caso de denuncias con el sentido de infundada, este Órgano Garante no se encuentra en posibilidades de publicar la totalidad de los campos establecidos, ya que dichas resoluciones no contienen una determinación susceptible de verificar su cumplimiento.*